HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

Nombre Completo: Oscar Frank Ortiz Antequera
Cedula de Ciudadanía: 8.799.862 de Galapa
Lugar de Residencia: Barranquilla - Atlántico
Dirección: Carrera 1F No. 18H - 16 Casa
Móvil WhatsApp: 3008675905 – 3169131476
Teléfono Fijo: 6053000032
@**personal:** ooscarfrank82@gmail.com - ooscar_frank@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Soy Técnico Profesional en mantenimiento electromecánico, electricista y electrónico con los conocimientos, habilidades y experiencias necesarias para instalar, operar, y reparar fallas en equipos mecánicos eléctricos y electrónicos.

Estabilizar y mejorar mi estilo de vida a través del esfuerzo y dedicación.

ESTUDIOS O CURSOS

ESTUDIOS FORMALES

- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

Técnico en electricista industrial (2022)

- **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA**

Técnico profesional en electromecánica (2019)

- **CENTRO INCA**

Técnico en electrónica
(ciclo teórico 8 módulos 2003 - 2004

OTROS ESTUDIOS O ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**
  Coordinación y selectividad de protecciones eléctricas
  (SENA 2022)

- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**
  Habilidades para enfrentar retos en el nuevo entorno laboral
  (SENA 2021)

- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**
  Desarrollo de habilidades digitales para la construcción de contenido digital
  (SENA 2021)

EXPERIENCIA LABORAL

- **JORGE LEON BEDOYA MARÍN & CIA**

Cargo: Técnico de planta
Fecha de Inicio: 18 de septiembre de 2022
Fecha de Retiro: Actualmente
Motivo de Retiro:
Jefe Inmediato: Daniel Rivera

Cargo: Técnico auxiliar de planta
Fecha de Inicio: 17 de marzo de 2022
Fecha de Retiro: 17 de septiembre de 2022
Motivo de Retiro: Terminación de contrato (practicas)
Jefe Inmediato: Daniel Rivera

- **SESGO CARIBE**

Cargo: Mantenimiento eléctrico y mecánico
Fecha de Inicio: 01 de octubre de 2017
Fecha de Retiro: 23 de diciembre de 2019
Motivo de Retiro: Terminación de contrato
Jefe Inmediato: Elías Cervantes

- **PREFABRICADOS CALBERG**

Cargo: Mantenimiento eléctrico y mecánico
Fecha de Inicio: 02 de marzo de 2010
Fecha de Retiro: 30 de diciembre de 2012
Motivo de Retiro: Terminación de contrato
Jefe Inmediato: Carlos Romero

- **CIC MOTOR**

Cargo: Auxiliar eléctrico
Fecha de Inicio: junio de 2002
Fecha de Retiro: junio de 2003
Motivo de Retiro: Terminación de contrato
Jefe Inmediato: Juan Manuel Fernández

- **CERGUIAS C&C**

Cargo: Auxiliar mantenimiento
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2000
Fecha de Retiro: 15 de enero de 2002
Motivo de Retiro: Retiro voluntario
Jefe Inmediato: Elías Cervantes

REFERENCIAS LABORALES O ACADEMICAS

- **Elmis Fernández**
  Tecnólogo Electromecánico
  3006200132

- **Luis Sarmiento**
  Técnico Mecánico Diésel
  3106056970

REFERENCIAS PERSONALES O FAMILIARES

- **Mary Carmen Cervantes Antequera**
  Ingeniera Industrial
  3012148922

- **Oscar Ortiz Africano**
  Ingeniero Eléctrico
  3012770459

OSCAR FRANK ORTIZ ANTEQUERA
CC No. 8.799.862 de Galapa - Atlántico

Certifico que toda la información Suministrada en la presente, es veraz y autorizo su verificación


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 8.799.862

ORTIZ ANTEQUERA

APELLIDOS

OSCAR FRANK

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 25-MAR-1982

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

29-JUN-2000 GALAPA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO


8799862
ORTIZ ANTEQUERA
OSCAR FRANK
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A. LINEA
2A. LINEA
3A. LINEA
31 - DIC
31 - DIC
31 - DIC
PROFESION
BACHILLER


CONTE
CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS
Matrícula
Profesional
de Técnico Electricista
República de Colombia
OSCAR FRANK
ORTIZ ANTEQUERA
C.C. 8799862
MTE/N° 8799862-115880
Resolución 155432
Fecha 05/12/2022
Clases
TE-1 TE-2 TE-3 TE-4 TE-6
Nit. 800155559-2



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 8799862

NOMBRE

OSCAR FRANK ORTIZ ANTEQUERA

FECHA DE NACIMIENTO

25-03-1982

GS RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

13-09-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA DTAL TTO BARRANQUILLA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	13-09-2033	PARTICULAR

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006337686

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

OSCAR FRANK ORTIZ ANTEQUERA

Con Cedula de Ciudadanía No. 8799862

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ELECTRICISTA INDUSTRIAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)

Firmado Digitalmente por



VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

77041163 - 24/10/2022
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el siguiente ejecutorio que se encuentra en la página web http://[illegible] bajo el número [illegible]

REGIONAL ATLÁNTICO
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 770411163 - 24/10/2022

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: OSCAR FRANK ORTIZ ANTEQUERA. Con Cedula de Ciudadania No. 8799862

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN ELECTRICISTA INDUSTRIAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Barranquilla. a los veinticuatro (24) dias del mes de octubre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920700234048 3CC8799862A.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR FRANK ORTIZ ANTEQUERA

Con Cedula de Ciudadania No. 8799862

Cursó y aprobó la acción de Formación

COORDINACION Y SELECTIVIDAD DE PROTECCIONES ELECTRICAS

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los veintinueve (29) dias del mes de abril de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

81165294 - 29/04/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207002477621CC8799862C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR FRANK ORTIZ ANTEQUERA

Con Cedula de Ciudadania No. 8799862

Cursó y aprobó la acción de Formación

HABILIDADES PARA ENFRENTAR RETOS EN EL NUEVO ENTORNO LABORAL

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los diez (10) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

79894217 - 10/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920700243772?CC8799862C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR FRANK ORTIZ ANTEQUERA

Con Cedula de Ciudadania No. 8799862

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA LA CONSTRUCCION DE CONTENIDO DIGITAL

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los diez (10) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

77726830 - 10/09/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940400238936 3CC8799862C.

ITSA
INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA

En nombre de la República de Colombia, autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
y en su representación el Consejo Directivo y el Rector;

Teniendo en cuenta que:

OSCAR FRANK ORTIZ ANTEQUERA

CC 8799862 De Galapa

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Institución Universitaria ITSA,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

TÉCNICO PROFESIONAL EN
MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los cinco (05) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Vicerrector Académico

Rector

Secretario General

Registro Institucional 7563 Libro No. 008 Folio 1926 Ac

ITSA
INSTITUCION UNIVERSITARIA

ACTA GENERAL DE GRADO

50ª PROMOCIÓN

En Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los cinco (05) días del mes de Septiembre de 2019, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes que cumplieron los requisitos exigidos por las normas legales y por la institución en los Programas Académicos en Profesional Universitario en: Administración de Negocios Internacionales, Mecatrónica y Procesos Industriales, Técnica Profesional en: Instalación y Mantenimiento de Redes de Energía Eléctrica, Mantenimiento de Sistemas Informáticos, Mantenimiento Electromecánico, Mantenimiento Electrónico Industrial, Operación de Procesos Empresariales, Operación del Comercio Exterior, Procesos de Salud Ocupacional y Desarrollo Sostenible, Producción Gráfica y Multimedial y tecnología en: Comercio Exterior y Negocios Internacional, Gestión de Procesos Industriales, Gestión de Sistemas Electromecánicos, Gestión de Sistemas Informáticos, Gestión de Sistemas Integrados, Gestión Empresarial y Gestión Logística Internacional, programas que cuentan con registro calificado y se encuentran registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, se reunieron en las instalaciones del ITSA, el Rector, el Secretario General y el Vicerrector Académico, para otorgar título de:

TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO

Al graduando, cuyo (s) nombre (s), apellidos y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

OSCAR FRANK ORTIZ ANTEQUERA
C.C No. 8799862 De Galapa

Esta Acta consta de Doscientos Doce (212) estudiantes y comienza con **ADOLFO JOSE DURÁN HURTADO** del Programa Profesional Universitario en Administración de Negocios Internacionales y finaliza con **LINA MARIA SAEZ LARIOS** del Programa de Tecnología en Gestión Logística Internacional.

Firmada por **EMILIO ARMANDO ZAPATA**, Rector y
CARLOS MAYA CUELLO, Secretario General

Se expide en Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2019.

CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario General

CENTRO inca
FORMACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION DE BARRANQUILLA

EL SUSCRIPTO DIRECTOR Y SECRETARIA ACADÉMICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO INCA LTDA AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIONES NUMEROS: 776/90, 04173, 04174, 04175, 04176, 04177,04178, 04180, 04181, 04233, 04355, 04356, 04357, 04358, 04359, 04360, 04361, 04362, 04363, 04370, 04422, 04424, 04425, 04426, 04428, 04429, 04430, 04431, 04432, 04438, 04439, 04440, 04448, 04452,04454, 04462,04463 de 2000, 07569,07565, 07568 de 2009,02389 de 2010,00004 00005, 00006, 00007, 00008, 00009, 00010, 00011, 00012, 00013, 00014, 00015, 00016, 00017,00018, 00019, 00020, 00021,00022, 00023, 00024, 00025, 00026, 00114, 00115, 00116, 07348 de 2011, 02005, 02007 de 2012 y Acuerdos 112/2000 y 329/2000 del Ministerio de Protección Social, del Ministerio de Salud Nacional Registro Educativo 036/98. Decreto 4904/2009 y ley 115/1994, 1064/2006

CERTIFICAN QUE:

ORTIZ ANTEQUERA OSCAR FRANKxxxxxxxxxxxxx, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nº 8.799.862xxxxxxxxxxxxxx de Galapa (Atl.), cursó en esta Institución el(los) módulo(s) I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII del Programa:TÉCNICO EN ELECTRÓNICA.

Con las asignaturas, intensidad horaria , calificaciones y fechas de inicio que aparecen a continuación:

ASIGNATURAS	I.H.	CALIFICACIONES Nos.	LETRAS		FECHAS DE INICIO	RESULTADO MODULOS
ELECTRONICA DIGITAL T	100	3.20	Tres	Dos cero	Feb/ 3/2003	APROBO
ELECTRONICA DIGITAL P	72	3.80	Tres	Ocho cero		
CONT.ELECT.MICROPROC T	100	3.90	Tres	Nueve cero	Abr/28/2003	APROBO
CONT.ELECT.MICROPROC P	72	3.20	Tres	Dos cero		
ELECTRONICA INDUS.T	100	4.30	Cuatro	Tres cero	Ago/ 4/2003	APROBO
ELECTRONICA INDUS.P	72	3.70	Tres	Siete cero		
VIDEOGRABADORA T	100	4.00	Cuatro	cero cero	Oct/14/2003	APROBO
VIDEOGRABADORA P	72	4.20	Cuatro	Dos cero		
ELECTRON. PARA VIDEO T	100	4.20	Cuatro	Dos cero	Feb/ 2/2004	APROBO
ELECTRON. PARA VIDEO P	72	4.50	Cuatro	Cinco cero		
SEMIC. ESPECIALES T	100	4.70	Cuatro	Siete cero	Abr/16/2004	APROBO
SEMIC. ESPECIALES P	72	5.00	Cinco	cero cero		
ELECT. PARA AUDIO T	100	4.00	Cuatro	Cero cero	Ago/ 2/2004	APROBO
ELECT. PARA AUDIO P	72	4.00	Cuatro	Cero cero		
ELECTRON. ANALOGICA T	100	5.00	Cinco	cero cero	Oct/19/2004	APROBO
ELECTRON. ANALOGICA P	72	4.60	Cuatro	Seis cero		

Continua...

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

CV-5-2026-90462
10/3/2026

CERTIFICADO DE VIGENCIA

EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

HACE CONSTAR

Que verificada la información existente en las bases de datos del CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS, a la fecha, el señor(a), OSCAR FRANK ORTIZ ANTEQUERA identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 8799862, portador(a) de la Matrícula Profesional de Técnico Electricistas MTE. 115880, se encuentra en estado Vigente

Así mismo, para verificar las clases otorgadas en la Matrícula Profesional de Técnico Electricista número MTE. 115880, ingrese a la página web www.conte.org.co, en el botón consulte su matrícula.

Para constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 03 días de octubre del 2026

Cordialmente,

KATHERINE OCAMPO
Directora Ejecutiva - Representante Legal

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

República de Colombia

Resolución M-C155432
05 de diciembre del 2022

Por la cual se aprueba una solicitud de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

Solicitud No. 2170

El CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 1° y 2° del artículo 35 de la Ley 1264 del 2008 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia predica que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Que con la expedición de la Ley 19 de 1990, se reglamentó la Profesión de Técnico Electricista en el territorio nacional.

Que el artículo 3º de la Ley 19 de 1990 estableció la obligación de poseer la Matrícula Profesional como requisito sine qua non para el ejercicio de la profesión de Técnico Electricista.

Que el artículo 35 de la Ley 1264 de 2008, facultó al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE, para expedir las Matrículas Profesionales de los Técnicos Electricistas.

Que el Decreto 991 de 1991 “Por el cual se reglamenta la Ley 19 de 1990 y se dictan otras disposiciones”, clasificó las diferentes actividades en las que se desempeñan los Técnicos Electricistas; marco legal taxativo y vinculante.

Que el señor(a), OSCAR FRANK ORTIZ ANTEQUERA, mediante oficio radicado con el número de solicitud 2170, solicitó trámite de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA , para lo cual radicó ante el CONTE los siguientes documentos exigidos para el efecto:

CERTIFICADOS DE ESTUDIO		
Instituto educativo	**Título académico**	**Fecha de**
Sena Regional Atlantico	TECNICO ELECTRICISTA INDUSTRIAL	10/24/2022
Institución Universitaria - ITSA	Técnico Profesional En Electromecánica	09/05/2019

Que, estudiada la documentación, el CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS - CONTE, encuentra que el solicitante OSCAR FRANK ORTIZ ANTEQUERA, identificado(a) con Cédula de Ciudadania número 8799862 reúne los requisitos legales exigidos y, en consecuencia, es pertinente expedir la MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA.

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

República de Colombia

Resolución M-C155432
05 de diciembre del 2022

Por la cual se aprueba una solicitud de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

Solicitud No. 2170

Que, en mérito de lo expuesto, el CONTE, fundado en las disposiciones antes citadas,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA al señor(a), OSCAR FRANK ORTIZ ANTEQUERA, identificado(a) con Cédula de Ciudadania número 8799862, número de matrícula 115880, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la expedición de la MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA así:

TE-1 - TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INTERIORES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales en:

- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores.
- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para conexiones especiales.
- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tableros de distribución de circuitos.
- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares.

TE-2 - TÉCNICO EN BOBINADOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado en:

- Montaje, conexiones, mantenimiento y reparación de transformadores eléctricos.
- Montaje, conexiones, mando, mantenimiento y reparación de motores eléctricos.
- Montaje, conexiones, mantenimiento y reparación de generadores eléctricos.

TE-3 - TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la:

- Operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, operación y mantenimiento de accesorios electrónicos industriales relacionados con instrumentación.
- Operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas relacionados con accionamiento y control de máquinas.
- Operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas relacionados con equipos y aparatos mecánicos.
- Operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas relacionados con equipos y aparatos hidráulicos.
- Operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas relacionados con equipos y

aparatos neumáticos.

TE-4 - TÉCNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado en:

- Montaje de equipo eléctrico y accesorios electrónicos de medida.
- Montaje de equipo eléctrico y accesorios electrónicos de protección.
- Montaje de equipo eléctrico y accesorios electrónicos de control automático.
- Montaje de armario de contadores.
- Montaje de tableros de protección y distribución de circuitos.
- Montaje de celdas de baja tensión.

TE-6 - TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESPECIALES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado en:

- Montaje y conexión, mantenimiento y reparación de sistemas electrónicos.
- Montaje y conexión, mantenimiento y reparación de sistemas de puesta a tierra.
- Montaje y conexión, mantenimiento y reparación de PLC.

TERCERO: Notificar personalmente a través de medios electrónicos la presente Resolución, de conformidad a los artículos 56, 57, 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021, advirtiendo que contra esta Resolución no procede recurso alguno.

CUARTO: En firme la presente resolución, incorporar al listado de matriculados y habilitados al señor(a) OSCAR FRANK ORTIZ ANTEQUERA identificado(a) con Cédula de Ciudadania número 8799862, de conformidad al numeral 2º del artículo 35 de la ley 1264 del 2008.

Dada en Bogotá, D. C., a los 05 días del mes de diciembre del 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM MARIN
Presidente CONTE

Evaluador: ONOFRE JIMENEZ

Jorge León Bedoya Marín & Cía. S.A.S.
REPARACION, MANTENIMIENTO Y DISTRIBUCION DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS
NIT. 800.072.453-3 REGIMEN COMUN 021019-06
E-mail:jolbema@hotmail.com

CERTIFICACIÓN

Con la presente certifico que el señor **OSCAR FRANK ORTIZ ANTEQUERA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 8.799.862 expedida en Galapa, realizó sus prácticas formativas en nuestra empresa, en el Programa **"Técnico en Electricidad Industrial"**, programa del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, desde el 17 de Marzo de 2022 hasta el 17 de septiembre de 2022, desempeñándose como aprendiz **Técnico Auxiliar de Planta**, en el área de Mantenimiento y Reparación de Transformadores, a partir del 18 de septiembre de 2022 inicio contrato directo con la empresa en el cargo de **Técnico de Planta**, cumpliendo satisfactoriamente con los objetivos.

Se expide la presente certificación para los fines que el interesado estime conveniente, en la ciudad de Barranquilla, a los 10 días del mes de Junio del 2025.

Atentamente,

Cordialmente,

Jorge León Bedoya Marín y Cía S.A.S
Nit: 800 072 453-3
Guislayne López H

GUISLAYNE LÓPEZ HOYOS
Coordinadora de Recursos Humanos

SESGO CARIBE SAS.

NIT 901.170.514-0

Certifica que:

El Señor OSCAR FRANK ORTIZ ANTEQUERA identificado con cédula de ciudadanía No.8.799.862 laboro en nuestra entidad desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 23 de diciembre de 2019 desempeñándose como tecnico en mantenimiento electrico y mecanico .

Se expide la siguiente el dia 27 de febrero de 2020 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Elias Caleb Cervantes Antequera.
C.C 1.129.577.786
Representante Legal.

Carrera 75 # 80– 81 B/quilla-Colombia.
Tel: 3003002.
Mail: info@sesgocaribe.com Web: www.sesgocaribe.com.

PREFABRICADOS CALBERG
CARLOS ROMERO GARRIDO
NIT: 6.882.508-5
Cra 7f No 44-26 Tel: 3341115-3114101748
Fabricamos Miñones, Randas, Capelladas, y todo lo relacionado para la elaboración de Calzado
E-mail:calberg7f@yahoo.es

CERTIFICA QUE:

El señor OSCAR ORTIZ ANTEQUERA, identificado con la C.C. 8.799.862 expedida en Galapa, Atlantico. se desempeñó en esta empresa como encargado del mantenimiento mecánico, eléctrico y electrónico desde el 02 de marzo de 2010 hasta el 30 de diciembre de 2012.

Puedo decir que durante este tiempo el señor OSCAR ORTIZ demostró ser una persona honesta y cumplidora de sus obligaciones.

Se expide la siguiente certificación al 01 día del mes de Abril de 2013, a solicitud del interesado.

Atentamente,

CARLOS ROMERO GARRIDO
C.C. 6.882.508
GERENTE.

CIC MOTOR
CAR INJECTION CENTER

BOSCH CAR SERVICE

BOSCH Service

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certificamos que el señor: OSCAR ORTIZ ANTEQUERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.799.862 de Soledad, laboro en nuestra empresa desempeñando el cargo de AUXILIAR DE CAMPO, durante el periodo Junio de 2002 a Junio de 2003.

Durante el tiempo que laboro con nosotros mostró ser una persona honesta y trabajadora.

Para constancia se firma en Barranquilla a los 13 días del mes de enero de 2004.

Atentamente,

MARIA ISABEL SOSA
Gerente

Calle 61 No. 44B - 50 • Tels.: 341 7720 - 341 7802 - 351 5783 • Fax: 360 2434 • Barranquilla - Colombia

CERGUIAS C&C

Guías y Accesorios para la industria
De la confección y similares
NIT: 744.7289-6

EL SUSCRITO JEFE DE PERSONAL

CERTIFICA:

Que El (la) señor (ra) ORTIZ ANTEQUERA OSCAR F. Identificada (do) con cedula de identidad No 8.799.862 de Soldad - Atlántico laboró en esta empresa desde 15 Enero – 2000 hasta 15 Enero del 2002, desempeñando el cargo de AUXILAR DE MANTENIMIENTO. Su retiro fue voluntario

Se expide la siguiente certificación a solicitud del interesado a los 04 días del mes de Octubre del 2006

CERGUIAS C&C

ELIAS CERVANTES CERVANTES
Jefe de personal

Carrera 1F No 19 – 70 S/ bolivar Telefax 3755214 E-mail: cerguias@hotmail.com
Barranquilla – Colombia

La empresa
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S
CON NIT. 900.450.893-5

Que el señor OSCAR FRANK ORTIZ ANTEQUERA identificado con C.C. 8.799.862, presta a nuestra empresa sus servicios de manera independiente, desde el 15 de noviembre del año 2022 hasta la fecha, desempeñándose como TECNICO ELECTRICISTA EN LOS PROYECTOS EN MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS, realizando actividades relacionadas con:

* Pruebas eléctricas
*Trabajos en alturas
* Instalación de cableado XLPE
* Instalación de alumbrado exterior
* Instalación de alumbrado interior
* Redes eléctricas de media y baja tensión
* mantenimiento eléctrico industrial
* Instalación de terminales premoldeados
* Mantenimiento de subestaciones eléctricas
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo Transformadores.
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de Subestaciones eléctricas.
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de tableros de mando
* Actividades afines al mantenimiento de redes eléctricas de media y baja tensión

Como soporte de la experiencia aquí certificada, se anexan los documentos

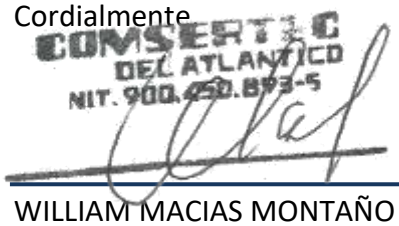
correspondientes a los contratos y proyectos en los cuales ha participado, relacionados con las actividades anteriormente descritas.

Durante este tiempo se ha destacado por ser una persona responsable, honesta, capaz y cumplidora de sus deberes.

Certificamos además que el citado trabajador prestará sus servicios para la ejecución del contrato No. 058-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026. Cuyo objeto es: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL Y VIAL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3.

Se expide la siguiente certificación a petición de la parte interesada a los 1 días del mes de octubre del año 2026.

Cordialmente



WILLIAM MACIAS MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S

Carrera 44 No. 41 - 38 Teléfono: 3209291 Celular: 3012285293
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No 47-7-10012-2025

LUGAR Y FECHA:	Soledad, 13 de abril de 2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel, OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	80.737.200 de Bogotá DC.
CARGO:	Director Escuela
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	No 00266 del 11/02/2026 Dirección General
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	No 00502 del 05/03/2026 Dirección General
DATOS DEL CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO COMSERTEC SAS
NIT:	900.450.893-5
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM MACIAS MONTAÑO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 72179019 de Barranquilla

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO, RED REGULADA CIRCUITOS TRANSFORMADORES Y SECCIONADORES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO, INCLUYE RESPUESTOS Y MANO DE OBRA
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	NO APLICA
FECHA DE EMISIÓN:	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO:	NO APLICA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: $ 87.000.000

FECHA DEL CONTRATO: 05/06/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se deriven del presente proceso será a partir de la expedición de la aprobación de la garantía única hasta 15 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y dos (2) meses más.

FORMA DE PAGO: Se realizaron pagos mensuales y/o proporcionales contraprestación de servicio ejecutado.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: IJ. RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO

CONTRATOS ADICIONALES, O MODIFICATORIOS No aplica

Se amplió el plazo de ejecución del contrato Nro. No aplica

Se adicionó el valor del contrato principal en suma de No aplica

Se modificó parcialmente la cláusula Nro. No aplica

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA $ 87.000.000

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/12/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	4725 del 21/05/2025	$87.000.000	40525 del 09/06/2025	$87.000.000
Adicional N° 1	N/A	N/A	N/A	N/A

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA. No aplica

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado SA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 85-44-101138742

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 85-40-101063908

FECHA DE APROBACIÓN: 13/06/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	17.400.000,00	10/06/2025	15/02/2026
Calidad de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	43.500.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Calidad y correcto funcionamiento	No aplica	No aplica	No aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	4.350.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica	No aplica	No aplica
Predios labores y operaciones	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Responsabilidad civil patronal	No aplica	No aplica	No aplica
Contratistas y subcontratistas	No aplica	No aplica	No aplica
Vehículos propios y no propios	No aplica	No aplica	No aplica
Perjuicios extrapatrimoniales	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Daño emergente y lucro cesante	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Gastos médicos	No aplica	No aplica	No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los bienes, elementos, obras, servicios, suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	001	10/11/2025	$20.253.000	FE 158	23-07-2025	$20.253.000	-
-	N/A	N/A	002	06/11/2025	$38.963.000	FE 168	06/11/2025	$38.963.000	-
-	N/A	N/A	003	28/11/2025	$20.589.000	FE 172	28/11/2025	$20.589.000	-
-	N/A	N/A	004	10/12/2025	7.195.000	FE 176	10/12/2025	7.195.000	-
			TOTAL, RECIBIDO		$87.000.000,00	TOTAL, FACTURADO		$87.000.000,00	-

5. BALANCE DE PAGOS

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	20.253.000	10/11/2025	20.253.000	FE 158	18.014.958	2.238.042	428272225
02	38.963.000	06/11/2025	38.963.000	FE 167	34.657.425	4.305.575	464496425
03	20.589.000	28/11/2025	20.589.000	FE 172	18.313.830	2.275.170	491305025
04	7.195.000	10/12/2026	7.195.000	FE 176	6.399.922	795.078	25326626

Que mediante certificación de pagos No. 003 ARLOF GRUFI de fecha 13/01/2026 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
40525	87925	428272225	2025-11-04	20.253.000,00	2.238.042,00	18.014.958,00
40525	100425	464496425	2025-11-28	38.963.000,00	4.305.575,00	34.657.425,00
40525	10725	491305025	2025-12-12	20.589.000,00	2.275.170,00	18.313.830,00
40525	2226	25326626	2026-02-06	7.195.000,00	795.078,00	6.399.922,00
TOTALES				87.000.000,00	9.613.865,00	77.386.135,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO para la presente orden de compra no se realizaron anticipos

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA:
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA:
FECHA DEL CONTRATO:

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-006031-ESANA	16/07/2025	13/06/2025 - 12/07/2025
02	GS-2025-006914-ESANA	14/08/2025	13/07/2025 - 12/08/2025
03	GS-2025-007865-ESANA	15/09/2025	13/08/2025 - 12/09/2025
04	GS-2025-009909-ESANA	12/10/2025	13/09/2025 - 12/10/2025
05	GS-2025-010060-ESANA	11/11/2025	13/10/2025 - 12/11/2025
06	GS-2025-011205-ESANA	12/12/2025	13/11/2025 - 12/12/2025
7	GS-2026-002568-ESANA	19/03/2026	13/06/2025 - 12/12/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas en el contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del contrato u orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 14/03/2026 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Intendente Jefe **RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO**
Jefe Logístico ESANA (E)
POR EL CONTRATISTA: **COMSERTEC SAS**
SU REPRESENTANTE LEGAL: **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato Nro. 47-7-1-10012-2025 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta se deja constancia que no existen saldos pendientes por ejecutar dentro del contrato Nro. 47-7-1-10012-2025

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA**
Director Escuela de Policía Antonio Nariño

POR EL CONTRATISTA,

COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO COMSERTEC SAS
Representante Legal **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente Jefe **RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO**
Jefe Logístico ESANA (E)

Elaborado por: IJ. Rafael Eduardo Daconte Meriño
Revisado por IJ. Jair Jesús Rivera Bernal
Revisado por IT. Jenifer Hann Sierra Manrique
Revisado por: IJ Jesús María de la Hoz Racedo
Revisado por: IJ. Ana Milena Ayus Esquivel
Fecha de elaboración: 13/04/2026
Ubicación C:\Mis documentos\actas

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Entre los suscritos a saber ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.262.272 expedida en Manizales-Caldas, en calidad de Director Regional Norte (E) nombrado mediante la Resolución No. 02176 del 21 de mayo del 2026, posesionado según Acta No Acta No. 2046 del 21 de mayo de 2026 y como tal Ordenador del Gasto, del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, de conformidad con la delegación efectuada mediante Resolución No. Resolución No 00003 de 2026 modificada por la Resolución No 00093 del 27 de enero de 2026 y quien para los fines del presente documento se denominará en adelante **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, de una parte, y de otra **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.** identificado con NIT 900450893-5, Representada legalmente por **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.179.019 de Barranquilla, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL** el Contrato de prestación de servicios No. **0032-DRNT-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el veinticuatro (24) de julio de 2025 el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEGAL Y CIENCIAS FORENSES publicó la invitación del proceso de mínima cuantía No. MiC-0022-DRNT-2025

Que el veinticuatro (24) de octubre de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025 entre el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEG AL Y CIENCIAS FORENSES** y **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.,** identificado con NIT 900450893-5, cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, SUBESTACIONES Y TRANFORMADORES DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL YCIENCIAS FORENSES"**

Que el plazo inicial de ejecución del contrato de compraventa se estableció en treinta (30) días calendarios contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única del contrato, hechos que se llevaron a cabo el treinta (30) de octubre de 2025.

Que las partes acordaron como valor del contrato de prestación de servicio, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.707.160.oo),** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 151125 del nueve (09) de julio de 2025 y el Registro Presupuestal del Compromiso No. 744025 del veintisiete (27) de octubre de 2025.

Que la supervisión del contrato de prestación de servicio fue ejercida por el Técnico del GRADF, designado mediante comunicación Oficio. No. 00676-DRNT-2025 del treinta (30) de octubre de 2025.

Que mediante otrosí No 1 del 20 de noviembre se adiciono la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.735.800.oo),** quedando un valor total del contrato **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.442.960.oo)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar amparado con el certificado de disponibilidad No. 246325 del 18 de noviembre de 2025 y registro presupuestal No 820225 del 21 de noviembre de 2025

Que el informe de supervisión fue suscrito por el Técnico del GRADF, el tres (03) de diciembre de 2025, en donde señala que recibió a satisfacción los servicios del objeto contratado, que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Que de acuerdo con la forma de pago pactada la cláusula quinta del Clausulado Complementario y el reporte de relación de pago de SIIF Nación expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de fecha 12 de junio de 2026, el valor ejecutado por el contratista ascendió a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.442.960.oo)**, de conformidad a la siguiente relación, de conformidad a la siguiente relación:

NO. COMPROBANTE	FECHA PAGO	VALOR. BRUTO
53724826	2026/02/27	$29.707.160.oo
53736226	2026/02/27	$5.735.800.oo
		$35.442.960.oo

De igual manera se deja constancia que la Garantía Única de Cumplimiento que amparó la ejecución, se encuentra vigente y aprobada:

CLASE	NÚMERO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA POLIZA HASTA		FECHA DE APROBACIÓN
				DESDE	HASTA	
Cumplimiento	CUMPLIMIENTO 85-44-101141350	30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/11/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/11/29	2025/11/25
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes		30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/11/25
Calidad del Servicio	RESP CIVIL EXTRACONT 85-40-101065417	30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/11/25
Prestaciones Sociales		5	$1.485.358.oo	2025/10/24	2028/11/29	2025/10/29
			$1.772.148.oo	2025/10/24	2028/11/29	2025/11/25
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV	$284.700.000.oo	2025/10/24	2025/11/29	2025/10/29
			$284.700.000.oo	2025/10/24	2025/11/29	2025/11/25

Que el supervisor deja constancia en su informe de supervisión que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa No. 0032-DRNT-2025, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que reglamentan la materia.

Que en el SECOP II el contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, reposa el informe de supervisión final, y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados.

Que, para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral, se tuvo en cuenta la documentación existente del Contrato, así como: i) Informe de Supervisión Final, ii) Garantía inicial y final expedida para la cobertura del riesgo debidamente aprobada y vigente, y, iii) Reporte Relación de Pagos, de SIIF Nación, expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, y, por tanto, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el contrato prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, suscrito entre **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** y **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, de conformidad con el recibo final es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	**$29.707.160.oo**
Valor de adiciones aprobadas	**5.735.800.oo**

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Valor final del contrato	**$35.442.960.oo**
Pagos efectuados al contratista	**$35.442.960.oo**
Saldo a favor del contratista	**0**
Valor Total Ejecutado	**$35.442.960.oo**
Saldo a Liberar por menor valor ejecutado	**$0**

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto con la suscripción de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime a **ECONTAINERS S.A.S.**, de las obligaciones poscontractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025

Para constancia se firma en Barranquilla, a los _____.

Por el INMLYCF

ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO
C.C. 10.262.272 de Manizales-Caldas
DIRECTOR REGIONAL NORTE

Por el Contratista,

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
72.179.019 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Supervisor

OSCAR RODRIGUEZ TORRES
C.C. 72156769 Barranquilla
Técnico GRADF
Dirección Regional Norte

Elaboro. Milagros Rueda López – Profesional Universitario GRADF
Revisó: Sandra Ferreira Pérez - Coordinadora GRADF
Revisó: Alberto Gaona Granados – Abogado GRADF

<table>
<tr><th>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025</td></tr>
<tr><td>FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</td><td>29/10/2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO CONTRATO</td><td>SUMINISTRO INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACION, CONFIGURACION, PRUEBAS SAT, SIT, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL DEL CACOM-3</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON</td></tr>
<tr><td>SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)</td><td>
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>MES PAC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>10 DE DICIEMBRE
2025</td><td>PAC DICIEMBRE 2025</td><td>$219.614.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO INICIAL</td><td>DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 219.614.500,00) M/CTE</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>10 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>FECHA DE REANUDACIÓN (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (SI APLICA)</td><td></td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>10/12/2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO</td><td>Modificatorio I-079-2025
Se modifica el plazo de ejecución en la plataforma SECOP II
Quedando nuevo plazo de ejecución: 20 de diciembre de 2025
Modificación de garantías</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)</td><td>20 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIONADO / REDUCIDO (SEGÚN APLIQUE)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">En Malambo, Atlántico - Grupo de Apoyo Logístico No. 36- CACOM-3, el día arriba señalado, a las 15:00, se reunieron: el señor CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON en su calidad de supervisor, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, respectivamente; el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO en su calidad de representante legal de la empresa COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S., con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, cuyo objeto es SUMINISTRO INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACION,</td></tr>
</table>

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA
CONFIGURACION, PRUEBAS SAT, SIT, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL DEL CACOM-3	

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
	N/A			

ÍTEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
MODULO DE CONTROL Y SINCRONISMO CON CABLEADO Y ACCESORIOS				
1	Controlador gerenciamiento de potencia para MOTOGENERADOR. CORE incluye: Controlador gerenciamiento de potencia para RED y salida de carga (si cuentan con interruptor de salida a carga) +Cargador de Baterías/Fuente DBC-1, Entrada: 230Vac, salida: 24Vdc/10Amp	UND	03	$ 79.729.998
SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MODULOS DE CONTROL Y SINCRONISMO				
2	Servicio de mano de obra calificada con especialistas para el servicio de modificación y puesta en funcionamiento de dos GENERADORES y una RED incluye: Materiales consumibles para la modificación y adecuación del cableado de control	GLB	01	$ 119.952.000
SERVICIO PROFESIONAL DE INGENIERIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PARA LA REALIZACION Y PROGRAMACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL				
3	Servicio de ingeniería de detalle, documentación preliminar	GLB	01	$ 19.932.500

ESTADO FINANCIERO

Valor total del contrato	$219.614.500,00
VALORES EJECUTADOS	$219.614.500,00
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
Saldo a favor del contratista	N/A
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.	N/A

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA BANCARIA (Número – Tipo - Entidad)	VALOR
Pago N° 1	173485897-CORRIENTE-BANCO DE BOGOTA	$219.614.500,00
TOTAL PAGADO		$219.614.500,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
3425	10/01/2025	$219.614.500,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA	
250125	30/10/2025	$219.614.500,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	85-44-101141406	29/10/2025	20/04/2026	**N/A**	$ 43.922.900,00
	Calidad del servicio	85-44-101141406	29/10/2025	20/06/2026	**N/A**	$ 109.807.250,00
	Seriedad de la oferta	85-44-101141134	16/10/2025	16/01/2026	**N/A**	$ 22.000.100,00
	Predios labores y operaciones	85-40-101141134	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00
	Daño emergente y lucro cesante	85-40-101141134	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00
	Perjuicios extrapatrimoniales	85-40-101065442	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las siguientes actas

Acta de satisfacción N° 001 de fecha 15 de diciembre de 2025

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 deja constancia que de acuerdo con el Acta de Recibo a Satisfacción de bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, por tal razón no hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Administración, esto de acuerdo a los documentos originales que reposan en el proceso contractual:

· Informes de supervisor
· Facturas
· Recibos a Satisfacción
· Obligaciones
· Órdenes de pago

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de Representante Legal de la empresa COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S., manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, se encuentra a paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial,

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA

demanda o reclamo en relación con al contrato objeto de la presente liquidación. De acuerdo a los documentos originales que reposan en la carpeta electrónica en la plataforma SECOP II.

· Facturas (original)
· Certificado de pago parafiscales y planillas

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

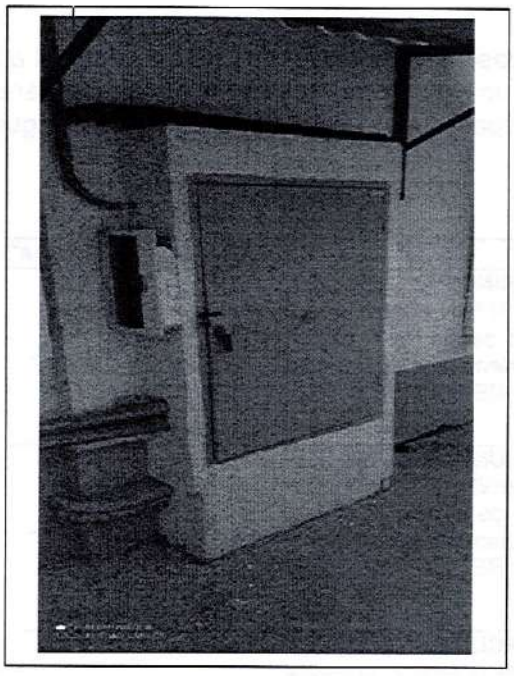
WILLIAM MACIAS MONTAÑO CONTRATISTA	T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON SUPERVISOR

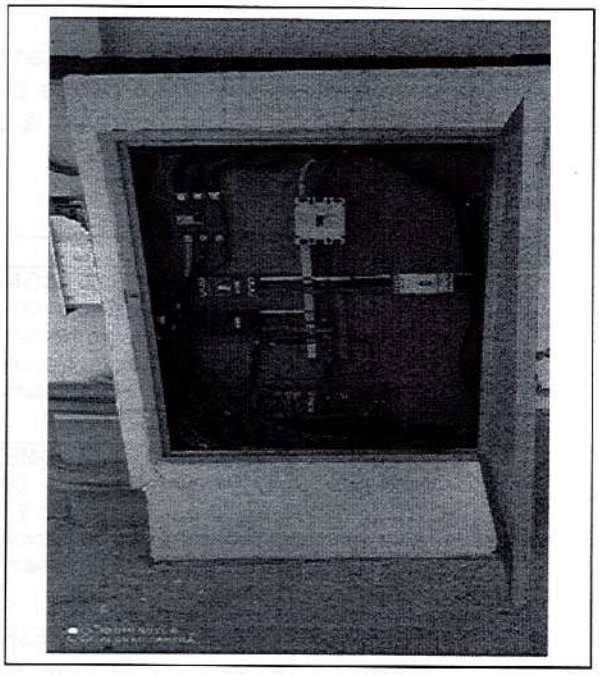
CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ
ORDENADOR DEL GASTO

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

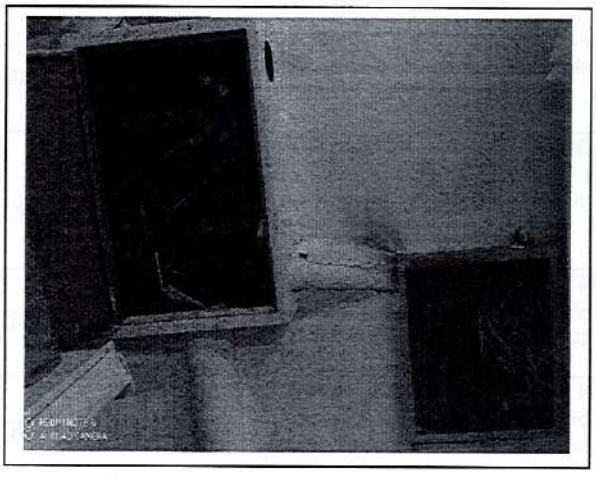
ACTIVIDADES PARA REALIZAR

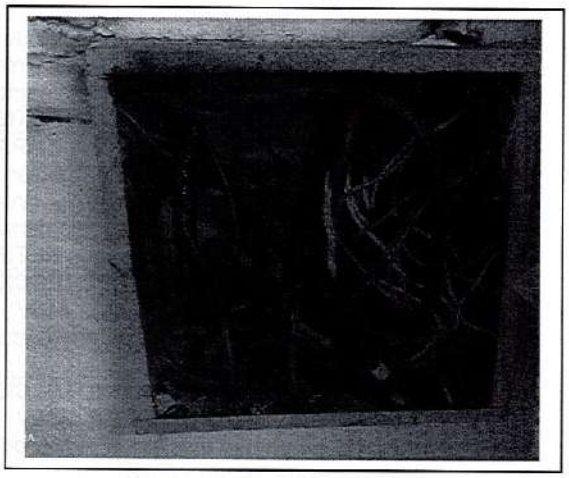
PUNTO A – CAJA PRINCIPAL





PUNTO B





El cableado de la Acometida Principal que proviene del poste se encuentra en cobre y el empalme para la caja principal (punto A) se encuentra en aluminio, por lo que se hace necesario realizar el cambio a cobre en su totalidad.

Las cajas eléctricas (Punto B) ubicado en la parte trasera de la pared de la Caja principal o punto A cuya acometida secundaria o cables pasan por un tubo como se refleja en las imágenes, se requiere sellar y todo se concentre en la caja Principal o punto A, de conformidad las siguientes especificaciones técnicas:

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Suministro e instalación de **ACOMETIDA PRINCIPAL EN Cu 3x4/0+1x4/0+1No4**, incluye: Cable 4/0 Cu THHN/THWN,+Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 4/0, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML
2	Suministro e instalación de **ACOMETIDA SECUNDARIA EN Cu 3x2+1x2+1No4**, incluye: Cable 2 Cu THHN/THWN, Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 2, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML
3	Suministro e instalación de **CABLEADO DE CIRCUITOS RAMALES 3No12 Cu,** incluye: cable de cobre No 12 Cu THHN/THWN, conector resorte rojo, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	100	ML
4	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA PRINCIPAL** incluye: conector tubular de Cu No 4/0, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND
5	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA SECUNDARIA** incluye: conector tubular de Cu No 2, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND
6	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X63A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND
7	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X32A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND
8	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA PRINCIPAL,** incluye: tubo emt de Ø3", curva emt Ø3", uniones emt Ø3", entrada a caja emt Ø3", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø3", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	3	ML

9	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA SECUNDARIA**, incluye: tubo emt de Ø1-1/2", curva emt Ø1-1/2", uniones emt Ø1-1/2", entrada a caja emt Ø1-1/2", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø1-1/2", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	5	ML
10	Suministro e instalación de **CAJAS DE DERIVACIÓN Y EMPALMES**, incluye: caja metálica 30x30x15 con chapa y llave, marcación de riesgo eléctrico, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	2	UND

El suministro de materiales eléctricos, tableros, cableado, demarcación y materiales vitales y necesarios para el desarrollo de la adecuación y mantenimiento deberá realizarse en el sitio para garantizar la custodia, protección, normal funcionamiento y calidad del servicio.

Atentamente,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

Elaboro: PD Julio Mario Díaz Sierra
Profesional de Defensa Contratos

Revisó y Aprobó: PD Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	**FECHA: 30 de enero de 2024**
CONTRATO No.	055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07 DICIEMBRE 2023
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN LAS ZONAS OPERATIVAS, RESIDENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CACOM-3.
CONTRATISTA	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S NIT. 900.450.893 - 5
SUPERVISOR	TE. CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 pagará al Contratista el valor del contrato así: Un solo pago por el valor total del contrato, de acuerdo a la programación del PAC de la vigencia 2023, previstos para diciembre de 2023.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 68.401.200
PLAZO DE EJECUCION	20 DICIEMBRE 2023
FECHA DE INICIO	11 DICIEMBRE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 68.401.200
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	20 DICIEMBRE 2023

En las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, el día arriba señalado, se reunieron: el señor CR. PABLO CESAR PABON FORERO, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor TE. CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID, en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, cuyo objeto MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA, EN LAS ZONAS OPERATIVAS, RESIDENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CACOM-3.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS				
ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
A1	Transformador de 15 KVA trifásico en aceite tensión 13200/225-130 V	UNIDAD	1	$ 15.708.000,00
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
B1.1	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Suministro de poste en concreto de 9 m x 510 kgf	un	5	40.936.000
B1.2	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Suministro de retenidas incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	un	5	
B1.3	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cable de cobre No 2, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	ml	150	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA:30 de enero de 2024		
B1.4	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cable de cobre No 6, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	ml	200	
B1.5	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cajas primarias cortocircuito 27 KV, 100A	un	6	
B1.6	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cambio Pararrayos Nivel II	un	3	
B1.7	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Aislador suspensión 15 kv	un	6	
B1.8	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Grapa tipo pistola	un	6	
B1.9	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Collarín 5-6	un	2	
B1.10	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cruceta metálica de 2,4 m	un	2	
B1.11	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Conector AMP 2-2	un	6	
B1.12	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Carro canasta línea viva	un	1	
B1.13	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Grúa izada de postes	un	1	
B1.14	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Diagnóstico de grupo electrógeno	un	4	
B1.15	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Desmonte de redes de baja tensión	un	1	
B1.16	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cimentación para postes en concreto	un	4	
B1.17	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cimentación para retenidas	un	4	
C1.1	INSTALACION TRANSFORMADOR INSTALACION TRANSFORMADOR	un	1	2,380,000.00
D1.1	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Suministro e instalación de controlador smartcon asm17 para planta elétrica móvil subestación	un	1	2,975,000.00
D1.2	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Mtto correctivo planta móvil módulo control excitatriz y modulo protección de la planta	un	1	3,201,100.00
D1.3	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Mtto correctivo planta móvil módulo control excitatriz y modulo protección de la planta	un	1	3,201,100.00
ESTADO FINANCIERO				
Valor total del contrato		$ 68.401.200		
VALORES EJECUTADOS		$ 68.401.200		
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO		N/A		
Valor amortizado		N/A		
Saldo a favor del contratista		$ 0,00		
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.		$ 0,00		
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA				

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA: 30 de enero de 2024
N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 68.401.200
TOTAL PAGADO	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 68.401.200

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
13923	26-10-2023	$ 68.401.200,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
246123	07-12-2023	$ 68.401.200,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICAD ODE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	Cumplimiento del contrato	85-44-101125412	04-12 -2023	20-04-2024	N/A	$ 13.680.240
Seguros del Estado S.A	Calidad del bien	85-44-101125412	04-12-2023	20-06-2024	N/A	$ 27.360.480
Seguros del Estado S.A	Calidad del Servicio	85-44-101125412	04-12-2023	20-06-2024	N/A	$ 27.360.480

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en el acta de recibo a satisfacción suscrita el día 20 de diciembre de 2023

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA, hace constar que el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, cumplió con el objeto establecido del contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023. La entidad deja constancia que no existe ningún saldo a favor del contratista.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El CONTRATISTA WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, y se encuentra paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO Representante Legal COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S CONTRATISTA	TENIENTE CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID SUPERVISOR

Coronel. PABLO CESAR PABON FORERO
ORDENADOR DEL GASTO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023
CONTRATO No.	010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 Marzo 2023
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE TRANSFORMADORES Y REDES ELECTRICAS DEL CACOM-3
CONTRATISTA	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S
SUPERVISOR	CT. DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIAN
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGOS	VIGENCIA	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC
1	2023	Corte a 15 de JUNIO de 2023, HASTA EL 40 % DEL VALOR DEL CONTRATO	$12.582.393,6	AGOSTO DE 2023
2	2023	Corte a 31 de AGOSTO de 2023, SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO	$18.873.590,4	OCTUBRE DE 2023

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 31.455.984
PLAZO DE EJECUCION	31 AGOSTO 2023
FECHA DE INICIO	28 Marzo 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	Contrato modificatorio de fecha 14 de junio 2023 Se adiciona $ 5.771.500 al contrato, así como la forma de pago y actividades dentro de la ficha técnica inicial.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 AGOSTO 2023
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$ 5.771.500
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	Contrato modificatorio de fecha 24 de agosto 2023 Se adiciona $ 9.918.000 al contrato, así como la forma de pago y actividades dentro de la ficha técnica inicial.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 AGOSTO 2023
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$ 9.918.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 47.145.484
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	31 AGOSTO 2023

En las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, el día arriba señalado, se reunieron: el señor TC. BRAINER ROSAS VARON, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor CT DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIÁN en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE TRANSFORMADORES Y REDES ELECTRICAS DEL CACOM-3.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
A1	REUBICACION AL TENDIDO ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN, INTERNO DE LA UNIDAD DE CACOM-3, INCLUYE SUMINISTRO Y CAMBIO DE HERRAJERIAS, PUENTES Y ACCESORIOS • El ítem consiste en cambiar la configuración de red de BT de 4 estructuras eléctricas de red	UN	1	$ 7.197.120,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023

	abierta vertical a red abierta horizontal • Suministro e instalación herrajería y accesorios para cableado en BT, crucetas metálicas y elementos requeridos para instalación y diferentes derivaciones, incluye suministro de cableado para puentes eléctricos para derivaciones y continuidad de las líneas actualmente instaladas. • Se debe garantizar que el cableado instalado quede a una altura superior a 5.8 metros, en el punto más bajo del vano de la acometida inferior. • Se debe garantizar que la estructura quede bajo la configuración de red primaria abierta MT, red secundaria abierta BT con derivación a 90° configuración horizontal. • La acometida actual corresponde a red trifásica N2 AWG (3 fases + neutro + línea AP), los puentes deben ser de igual característica al cableado actual.			
B1.1	Transformador Poste 75 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL RANSFORMADORES	UN	2	$ 3.598.560,00
B1.2	Transformador TIPO H 75 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	1	$ 1.799.280,00
B1.3	Transformador PAD MOUNTED 150 KVA Marca MAGNETRN MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	1	$ 2.320.500,00
B1.4.1	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	3	$ 6.961.500,00
B1.4.2	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOBINA BT	UN	1	$ 5.771.500,00
B1.4.3	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO CORRECTIVO RADIADORES	UN	1	$ 8.568.000,00
B1.4.4	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON REPARACIÓN DE BOBINA DE LA PARTE ACTIVA DEL TRANSFORMADOR.	UN	1	$ 1.350.000,00
B2	INSPECCIÓN DE RIGIDEZ Y ACIDEZ DEL ACEITE DIELÉCTRICO * Incluye toma de muestras * Resultados de laboratorio	UN	26	$ 4.009.824,00
B3	REEMPLAZO TRANSFORMADOR TIPO ACEITE POR SECO • Protocolo de pruebas y mtto preventivo para transformador tipo seco 45KVA marca ELTEC en Stand-By • Desinstalación transformador de aceite de 45 KVA marca AB instalado en Celda MT Servicios Auxiliares en subestación principal, incluye traslado a punto indicado por la supervisión • Instalación y puesta en funcionamiento transformador tipo seco 45KVA marca ELTEC en celda de MT Servicios Auxiliares en subestación principal, incluye traslado. • Verificación de variables eléctricas	UN	1	$ 5.569.200,00

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$ 47.145.484
VALORES EJECUTADOS	$ 47.145.484
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
Saldo a favor del contratista	$ 0,00
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$ 0,00

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 25.646.880
Pago N° 2	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 21.498.604
TOTAL PAGADO	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 47.145.484

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
3523	**12-01-2023**	**$ 47.145.484**

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
62423	**28-03-2023**	**$ 47.145.484**

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	**Cumplimiento del contrato**	**85-44-101120830**	**28-03 -2023**	**31-12-2023**	**N/A**	**$ 9.429.096,80**
Seguros del Estado S.A	**Calidad del Servicio**	**85-44-101120830**	**28-03-2023**	**29-02-2024**	**N/A**	**$ 23.572.742,00**

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las actas de recibo a satisfacción suscritas así:

1. Acta de satisfacción N° 001 de fecha 16 Junio 2023
2. Acta de satisfacción N° 002 de fecha 30 Agosto 2023

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA, hace constar que el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, cumplió con el objeto establecido del contrato No. 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023. La entidad deja constancia que no existe ningún saldo a favor del contratista.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El CONTRATISTA WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato No. 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, y se encuentra paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Representante Legal COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S
CONTRATISTA

CAPITÁN DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIÁN
SUPERVISOR

Teniente Coronel. BRAINER ROSAS VARON
ORDENADOR DEL GASTO

JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO, actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 089 del 03 de septiembre de 2021, y por otra parte **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**, en calidad de representante legal del contratista **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.**, acordamos liquidar el contrato No.87-009-2021, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	**87-009-2021**	**Fecha de suscripción:**	**23/06/2021**
Objeto:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LA SUBESTACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE BARRANQUILLA.**		
Contratista:	**COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.**		
Valor del contrato:	**$30'000.000,00**	**Plazo del contrato:**	**90 días**
Fecha de acta inicio:	**25/06/2021**	**Fecha de terminación inicial:**	**30/09/2021**
Fecha aprobación de garantías:	**25/06/2021**		
CDP:	**2221**	**Fecha CDP:**	**11/06/2021**
CRP:	**8121**	**Fecha CRP:**	**24/06/2021**
Modificaciones contractuales:	**N/A**		
Valor de la adición del contrato:	**$0,00**	**Valor final del contrato:**	**$30'000.000,00**
Prorroga:	**0 días**	**Fecha de terminación del contrato:**	**30/09/2021**
Fecha finalización:	**30/09/2021**		
Nombre del Supervisor y periodos	**Omar de Jesús Taborda Ramírez, en el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 30 de septiembre de 2021.**		

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
267819621	12/10/2021	$29'999.990,00
TOTAL		**$29'999.990,00**

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Tesorería de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	**$30'000.000,00**
Valor total ejecutado:	**$29'999.990,00**
Valor total pagos efectuados:	**$29'999.990,00**
Saldo a favor del contratista:	**$100,00**

A la fecha además existe un saldo a liberar por la suma de **CIEN PESOS M/L ($100,00)**, según informe del supervisor, de fecha 20 de diciembre de 2021.

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:** Que el Contratista constituyo las siguientes pólizas de cumplimiento a favor de la DIAN, a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. 87-009-2021 y su *vigencia es hasta el día* 30/09/2022 *cumpliendo lo dispuesto en el contrato.*

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% / $6'000.000,00	23/06/2021	30/03/2022
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% / $6'000.000,00	30/09/2021	30/09/2022
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCILAES	5% / $1'500.000,00	23/06/2021	13/06/2024

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

   Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

   Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

   - Informe final del **Supervisor**
   - Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
   - Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación. como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. 87-009-2021 suscrito entre la **DIAN** y **COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.**

SEGUNDO: Liberar a favor de la **DIAN** la suma de **CIEN PESOS M/L ($100,00),** por las razones expuestas en el acápite 3 de constancias.

TERCERO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas del Contrato No.87-009-2021 y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

CUARTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública **SECOP II.**

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021 por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Nombre OMAR TABORDA RAMÍREZ
Supervisor

Por el Contratista

Nombre WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Representante Legal
COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.

JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO
Ordenador del Gasto.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-03-2016

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 03/08/2026
CONTRATO No.	**011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026**
OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE PLANTAS ELECTRICAS DEL CACOM-3 Y ZONAS DESCONCENTRADAS.**
CONTRATISTA	**COMSERTEC DEL ATLANTICO NIT 900.450.893 - 5**
SUPERVISOR	**T3. ARIZA GUATAVITA DUBERNEY**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$37.893.800**
FORMA DE PAGO	

No. PAGOS	VIGENCIA	CORTE ENTREGA	PAC
1	2026	Corte único, 31 de OCTUBRE de 2026	NOVIEMBRE 2026

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**31/03/2026**
FECHA DE INICIO	**10/04/2026**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	31 de OCTUBRE de 2026.

CONTRATOS MODIFICATORIOS		
Modificatorio No. 1	Fecha: 19/05/2026	Objeto: Adición de presupuesto. Se realiza adición al contrato por valor de $18.700.000.

SUSPENSIÓN Y REINICIOS	
Suspensión No. 1	**N/A**
Ampliación Suspensión	**N/A**
Reinicio	**N/A**
FORMA DE PAGO FINAL	**N/A**
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	**N/A**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$56.593.800,00**

En Malambo, Atlántico – Comando Aéreo de Combate No 3- Grupo de Apoyo Logístico-CACOM-3, en la fecha arriba señalada, se reunieron el señor **CORONEL DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ,** en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor **T3.ARIZA GUATAVITA DUBERNEY,** en su calidad de **SUPERVISOR** por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM-3** y el señor **WILLIAM MACIAS MONTAÑO** en su calidad de **CONTRATISTA** Representante Legal de **COMSERTEC DEL ATLANTICO NIT 900.450.893 - 5**; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato **No.011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026**, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE PLANTAS ELECTRICAS DEL CACOM-3 Y ZONAS DESCONCENTRADAS.**

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ÍTEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
GENERADOR ELECTRICO DEL (CMOSD) MARCA OLYMPIAN PERKINS 2954 RR60145*B512306V (50 KVA)				

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
1	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de lubricación, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de aceite** (P550008) nuevos, verificación de sellos, presión de aceite, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo	UNIDAD	1	$ 62.000,00
2	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de combustible, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de combustible** (26560201) nuevos, purga del sistema, verificación de sellos y conexiones, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	1	$ 59.000,00
3	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de admisión, incluyendo suministro, reemplazo e instalación de **filtros de aire** nuevos, limpieza del alojamiento, verificación de ductos y sellos, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	1	$ 57.000,00
4	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio de a**ceite lubricante 15W-40** del motor, incluyendo drenaje completo, reemplazo de filtros de aceite, verificación de nivel y presión, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	GALONES	4	$ 191.600,00
5	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio total del **líquido refrigerante** del sistema de enfriamiento, incluyendo drenaje completo, inspección de componentes, relleno con refrigerante tipo ELC, purga de aire, pruebas de operación y verificación de fugas.	GALONES	4	$ 92.400,00
6	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la **detección, diagnóstico y corrección de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas** del grupo electrógeno, incluyendo reparación, ajuste o reemplazo de componentes, pruebas operativas y verificación del correcto funcionamiento del equipo	GLOBAL	1	$ 216.000,00
7	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **lavado general del grupo electrógeno y pintura anticorrosiva**, incluyendo motor, generador y estructura, con protección previa de componentes eléctricos y electrónicos, limpieza con métodos adecuados, secado, verificación posterior y pruebas de operación.	GLOBAL	1	$ 182.000,00
8	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el cambio de	GLOBAL	1	$ 201.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
	sensometria y calibración de los sensores del grupo electrógeno: sensor de presión de aceite, sensor termostato de temperatura del refrigerante, sensor de velocidad/RPM, sensor de presión de combustible, sensor de temperatura de aceite y demás sensores asociados al sistema de control y protección del equipo.			
9	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **batería nueva de 12 V tipo 31H**, compatible con el grupo electrógeno, incluyendo verificación de polaridad, ajuste de bornes y terminales, revisión de cableado asociado, pruebas de arranque del motor, verificación del sistema de carga y puesta en servicio del equipo, sin costos adicionales para la entidad.	UNIDAD	1	$ 164.800,00
10	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **cargador automático de baterías de 12 V – 10 A**, incluyendo conexión eléctrica, ajuste de parámetros de carga, verificación de protecciones, pruebas de funcionamiento, comprobación del correcto cargue y mantenimiento de la batería, y puesta en servicio del sistema de arranque del grupo electrógeno.	UNIDAD	1	$ 307.500,00
11	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del **sistema de combustible** del grupo electrógeno, incluyendo inspección general, ajuste y corrección de fugas en líneas de suministro y retorno, mangueras, racores y conexiones, verificación de estanqueidad, purga del sistema cuando aplique, comprobación de presión de combustible, pruebas de operación y puesta en correcto funcionamiento del sistema	GLOBAL	1	$ 130.000,00
12	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la verificación y **ajuste de parámetros del controlador** del grupo electrógeno, incluyendo configuración de protecciones, alarmas, límites operativos, señales de monitoreo, pruebas de funcionamiento y validación del correcto control y protección del sistema	GLOBAL	1	$ 144.000,00
13	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **ajuste general de tornillería** estructural, soportes, motor y alternador, conforme a especificaciones técnicas del fabricante, incluyendo verificación de vibraciones, reapriete controlado y confirmación de la correcta fijación de los componentes del grupo electrógeno	GLOBAL	1	$ 116.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 03/08/2026			
GENERADOR ELECTRICO DEL (COMPLEJO DE COMBUSTIBLE AERONAUTICO) MARCA STANDFORD PERKINS STAMFORD,SERIAL NUMBER: M12A051326,DUTY: STAND BY (STD),FRAME / CORE: UCI224F1,PEAK RATING (kVA): 92.5,PEAK RATING (kW): 74,AMPERES (PR): 242.8 A,STANDARD:,ISO,8528-3,FREQUENCY: 60 Hz,RPM: 1800,VOLTAGE: 220 V,PHASE: 3,POWER FACTOR (PF): 0.8 92.5 KVA				
14	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de lubricación, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de aceite** (P551807 o P553000) nuevos, verificación de sellos, presión de aceite, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo	UNIDAD	1	$ 68.000,00
15	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de combustible, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de combustible** (primario y secundario,26550005 y 26560201) nuevos, purga del sistema, verificación de sellos y conexiones, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	2	$ 136.800,00
16	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de admisión, incluyendo suministro, reemplazo e instalación de **filtros de aire primario y secundario, tipo radial seal No.P181056 / P181052)** nuevos, limpieza del alojamiento, verificación de ductos y sellos, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	2	$ 129.000,00
17	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio de a**ceite lubricante 15W-40** del motor, incluyendo drenaje completo, reemplazo de filtros de aceite, verificación de nivel y presión, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	GALONES	4	$ 182.400,00
18	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio total del **líquido refrigerante** del sistema de enfriamiento, incluyendo drenaje completo, inspección de componentes, relleno con refrigerante tipo ELC, purga de aire, pruebas de operación y verificación de fugas.	GALONES	4	$ 86.400,00
19	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la **detección, diagnóstico y corrección de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas** del grupo electrógeno, incluyendo reparación, ajuste o reemplazo de componentes, pruebas operativas y verificación del correcto funcionamiento del equipo	GLOBAL	1	$ 233.000,00
20	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **lavado general**	GLOBAL	1	$ 170.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
	del grupo electrógeno y pintura anticorrosiva, incluyendo motor, generador y estructura, con protección previa de componentes eléctricos y electrónicos, limpieza con métodos adecuados, secado, verificación posterior y pruebas de operación.			
21	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el cambio de **sensometria y calibración** de los sensores del grupo electrógeno: sensor de presión de aceite, sensor termostato de temperatura del refrigerante, sensor de velocidad/RPM, sensor de presión de combustible, sensor de temperatura de aceite y demás sensores asociados al sistema de control y protección del equipo.	GLOBAL	1	$ 191.000,00
22	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **batería nueva de 12 V tipo 31H**, compatible con el grupo electrógeno, incluyendo verificación de polaridad, ajuste de bornes y terminales, revisión de cableado asociado, pruebas de arranque del motor, verificación del sistema de carga y puesta en servicio del equipo, sin costos adicionales para la entidad.	UNIDAD	1	$ 183.000,00
23	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **cargador automático de baterías de 12 V – 10 A**, incluyendo conexión eléctrica, ajuste de parámetros de carga, verificación de protecciones, pruebas de funcionamiento, comprobación del correcto cargue y mantenimiento de la batería, y puesta en servicio del sistema de arranque del grupo electrógeno.	UNIDAD	1	$ 278.700,00
24	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del **sistema de combustible** del grupo electrógeno, incluyendo inspección general, ajuste y corrección de fugas en líneas de suministro y retorno, mangueras, racores y conexiones, verificación de estanqueidad, purga del sistema cuando aplique, comprobación de presión de combustible, pruebas de operación y puesta en correcto funcionamiento del sistema	GLOBAL	1	$ 125.000,00
25	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la verificación y **ajuste de parámetros del controlador** del grupo electrógeno, incluyendo configuración de protecciones, alarmas, límites operativos, señales de monitoreo, pruebas de funcionamiento y validación del correcto control y protección del sistema	GLOBAL	1	$ 159.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
26	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **ajuste general de tornillería** estructural, soportes, motor y alternador, conforme a especificaciones técnicas del fabricante, incluyendo verificación de vibraciones, reapriete controlado y confirmación de la correcta fijación de los componentes del grupo electrógeno	GLOBAL	1	$ 108.000,00
GENERADOR ELECTRICO DEL (EBART) – MOTOR LOVOL,Model: 1004G13,Code: 1004-P4G13,Rated Speed: 1800 r/min,Engine No.: HC524939J,Spec. No.: DG100AM002A– GENERADOR LEROY SOMER – 55 kVA				
27	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de lubricación, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de aceite** (P550335) nuevos, verificación de sellos, presión de aceite, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo	UNIDAD	1	$ 64.000,00
28	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de combustible, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de combustible** (P550588) nuevos, purga del sistema, verificación de sellos y conexiones, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	1	$ 62.000,00
29	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de admisión, incluyendo suministro, reemplazo e instalación de **filtros de aire** (P822686 o P822768) nuevos, limpieza del alojamiento, verificación de ductos y sellos, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	1	$ 59.000,00
30	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio de a**ceite lubricante 15W-40** del motor, incluyendo drenaje completo, reemplazo de filtros de aceite, verificación de nivel y presión, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	GALONES	3	$ 145.200,00
31	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio total del **líquido refrigerante** del sistema de enfriamiento, incluyendo drenaje completo, inspección de componentes, relleno con refrigerante tipo ELC, purga de aire, pruebas de operación y verificación de fugas.	GALONES	4	$ 20.300,00
32	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la **detección, diagnóstico y corrección de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas** del grupo electrógeno, incluyendo reparación, ajuste o reemplazo de	GLOBAL	1	$ 222.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
	componentes, pruebas operativas y verificación del correcto funcionamiento del equipo			
33	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **lavado general del grupo electrógeno y pintura anticorrosiva**, incluyendo motor, generador y estructura, con protección previa de componentes eléctricos y electrónicos, limpieza con métodos adecuados, secado, verificación posterior y pruebas de operación.	GLOBAL	1	$ 188.000,00
34	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el cambio de **sensometria y calibración** de los sensores del grupo electrógeno: sensor de presión de aceite, sensor termostato de temperatura del refrigerante, sensor de velocidad/RPM, sensor de presión de combustible, sensor de temperatura de aceite y demás sensores asociados al sistema de control y protección del equipo.	GLOBAL	1	$ 181.000,00
35	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **batería nueva de 12 V tipo 31H**, compatible con el grupo electrógeno, incluyendo verificación de polaridad, ajuste de bornes y terminales, revisión de cableado asociado, pruebas de arranque del motor, verificación del sistema de carga y puesta en servicio del equipo, sin costos adicionales para la entidad.	UNIDAD	1	$ 171.000,00
36	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **cargador automático de baterías de 12 V – 10 A**, incluyendo conexión eléctrica, ajuste de parámetros de carga, verificación de protecciones, pruebas de funcionamiento, comprobación del correcto cargue y mantenimiento de la batería, y puesta en servicio del sistema de arranque del grupo electrógeno.	UNIDAD	1	$ 324.000,00
37	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del **sistema de combustible** del grupo electrógeno, incluyendo inspección general, ajuste y corrección de fugas en líneas de suministro y retorno, mangueras, racores y conexiones, verificación de estanqueidad, purga del sistema cuando aplique, comprobación de presión de combustible, pruebas de operación y puesta en correcto funcionamiento del sistema	GLOBAL	1	$ 119.000,00
38	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la verificación y **ajuste de parámetros del controlador** del grupo electrógeno, incluyendo configuración de	GLOBAL	1	$ 150.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
	protecciones, alarmas, límites operativos, señales de monitoreo, pruebas de funcionamiento y validación del correcto control y protección del sistema			
39	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **ajuste general de tornillería** estructural, soportes, motor y alternador, conforme a especificaciones técnicas del fabricante, incluyendo verificación de vibraciones, reapriete controlado y confirmación de la correcta fijación de los componentes del grupo electrógeno	GLOBAL	1	$ 121.000,00
GENERADOR ELECTRICO DEL (CASINO SUBOFICIALES) motor diésel marca YTO Diesel, de origen chino, con potencia nominal de 50 kW a 1800 rpm, identificado con número de serie Y12055485, acoplado a alternador marca Stamford, con potencia 55 kVA / 44 kW, tensión 220 V, trifásico, 60 Hz, 1800 rpm, con regulación automática de voltaje mediante AVR SX-460				
40	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de lubricación, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de aceite** (P550335) nuevos, verificación de sellos, presión de aceite, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo	UNIDAD	1	$ 60.000,00
41	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de combustible, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de combustible** (P550588) nuevos, purga del sistema, verificación de sellos y conexiones, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	1	$ 57.000,00
42	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de admisión, incluyendo suministro, reemplazo e instalación de **filtros de aire** (P822686) nuevos, limpieza del alojamiento, verificación de ductos y sellos, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	1	$ 64.000,00
43	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio de a**ceite lubricante 15W-40** del motor, incluyendo drenaje completo, reemplazo de filtros de aceite, verificación de nivel y presión, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	GALONES	4	$ 188.000,00
44	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio total del **líquido refrigerante** del sistema de enfriamiento, incluyendo drenaje completo, inspección de componentes, relleno con refrigerante tipo ELC, purga de aire, pruebas de operación y verificación de fugas.	GALONES	4	$ 177.600,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
45	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la **detección, diagnóstico y corrección de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas** del grupo electrógeno, incluyendo reparación, ajuste o reemplazo de componentes, pruebas operativas y verificación del correcto funcionamiento del equipo	GLOBAL	1	$ 239.000,00
46	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **lavado general del grupo electrógeno y pintura anticorrosiva**, incluyendo motor, generador y estructura, con protección previa de componentes eléctricos y electrónicos, limpieza con métodos adecuados, secado, verificación posterior y pruebas de operación.	GLOBAL	1	$ 177.000,00
47	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el cambio de **sensometria y calibración** de los sensores del grupo electrógeno: sensor de presión de aceite, sensor termostato de temperatura del refrigerante, sensor de velocidad/RPM, sensor de presión de combustible, sensor de temperatura de aceite y demás sensores asociados al sistema de control y protección del equipo.	GLOBAL	1	$ 197.000,00
48	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **batería nueva de 12 V tipo 31H**, compatible con el grupo electrógeno, incluyendo verificación de polaridad, ajuste de bornes y terminales, revisión de cableado asociado, pruebas de arranque del motor, verificación del sistema de carga y puesta en servicio del equipo, sin costos adicionales para la entidad.	UNIDAD	2	$ 329.000,00
49	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **cargador automático de baterías de 24 V – 10 A**, incluyendo conexión eléctrica, ajuste de parámetros de carga, verificación de protecciones, pruebas de funcionamiento, comprobación del correcto cargue y mantenimiento de la batería, y puesta en servicio del sistema de arranque del grupo electrógeno.	UNIDAD	1	$ 312.000,00
50	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del **sistema de combustible** del grupo electrógeno, incluyendo inspección general, ajuste y corrección de fugas en líneas de suministro y retorno, mangueras, racores y conexiones, verificación de estanqueidad, purga del sistema cuando aplique, comprobación de presión de combustible, pruebas	GLOBAL	1	$ 128.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
	de operación y puesta en correcto funcionamiento del sistema			
51	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la verificación y **ajuste de parámetros del controlador** del grupo electrógeno, incluyendo configuración de protecciones, alarmas, límites operativos, señales de monitoreo, pruebas de funcionamiento y validación del correcto control y protección del sistema	GLOBAL	1	$ 140.000,00
52	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **ajuste general de tornillería** estructural, soportes, motor y alternador, conforme a especificaciones técnicas del fabricante, incluyendo verificación de vibraciones, reapriete controlado y confirmación de la correcta fijación de los componentes del grupo electrógeno	GLOBAL	1	$ 113.000,00
GENERADOR ELECTRICO DE (CASA SECOM) MARCA Motor Cummins 6BT5.9-G4, Diésel, 1800 RPM, Potencia aproximada: 130 HP Año: 1997 - STANDFORD 55 KVA				
53	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de lubricación, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de aceite** (5704) nuevos, verificación de sellos, presión de aceite, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo	UNIDAD	1	$ 66.500,00
54	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de combustible, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de combustible (Separador de agua: 5706) (Filtro primario: 1052)** nuevos, purga del sistema, verificación de sellos y conexiones, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	2	$ 111.800,00
55	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de admisión, incluyendo suministro, reemplazo e instalación de **filtros de aire** (P822686) nuevos, limpieza del alojamiento, verificación de ductos y sellos, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	1	$ 61.500,00
56	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio de a**ceite lubricante 15W-40** del motor, incluyendo drenaje completo, reemplazo de filtros de aceite, verificación de nivel y presión, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	GALONES	5	$ 258.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
57	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio total del **líquido refrigerante** del sistema de enfriamiento, incluyendo drenaje completo, inspección de componentes, relleno con refrigerante tipo ELC, purga de aire, pruebas de operación y verificación de fugas.	GALONES	6	$ 132.600,00
58	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la **detección, diagnóstico y corrección de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas** del grupo electrógeno, incluyendo reparación, ajuste o reemplazo de componentes, pruebas operativas y verificación del correcto funcionamiento del equipo	GLOBAL	1	$ 228.000,00
59	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **lavado general del grupo electrógeno y pintura anticorrosiva**, incluyendo motor, generador y estructura, con protección previa de componentes eléctricos y electrónicos, limpieza con métodos adecuados, secado, verificación posterior y pruebas de operación.	GLOBAL	1	$ 194.000,00
60	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el cambio de **sensometria y calibración** de los sensores del grupo electrógeno: sensor de presión de aceite, sensor termostato de temperatura del refrigerante, sensor de velocidad/RPM, sensor de presión de combustible, sensor de temperatura de aceite y demás sensores asociados al sistema de control y protección del equipo.	GLOBAL	1	$ 187.000,00
61	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **batería nueva de 12 V tipo 31H**, compatible con el grupo electrógeno, incluyendo verificación de polaridad, ajuste de bornes y terminales, revisión de cableado asociado, pruebas de arranque del motor, verificación del sistema de carga y puesta en servicio del equipo, sin costos adicionales para la entidad.	UNIDAD	1	$ 178.000,00
62	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **cargador automático de baterías de 12 V – 10 A**, incluyendo conexión eléctrica, ajuste de parámetros de carga, verificación de protecciones, pruebas de funcionamiento, comprobación del correcto cargue y mantenimiento de la batería, y puesta en servicio del sistema de arranque del grupo electrógeno.	UNIDAD	1	$ 266.700,00
63	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del **sistema de**	GLOBAL	1	$ 122.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
	combustible del grupo electrógeno, incluyendo inspección general, ajuste y corrección de fugas en líneas de suministro y retorno, mangueras, racores y conexiones, verificación de estanqueidad, purga del sistema cuando aplique, comprobación de presión de combustible, pruebas de operación y puesta en correcto funcionamiento del sistema			
64	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la verificación y **ajuste de parámetros del controlador** del grupo electrógeno, incluyendo configuración de protecciones, alarmas, límites operativos, señales de monitoreo, pruebas de funcionamiento y validación del correcto control y protección del sistema	GLOBAL	1	$ 155.000,00
65	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **ajuste general de tornillería** estructural, soportes, motor y alternador, conforme a especificaciones técnicas del fabricante, incluyendo verificación de vibraciones, reapriete controlado y confirmación de la correcta fijación de los componentes del grupo electrógeno	GLOBAL	1	$ 105.000,00
GENERADOR ELECTRICO DEL (CCOBA) Tipo: Motor diésel de combustión interna,Marca / Serie: KOFO,Modelo: R6105AZLD52,Número de motor: 20060740,Potencia nominal: 115,5 kW,Velocidad nominal: 1800 rpm,Peso: 630 kg,Fecha de fabricación: 06 / 2020,Sistema de refrigeración: Por líquido,Aplicación: Grupo electrógeno estacionario con generador electrico de Potencia nominal: 125 kVA,Potencia,máxima: 137 kVA,Fabricante: FUAN HENGSHAN MOTOR CO., LTD,Referencia: GLL125S				
66	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de lubricación, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de aceite** (C-1807) nuevos, verificación de sellos, presión de aceite, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo	UNIDAD	1	$ 62.000,00
67	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de combustible, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de combustible** (Filtro primario: A-23L/39) (Filtro secundario: FC-29080) nuevos, purga del sistema, verificación de sellos y conexiones, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	2	$ 124.000,00
68	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de admisión, incluyendo suministro, reemplazo e instalación de **filtros de aire** nuevos, limpieza del alojamiento, verificación de ductos y sellos, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	1	$ 58.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
69	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio de a**ceite lubricante 15W-40** del motor, incluyendo drenaje completo, reemplazo de filtros de aceite, verificación de nivel y presión, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	GALONES	6	$ 299.400,00
70	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio total del **líquido refrigerante** del sistema de enfriamiento, incluyendo drenaje completo, inspección de componentes, relleno con refrigerante tipo ELC, purga de aire, pruebas de operación y verificación de fugas.	GALONES	7	$ 175.000,00
71	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la **detección, diagnóstico y corrección de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas** del grupo electrógeno, incluyendo reparación, ajuste o reemplazo de componentes, pruebas operativas y verificación del correcto funcionamiento del equipo	GLOBAL	1	$ 218.000,00
72	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **lavado general del grupo electrógeno y pintura anticorrosiva**, incluyendo motor, generador y estructura, con protección previa de componentes eléctricos y electrónicos, limpieza con métodos adecuados, secado, verificación posterior y pruebas de operación.	GLOBAL	1	$ 183.000,00
73	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el cambio de **sensometria y calibración** de los sensores del grupo electrógeno: sensor de presión de aceite, sensor termostato de temperatura del refrigerante, sensor de velocidad/RPM, sensor de presión de combustible, sensor de temperatura de aceite y demás sensores asociados al sistema de control y protección del equipo.	GLOBAL	1	$ 203.000,00
74	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **batería nueva de 12 V tipo 31H**, compatible con el grupo electrógeno, incluyendo verificación de polaridad, ajuste de bornes y terminales, revisión de cableado asociado, pruebas de arranque del motor, verificación del sistema de carga y puesta en servicio del equipo, sin costos adicionales para la entidad.	UNIDAD	2	$ 342.000,00
75	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **cargador automático de baterías de 24 V – 10 A**, incluyendo conexión eléctrica,	UNIDAD	1	$ 328.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
	ajuste de parámetros de carga, verificación de protecciones, pruebas de funcionamiento, comprobación del correcto cargue y mantenimiento de la batería, y puesta en servicio del sistema de arranque del grupo electrógeno.			
76	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del **sistema de combustible** del grupo electrógeno, incluyendo inspección general, ajuste y corrección de fugas en líneas de suministro y retorno, mangueras, racores y conexiones, verificación de estanqueidad, purga del sistema cuando aplique, comprobación de presión de combustible, pruebas de operación y puesta en correcto funcionamiento del sistema	GLOBAL	1	$ 131.000,00
77	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la verificación y **ajuste de parámetros del controlador** del grupo electrógeno, incluyendo configuración de protecciones, alarmas, límites operativos, señales de monitoreo, pruebas de funcionamiento y validación del correcto control y protección del sistema	GLOBAL	1	$ 146.000,00
78	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **ajuste general de tornillería** estructural, soportes, motor y alternador, conforme a especificaciones técnicas del fabricante, incluyendo verificación de vibraciones, reapriete controlado y confirmación de la correcta fijación de los componentes del grupo electrógeno	GLOBAL	1	$ 117.900,00
PLANTA ELECTRICA SANIDAD MARCA CUMMINS Model: 4BT3.9-G4,Displacement: 3.9 L,CPL: 452,Net Weight: 350 kg,Idle Speed: 800,r/min,Ship Order: S041073,Fuel: Diesel Fuel,Bar Code: 4BT3.9-G4,Engine Serial No.: B915766 90 KVA				
79	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de lubricación, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de aceite** (5703) nuevos, verificación de sellos, presión de aceite, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo	UNIDAD	1	$ 58.000,00
80	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de combustible, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de combustible** (Seperarador de agua: A-243004DSP) (Filtro Secundario: A243004D) nuevos, purga del sistema, verificación de sellos y conexiones, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	2	$ 115.800,00
81	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de admisión,	UNIDAD	1	$ 63.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
	incluyendo suministro, reemplazo e instalación de **filtros de aire** (P822686) nuevos, limpieza del alojamiento, verificación de ductos y sellos, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.			
82	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio de a**ceite lubricante 15W-40** del motor, incluyendo drenaje completo, reemplazo de filtros de aceite, verificación de nivel y presión, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	GALONES	4	$ 184.000,00
83	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio total del **líquido refrigerante** del sistema de enfriamiento, incluyendo drenaje completo, inspección de componentes, relleno con refrigerante tipo ELC, purga de aire, pruebas de operación y verificación de fugas.	GALONES	4	$ 87.600,00
84	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la **detección, diagnóstico y corrección de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas** del grupo electrógeno, incluyendo reparación, ajuste o reemplazo de componentes, pruebas operativas y verificación del correcto funcionamiento del equipo	GLOBAL	1	$ 235.000,00
85	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **lavado general del grupo electrógeno y pintura anticorrosiva**, incluyendo motor, generador y estructura, con protección previa de componentes eléctricos y electrónicos, limpieza con métodos adecuados, secado, verificación posterior y pruebas de operación.	GLOBAL	1	$ 172.900,00
86	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el cambio de **sensometria y calibración** de los sensores del grupo electrógeno: sensor de presión de aceite, sensor termostato de temperatura del refrigerante, sensor de velocidad/RPM, sensor de presión de combustible, sensor de temperatura de aceite y demás sensores asociados al sistema de control y protección del equipo.	GLOBAL	1	$ 193.000,00
87	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **batería nueva de 12 V tipo 31H**, compatible con el grupo electrógeno, incluyendo verificación de polaridad, ajuste de bornes y terminales, revisión de cableado asociado, pruebas de arranque del motor, verificación del	UNIDAD	2	$ 380.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
	sistema de carga y puesta en servicio del equipo, sin costos adicionales para la entidad.			
88	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **cargador automático de baterías de 24 V – 10 A**, incluyendo conexión eléctrica, ajuste de parámetros de carga, verificación de protecciones, pruebas de funcionamiento, comprobación del correcto cargue y mantenimiento de la batería, y puesta en servicio del sistema de arranque del grupo electrógeno.	UNIDAD	1	$ 300.000,00
89	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del **sistema de combustible** del grupo electrógeno, incluyendo inspección general, ajuste y corrección de fugas en líneas de suministro y retorno, mangueras, racores y conexiones, verificación de estanqueidad, purga del sistema cuando aplique, comprobación de presión de combustible, pruebas de operación y puesta en correcto funcionamiento del sistema	GLOBAL	1	$ 125.000,00
90	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la verificación y **ajuste de parámetros del controlador** del grupo electrógeno, incluyendo configuración de protecciones, alarmas, límites operativos, señales de monitoreo, pruebas de funcionamiento y validación del correcto control y protección del sistema	GLOBAL	1	$ 161.000,00
91	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **ajuste general de tornillería** estructural, soportes, motor y alternador, conforme a especificaciones técnicas del fabricante, incluyendo verificación de vibraciones, reapriete controlado y confirmación de la correcta fijación de los componentes del grupo electrógeno	GLOBAL	1	$ 109.900,00
GENERADOR ELECTRICO MOVIL (PUERTO BOLÍVAR) MARCA POWER IHM 39 KVA				
92	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de lubricación, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de aceite** (Spin-on) nuevos, verificación de sellos, presión de aceite, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo	UNIDAD	1	$ 65.000,00
93	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de combustible, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de combustible** (Spin-on) nuevos, purga del sistema, verificación de sellos y conexiones,	UNIDAD	1	$ 52.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
	pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.			
94	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de admisión, incluyendo suministro, reemplazo e instalación de **filtros de aire** nuevos, limpieza del alojamiento, verificación de ductos y sellos, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	1	$ 60.000,00
95	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio de a**ceite lubricante 15W-40** del motor, incluyendo drenaje completo, reemplazo de filtros de aceite, verificación de nivel y presión, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	GALONES	3	$ 146.400,00
96	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio total del **líquido refrigerante** del sistema de enfriamiento, incluyendo drenaje completo, inspección de componentes, relleno con refrigerante tipo ELC, purga de aire, pruebas de operación y verificación de fugas.	GALONES	3	$ 60.000,00
97	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la **detección, diagnóstico y corrección de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas** del grupo electrógeno, incluyendo reparación, ajuste o reemplazo de componentes, pruebas operativas y verificación del correcto funcionamiento del equipo	GLOBAL	1	$ 224.000,00
98	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **lavado general del grupo electrógeno y pintura anticorrosiva**, incluyendo motor, generador y estructura, con protección previa de componentes eléctricos y electrónicos, limpieza con métodos adecuados, secado, verificación posterior y pruebas de operación.	GLOBAL	1	$ 189.000,00
99	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el cambio de **sensometria y calibración** de los sensores del grupo electrógeno: sensor de presión de aceite, sensor termostato de temperatura del refrigerante, sensor de velocidad/RPM, sensor de presión de combustible, sensor de temperatura de aceite y demás sensores asociados al sistema de control y protección del equipo.	GLOBAL	1	$ 182.000,00
100	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **batería nueva de 12 V tipo 31H**, compatible con el grupo electrógeno, incluyendo verificación de polaridad, ajuste de bornes y	UNIDAD	1	$ 173.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
	terminales, revisión de cableado asociado, pruebas de arranque del motor, verificación del sistema de carga y puesta en servicio del equipo, sin costos adicionales para la entidad.			
101	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **cargador automático de baterías de 12 V – 10 A**, incluyendo conexión eléctrica, ajuste de parámetros de carga, verificación de protecciones, pruebas de funcionamiento, comprobación del correcto cargue y mantenimiento de la batería, y puesta en servicio del sistema de arranque del grupo electrógeno.	UNIDAD	1	$ 329.000,00
102	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del **sistema de combustible** del grupo electrógeno, incluyendo inspección general, ajuste y corrección de fugas en líneas de suministro y retorno, mangueras, racores y conexiones, verificación de estanqueidad, purga del sistema cuando aplique, comprobación de presión de combustible, pruebas de operación y puesta en correcto funcionamiento del sistema	GLOBAL	1	$ 120.000,00
103	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la verificación y **ajuste de parámetros del controlador** del grupo electrógeno, incluyendo configuración de protecciones, alarmas, límites operativos, señales de monitoreo, pruebas de funcionamiento y validación del correcto control y protección del sistema	GLOBAL	1	$ 151.000,00
104	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **ajuste general de tornillería** estructural, soportes, motor y alternador, conforme a especificaciones técnicas del fabricante, incluyendo verificación de vibraciones, reapriete controlado y confirmación de la correcta fijación de los componentes del grupo electrógeno	GLOBAL	1	$ 122.000,00
GENERADOR ELECTRICO MOVIL (BLART LA MINA) MARCA ABC POWER SOLUTIONS 33 KVA				
105	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de lubricación, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de aceite** (Spin-on) nuevos, verificación de sellos, presión de aceite, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo	UNIDAD	1	$ 60.000,00
106	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de combustible, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de combustible** (Spin-on) nuevos, purga	UNIDAD	1	$ 58.000,00

	del sistema, verificación de sellos y conexiones, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.			
107	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de admisión, incluyendo suministro, reemplazo e instalación de **filtros de aire** nuevos, limpieza del alojamiento, verificación de ductos y sellos, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	1	$ 65.000,00
108	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio de a**ceite lubricante 15W-40** del motor, incluyendo drenaje completo, reemplazo de filtros de aceite, verificación de nivel y presión, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	GALONES	3	$ 139.800,00
109	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio total del **líquido refrigerante** del sistema de enfriamiento, incluyendo drenaje completo, inspección de componentes, relleno con refrigerante tipo ELC, purga de aire, pruebas de operación y verificación de fugas.	GALONES	3	$ 66.300,00
110	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la **detección, diagnóstico y corrección de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas** del grupo electrógeno, incluyendo reparación, ajuste o reemplazo de componentes, pruebas operativas y verificación del correcto funcionamiento del equipo	GLOBAL	1	$ 213.000,00
111	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **lavado general del grupo electrógeno y pintura anticorrosiva**, incluyendo motor, generador y estructura, con protección previa de componentes eléctricos y electrónicos, limpieza con métodos adecuados, secado, verificación posterior y pruebas de operación.	GLOBAL	1	$ 178.000,00
112	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el cambio de **sensometria y calibración** de los sensores del grupo electrógeno: sensor de presión de aceite, sensor termostato de temperatura del refrigerante, sensor de velocidad/RPM, sensor de presión de combustible, sensor de temperatura de aceite y demás sensores asociados al sistema de control y protección del equipo.	GLOBAL	1	$ 199.000,00
113	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **batería nueva de 12 V tipo 31H**, compatible con el grupo electrógeno, incluyendo	UNIDAD	1	$ 161.000,00

	verificación de polaridad, ajuste de bornes y terminales, revisión de cableado asociado, pruebas de arranque del motor, verificación del sistema de carga y puesta en servicio del equipo, sin costos adicionales para la entidad.			
114	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el **suministro e instalación de cargador automático de baterías de 12 V – 10 A**, incluyendo conexión eléctrica, ajuste de parámetros de carga, verificación de protecciones, pruebas de funcionamiento, comprobación del correcto cargue y mantenimiento de la batería, y puesta en servicio del sistema de arranque del grupo electrógeno.	UNIDAD	1	$ 300.000,00
115	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del **sistema de combustible** del grupo electrógeno, incluyendo inspección general, ajuste y corrección de fugas en líneas de suministro y retorno, mangueras, racores y conexiones, verificación de estanqueidad, purga del sistema cuando aplique, comprobación de presión de combustible, pruebas de operación y puesta en correcto funcionamiento del sistema	GLOBAL	1	$ 128.000,00
116	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la verificación y **ajuste de parámetros del controlador** del grupo electrógeno, incluyendo configuración de protecciones, alarmas, límites operativos, señales de monitoreo, pruebas de funcionamiento y validación del correcto control y protección del sistema	GLOBAL	1	$ 142.000,00
117	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **ajuste general de tornillería** estructural, soportes, motor y alternador, conforme a especificaciones técnicas del fabricante, incluyendo verificación de vibraciones, reapriete controlado y confirmación de la correcta fijación de los componentes del grupo electrógeno	GLOBAL	1	$ 114.000,00
GENERADOR ELECTRICO MOVIL (BLART LA MINA) MARCA POWERGEN 25 KVA				
118	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de lubricación, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de aceite** (Spin-on) nuevos, verificación de sellos, presión de aceite, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo	UNIDAD	1	$ 67.000,00
119	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de combustible, incluyendo suministro y reemplazo de	UNIDAD	1	$ 54.900,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
	filtros de combustible (Spin-on) nuevos, purga del sistema, verificación de sellos y conexiones, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.			
120	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de admisión, incluyendo suministro, reemplazo e instalación de **filtros de aire** nuevos, limpieza del alojamiento, verificación de ductos y sellos, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	1	$ 62.000,00
121	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio de a**ceite lubricante 15W-40** del motor, incluyendo drenaje completo, reemplazo de filtros de aceite, verificación de nivel y presión, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	GALONES	3	$ 150.000,00
122	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio total del **líquido refrigerante** del sistema de enfriamiento, incluyendo drenaje completo, inspección de componentes, relleno con refrigerante tipo ELC, purga de aire, pruebas de operación y verificación de fugas.	GALONES	3	$ 20.700,00
123	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la **detección, diagnóstico y corrección de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas** del grupo electrógeno, incluyendo reparación, ajuste o reemplazo de componentes, pruebas operativas y verificación del correcto funcionamiento del equipo	GLOBAL	1	$ 230.900,00
124	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **lavado general del grupo electrógeno y pintura anticorrosiva**, incluyendo motor, generador y estructura, con protección previa de componentes eléctricos y electrónicos, limpieza con métodos adecuados, secado, verificación posterior y pruebas de operación.	GLOBAL	1	$ 168.000,00
125	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el cambio de **sensometria y calibración** de los sensores del grupo electrógeno: sensor de presión de aceite, sensor termostato de temperatura del refrigerante, sensor de velocidad/RPM, sensor de presión de combustible, sensor de temperatura de aceite y demás sensores asociados al sistema de control y protección del equipo.	GLOBAL	1	$ 188.000,00
126	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **batería nueva de 12 V tipo 31H**,	UNIDAD	1	$ 180.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
	compatible con el grupo electrógeno, incluyendo verificación de polaridad, ajuste de bornes y terminales, revisión de cableado asociado, pruebas de arranque del motor, verificación del sistema de carga y puesta en servicio del equipo, sin costos adicionales para la entidad.			
127	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **cargador automático de baterías de 12 V – 10 A**, incluyendo conexión eléctrica, ajuste de parámetros de carga, verificación de protecciones, pruebas de funcionamiento, comprobación del correcto cargue y mantenimiento de la batería, y puesta en servicio del sistema de arranque del grupo electrógeno.	UNIDAD	1	$ 271.000,00
128	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del **sistema de combustible** del grupo electrógeno, incluyendo inspección general, ajuste y corrección de fugas en líneas de suministro y retorno, mangueras, racores y conexiones, verificación de estanqueidad, purga del sistema cuando aplique, comprobación de presión de combustible, pruebas de operación y puesta en correcto funcionamiento del sistema	GLOBAL	1	$ 123.000,00
129	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la verificación y **ajuste de parámetros del controlador** del grupo electrógeno, incluyendo configuración de protecciones, alarmas, límites operativos, señales de monitoreo, pruebas de funcionamiento y validación del correcto control y protección del sistema	GLOBAL	1	$ 157.000,00
130	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **ajuste general de tornillería** estructural, soportes, motor y alternador, conforme a especificaciones técnicas del fabricante, incluyendo verificación de vibraciones, reapriete controlado y confirmación de la correcta fijación de los componentes del grupo electrógeno	GLOBAL	1	$ 106.000,00
GENERADOR ELECTRICO (TORRE DE CONTROL) DIESEL ENGINE,PRIME OUTPUT: 39,6 kW @ 1800 RPM,NET WEIGHT: 320 kg,ENGINE,MODEL: 4100D,ENGINE No.: 163ZL060010,DATE: 09/2010,45kVA				
131	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de lubricación, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de aceite** (A-54SP) nuevos, verificación de sellos, presión de aceite, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo	UNIDAD	1	$ 63.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
132	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de combustible, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de combustible** (DFF5506-1160243) nuevos, purga del sistema, verificación de sellos y conexiones, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	1	$ 60.000,00
133	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de admisión, incluyendo suministro, reemplazo e instalación de **filtros de aire** (P822686) nuevos, limpieza del alojamiento, verificación de ductos y sellos, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	1	$ 58.000,00
134	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio de a**ceite lubricante 15W-40** del motor, incluyendo drenaje completo, reemplazo de filtros de aceite, verificación de nivel y presión, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	GALONES	3	$ 142.800,00
135	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio total del **líquido refrigerante** del sistema de enfriamiento, incluyendo drenaje completo, inspección de componentes, relleno con refrigerante tipo ELC, purga de aire, pruebas de operación y verificación de fugas.	GALONES	3	$ 68.700,00
136	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la **detección, diagnóstico y corrección de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas** del grupo electrógeno, incluyendo reparación, ajuste o reemplazo de componentes, pruebas operativas y verificación del correcto funcionamiento del equipo	GLOBAL	1	$ 220.000,00
137	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **lavado general del grupo electrógeno y pintura anticorrosiva**, incluyendo motor, generador y estructura, con protección previa de componentes eléctricos y electrónicos, limpieza con métodos adecuados, secado, verificación posterior y pruebas de operación.	GLOBAL	1	$ 185.000,00
138	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el cambio de **sensometria y calibración** de los sensores del grupo electrógeno: sensor de presión de aceite, sensor termostato de temperatura del refrigerante, sensor de velocidad/RPM, sensor de presión de combustible, sensor de temperatura de aceite y	GLOBAL	1	$ 205.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
	demás sensores asociados al sistema de control y protección del equipo.			
139	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **batería nueva de 12 V tipo 31H**, compatible con el grupo electrógeno, incluyendo verificación de polaridad, ajuste de bornes y terminales, revisión de cableado asociado, pruebas de arranque del motor, verificación del sistema de carga y puesta en servicio del equipo, sin costos adicionales para la entidad.	UNIDAD	2	$ 347.400,00
140	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **cargador automático de baterías de 24 V – 10 A**, incluyendo conexión eléctrica, ajuste de parámetros de carga, verificación de protecciones, pruebas de funcionamiento, comprobación del correcto cargue y mantenimiento de la batería, y puesta en servicio del sistema de arranque del grupo electrógeno.	UNIDAD	1	$ 333.000,00
141	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del **sistema de combustible** del grupo electrógeno, incluyendo inspección general, ajuste y corrección de fugas en líneas de suministro y retorno, mangueras, racores y conexiones, verificación de estanqueidad, purga del sistema cuando aplique, comprobación de presión de combustible, pruebas de operación y puesta en correcto funcionamiento del sistema	GLOBAL	1	$ 118.000,00
142	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la verificación y **ajuste de parámetros del controlador** del grupo electrógeno, incluyendo configuración de protecciones, alarmas, límites operativos, señales de monitoreo, pruebas de funcionamiento y validación del correcto control y protección del sistema	GLOBAL	1	$ 147.000,00
143	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **ajuste general de tornillería** estructural, soportes, motor y alternador, conforme a especificaciones técnicas del fabricante, incluyendo verificación de vibraciones, reapriete controlado y confirmación de la correcta fijación de los componentes del grupo electrógeno	GLOBAL	1	$ 118.900,00
GENERADOR ELECTRICO MOVIL (SUBESTACION ELECTRICA) Cummins Engine,Model: 4B3.9-G2,Displacement: 3.9 L,CPL: 3114,Net,Weight: 308 kg,Idle Speed: 1000 r/min,Shop Order: SO12594,Engine Serial No.: 78744923,Approval No.: EXPORT,Power Range: Kw,Date of Mfg.: 2018-05-30, 45 kva				
144	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de	UNIDAD	1	$ 58.900,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
	lubricación, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de aceite** (P550371) nuevos, verificación de sellos, presión de aceite, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo			
145	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de combustible, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de combustible** (Filtro Primario: P550588) (Filtro combustible secundario: P551315) nuevos, purga del sistema, verificación de sellos y conexiones, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	2	$ 117.400,00
146	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de admisión, incluyendo suministro, reemplazo e instalación de **filtros de aire** (P822686) nuevos, limpieza del alojamiento, verificación de ductos y sellos, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	1	$ 102.000,00
147	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio de a**ceite lubricante 15W-40** del motor, incluyendo drenaje completo, reemplazo de filtros de aceite, verificación de nivel y presión, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	GALONES	4	$ 185.600,00
148	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio total del **líquido refrigerante** del sistema de enfriamiento, incluyendo drenaje completo, inspección de componentes, relleno con refrigerante tipo ELC, purga de aire, pruebas de operación y verificación de fugas.	GALONES	4	$ 88.400,00
149	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la **detección, diagnóstico y corrección de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas** del grupo electrógeno, incluyendo reparación, ajuste o reemplazo de componentes, pruebas operativas y verificación del correcto funcionamiento del equipo	GLOBAL	1	$ 236.000,00
150	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **lavado general del grupo electrógeno y pintura anticorrosiva**, incluyendo motor, generador y estructura, con protección previa de componentes eléctricos y electrónicos, limpieza con métodos adecuados, secado, verificación posterior y pruebas de operación.	GLOBAL	1	$ 174.900,00
151	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el cambio de	GLOBAL	1	$ 194.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
	sensometria y calibración de los sensores del grupo electrógeno: sensor de presión de aceite, sensor termostato de temperatura del refrigerante, sensor de velocidad/RPM, sensor de presión de combustible, sensor de temperatura de aceite y demás sensores asociados al sistema de control y protección del equipo.			
152	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **batería nueva de 12 V tipo 31H**, compatible con el grupo electrógeno, incluyendo verificación de polaridad, ajuste de bornes y terminales, revisión de cableado asociado, pruebas de arranque del motor, verificación del sistema de carga y puesta en servicio del equipo, sin costos adicionales para la entidad.	UNIDAD	1	$ 193.000,00
153	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **cargador automático de baterías de 12 V – 10 A**, incluyendo conexión eléctrica, ajuste de parámetros de carga, verificación de protecciones, pruebas de funcionamiento, comprobación del correcto cargue y mantenimiento de la batería, y puesta en servicio del sistema de arranque del grupo electrógeno.	UNIDAD	1	$ 305.000,00
154	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del **sistema de combustible** del grupo electrógeno, incluyendo inspección general, ajuste y corrección de fugas en líneas de suministro y retorno, mangueras, racores y conexiones, verificación de estanqueidad, purga del sistema cuando aplique, comprobación de presión de combustible, pruebas de operación y puesta en correcto funcionamiento del sistema	GLOBAL	1	$ 126.000,00
155	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la verificación y **ajuste de parámetros del controlador** del grupo electrógeno, incluyendo configuración de protecciones, alarmas, límites operativos, señales de monitoreo, pruebas de funcionamiento y validación del correcto control y protección del sistema	GLOBAL	1	$ 138.000,00
156	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **ajuste general de tornillería** estructural, soportes, motor y alternador, conforme a especificaciones técnicas del fabricante, incluyendo verificación de vibraciones, reapriete controlado y confirmación de la correcta fijación de los componentes del grupo electrógeno	GLOBAL	1	$ 110.900,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
GENERADOR ELECTRICO PRINCIPAL (ESCLAVO) (SUBESTACION ELECTRICA) PLACA DEL MOTOR CUMMINS –Engine No.: 5036970,Model: NTA-855-G5,S.O. No.: 33072,Ref. No.: 100 / 3324701,				
157	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de lubricación, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de aceite** (Full Flow: C-5715 / Combination o By-Pass: C-5723, o equivalentes) nuevos, verificación de sellos, presión de aceite, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	2	$ 135.000,00
158	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de combustible, incluyendo suministro y reemplazo de **filtros de combustible** (FC-5702) nuevos (primario y secundario), y reemplazo del elemento del separador agua/combustible (FC-5710 o equivalente) cuando aplique; purga del sistema, verificación de sellos y conexiones, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	3	$ 168.600,00
159	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del sistema de admisión, incluyendo suministro, reemplazo e instalación de **filtro de aire primario** (FA-5718) y filtro de seguridad/ secundario (FA-5719) nuevos (o equivalentes), limpieza del alojamiento, verificación de ductos y sellos, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	UNIDAD	2	$ 124.400,00
160	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio de a**ceite lubricante 15W-40** del motor, incluyendo drenaje completo, reemplazo de filtros de aceite, verificación de nivel y presión, inspección de fugas, pruebas de operación y puesta en servicio del equipo.	GALONES	13	$ 763.100,00
161	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro y cambio total del **líquido refrigerante** del sistema de enfriamiento, incluyendo drenaje completo, inspección de componentes, relleno con refrigerante tipo ELC, purga de aire, pruebas de operación y verificación de fugas.	GALONES	18	$ 500.400,00
162	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la **detección, diagnóstico y corrección de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas** del grupo electrógeno, incluyendo reparación, ajuste o reemplazo de componentes, pruebas operativas y verificación del correcto funcionamiento del equipo	GLOBAL	1	$ 226.000,00
163	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **lavado general del grupo electrógeno y pintura anticorrosiva**,	GLOBAL	1	$ 191.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
	incluyendo motor, generador y estructura, con protección previa de componentes eléctricos y electrónicos, limpieza con métodos adecuados, secado, verificación posterior y pruebas de operación.			
164	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el cambio de **sensometria y calibración** de los sensores del grupo electrógeno: sensor de presión de aceite, sensor termostato de temperatura del refrigerante, sensor de velocidad/RPM, sensor de presión de combustible, sensor de temperatura de aceite y demás sensores asociados al sistema de control y protección del equipo.	GLOBAL	1	$ 184.000,00
165	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **batería nueva de 12 V tipo 4D**, compatible con el grupo electrógeno, incluyendo verificación de polaridad, ajuste de bornes y terminales, revisión de cableado asociado, pruebas de arranque del motor, verificación del sistema de carga y puesta en servicio del equipo, sin costos adicionales para la entidad.	UNIDAD	2	$ 484.200,00
166	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante el suministro e instalación de **cargador automático de baterías de 24 V – 20 A**, incluyendo conexión eléctrica, ajuste de parámetros de carga, verificación de protecciones, pruebas de funcionamiento, comprobación del correcto cargue y mantenimiento de la batería, y puesta en servicio del sistema de arranque del grupo electrógeno.	UNIDAD	1	$ 384.000,00
167	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento del **sistema de combustible** del grupo electrógeno, incluyendo inspección general, ajuste y corrección de fugas en líneas de suministro y retorno, mangueras, racores y conexiones, verificación de estanqueidad, purga del sistema cuando aplique, comprobación de presión de combustible, pruebas de operación y puesta en correcto funcionamiento del sistema	GLOBAL	1	$ 121.000,00
168	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante la verificación y **ajuste de parámetros del controlador** del grupo electrógeno, incluyendo configuración de protecciones, alarmas, límites operativos, señales de monitoreo, pruebas de funcionamiento y validación del correcto control y protección del sistema	GLOBAL	1	$ 153.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 03/08/2026		
169	Mantenimiento correctivo a todo costo y puesto en correcto funcionamiento mediante **ajuste general de tornillería** estructural, soportes, motor y alternador, conforme a especificaciones técnicas del fabricante, incluyendo verificación de vibraciones, reapriete controlado y confirmación de la correcta fijación de los componentes del grupo electrógeno	GLOBAL	1	$ 107.000,00
ADICIÓN AL GENERADOR ELÉCTRICO GENERADOR ELECTRICO PRINCIPAL (ESCLAVO) (SUBESTACION ELECTRICA) PLACA DEL MOTOR CUMMINS –Engine No.: 5036970,Model: NTA-855-G5,S.O. No.: 33072,Ref. No.: 100 / 3324701,				
1	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, instalación y puesta en correcto funcionamiento a todo costo hasta garantizar la correcta operación de la tarjeta electrónica de control, referencia DSE8610MKII.	UNIDAD	1	$11.257.400
2	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, instalación y puesta en correcto funcionamiento a todo costo hasta garantizar la correcta operación de la tarjeta electrónica AVR para motores CUMMINS, encargada de la regulación de voltaje del generador.	UNIDAD	1	$1.499.400
3	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, instalación y puesta en correcto funcionamiento a todo costo hasta garantizar la correcta operación de la tarjeta electrónica para regulación de velocidad del generador.	UNIDAD	1	$1.699.320
4	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, instalación y puesta en correcto funcionamiento a todo costo hasta garantizar la correcta operación del gobernador tipo actuador de velocidad del motor.	UNIDAD	1	$1.299.480
5	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, instalación y puesta en correcto funcionamiento a todo costo hasta garantizar la correcta operación de los sensores de velocidad, temperatura, combustible, refrigerante y sistema de señalización de alarmas del generador	GLOBAL	1	$1.547.000
6	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, instalación y puesta en correcto funcionamiento a todo costo hasta garantizar la correcta operación del cableado de control, terminales y conectores del sistema de control del generador	GLOBAL	1	$1.397.400
TOTAL				**$51.704.531,34**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$37.893.800,00
VALOR ADICIÓN /REDUCCIÓN	$18.700.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$56.593.800,00
VALORES EJECUTADOS	$51.704.531,34

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-03-2016

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 03/08/2026
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	$0
VALOR AMORTIZADO	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.	**$4.889.268,66**

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA BANCARIA (Número – Tipo - Entidad)	VALOR
Pago N° 1	No. 173485897-CORRIENTE- BANCO DE BOGOTÁ	$51.704.531,34
TOTAL PAGADO		$51.704.531,34

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
4426	**08/01/2026**	**$56.593.800,00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
77326	**31/03/2026**	**$56.593.800,00**

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
SEGUROS DEL ESTADO S.A	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	85-44-101144497	31/03/2026	28/02/2027	N/A	$ 7.578.760,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A	CALIDAD DEL SERVICIO	85-44-101144497	31/03/2026	31/10/2027	N/A	$18.946.900,00

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

El saldo a favor de la entidad, corresponde a la diferencia entre el valor disponible y el valor efectivamente ejecutado, toda vez que el pago al contratista se realizó conforme a los valores establecidos en la oferta económica presentada durante el proceso de selección y aceptada en la adjudicación del contrato. En consecuencia se debe realizar la liberación presupuestal del saldo no ejecutado por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($4.889.268,66).

CONSIDERACIONES

El Ordenador del Gasto suscribe la presente acta de liquidación en el entendido de que, con su firma el Supervisor certifica haber verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, según el cual: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*"

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-03-2016

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO — FECHA 03/08/2026

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo con lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en el acta de recibo a satisfacción suscrita el día 15 de JULIO de 2026.

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3 deja constancia que, de acuerdo con el acta de recibo a satisfacción suscrita entre las partes, el señor **T3. ARIZA GUATAVITA DUBERNEY** en su calidad de supervisor por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** y el señor **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**, en su condición de representante legal de la empresa **COMSERTEC DEL ATLANTICO NIT 900.450.893 - 5**, cumplió con las obligaciones derivadas del CONTRATO **No.011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026** que tiene como objeto el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE PLANTAS ELECTRICAS DEL CACOM-3 Y ZONAS DESCONCENTRADAS.**

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El señor **WILLIAM MACIAS MONTAÑO,** Representante Legal de la empresa **COMSERTEC DEL ATLANTICO NIT 900.450.893 - 5,** en calidad de contratista, manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM-3**, cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato **No.011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026**, se encuentra a paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHabadillo — Andres Felipe Badillo Reales
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-005 — FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-22-8:59 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	275395626	Fecha Registro:	2026-07-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-005 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	195326	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2026-07-22	Código de Referencia:		04500072200275395626	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		
Valor Bruto:	51.704.531,34	Valor Deducciones:		3.555.012,00	Valor Neto:	48.149.519,34	Saldo x Pagar:		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	51.704.531,34	Valor Deducciones	3.555.012,00	Valor Neto	48.149.519,34	Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900450893	Razón Social:	COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	173485897	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	FAC-S-2026-005708-CP	Tipo:	FACTURA	Fecha: 2026-07-17

Tipo Beneficiario Pago: 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONE
005 COMANDO AEREO DE COMBATE No.3 / A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)												
	Nación	10	CSF	51.704.531,34	0,00	51.704.531,34				Pesos	0,00	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-03-2016

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO — FECHA 03/08/2026

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGR
2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	1.737.967,00	1.737.967,00	
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	1.238.302,00	1.238.302,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	890114335	MUNICIPIO DE MALAMBO	0,800 %	347.593,00	347.593,00	
2-01-05-01-99	RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	890114335	MUNICIPIO DE MALAMBO	4,000 %	13.904,00	13.904,00	
2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	0,500 %	217.246,00	217.246,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
005 - COMANDO AEREO DE COMBATE CACOM-3	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-07-22	51.704.531,34	05 NINGUNO	Pagada

T2. BADILLO MALE, ANDRES FELIPE
TESORERO CACOM 3

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
CONTRATISTA

T3. ARIZA GUATAVITA DUBERNEY
SUPERVISOR

CORONEL. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
DIRECCION REGIONAL NORTE
CONTRATO/CONVENIO ELECTRONICO 0016-DRNT-2026

De conformidad con las condiciones establecidas en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se anexan las siguientes cláusulas, las cuales hacen parte integral del mismo:

PRIMERA. OBJETO. Es el establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones (cuando aplique), invitación pública (cuando aplique), acto de justificación (cuando aplique) y en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Parte (1) Información general – Identificación del contrato.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Para el desarrollo del objeto del contrato/convenio, las **PARTES/ASOCIADOS** se obligan a cumplir con el mismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones electrónico (cuando aplique), invitación pública (cuando aplique), oferta (cuando aplique), contrato electrónico y demás documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, Parte (3) Bienes y servicios.

TERCERA. VALOR. Es el establecido en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Parte (1) Información general – información del contrato y (3) Bienes y servicios.

CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Cuando el contrato/convenio, requiera recursos, el **INSTITUTO** pagará el gasto que ocasionare el contrato electrónico con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la presente vigencia fiscal de conformidad con las disposiciones que en materia de armonización presupuestal han sido adoptadas por el **INSTITUTO** y que para todos los efectos los datos se relacionan en “CONFIGURACIÓN” y “DOCUMENTOS DEL PROCESO” del pliego de condiciones electrónico (cuando aplique), de la invitación pública (cuando aplique) y en Parte (6) “INFORMACIÓN PRESUPUESTAL” del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (cuando aplique).

QUINTA. FORMA DE PAGO. El INSTITUTO El INSTITUTO pagará, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la prestación del servicio (visita de mantenimiento preventivo), previa radicación de la(s) factura(s) en el SECOP II, informes de supervisión expedidas por el(los) supervisor(es) del contrato, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique) y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor

del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto contractual se realizará en el lugar establecido en los estudios previos, y en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - Parte (2) Condiciones – Municipio de ejecución del contrato.

SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN – DURACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO. El plazo de ejecución es el establecido en los estudios previos, y en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - Parte (1) Información General – Identificación del contrato.

OCTAVA: GARANTÍAS. La Garantía Única de Cumplimiento que presentará la **PARTE/ASOCIADO** avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato/convenio, (cuando aplique), la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato/convenio, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado de conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 del 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyen.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.3.1.2.** del Decreto 1082 de 2015, para asegurar el cumplimiento que se derive de las obligaciones contractuales, la **PARTE/ASOCIADO** dentro de los plazos establecidos en la Parte del Cronograma - Entrega de las garantías de ejecución del contrato/convenio, de los pliegos de condiciones electrónico (cuando aplique) o de la invitación pública (cuando aplique), se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,** con Nit 800.150.861-1, una garantía única de cumplimiento consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria y un contrato de seguros de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique), con los amparos determinados en los estudios previos, en los pliegos de condiciones electrónico (cuando aplique), en la invitación pública (cuando aplique), y en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, Parte (2) Condiciones – Configuración financiera – Garantías.

PARÁGRAFO PRIMERO. La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula debe ser cargada y enviada por la **PARTE/ASOCIADO** a través del contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Asimismo, para iniciar la ejecución del contrato electrónico, se requiere de la aprobación de la Garantía por Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La **PARTE/ASOCIADO** se obliga para con el **INSTITUTO** a presentar los anexos modificatorios cuantas veces así se le requiera. En todo caso, la garantía se entenderá vigente de acuerdo a lo indicado y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO TERCERO. Los gastos en que debe incurrir la **PARTE/ASOCIADO** por concepto de pago del contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria correrán por cuenta del él.

PARÁGRAFO CUARTO. En aquellos casos en los cuales no se requiera de este tipo de garantía, su justificación estará plenamente determinada en las garantías de acuerdo al estudio previo. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir se indicarán en el proceso de contratación – del respectivo estudio previo.

PARÁGRAFO QUINTO. La **PARTE/ASOCIADO** se obliga para con el **INSTITUTO** a mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación bilateral del contrato/convenio electrónico, de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que haga sus veces.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA PARTE/ASOCIADO. Las OBLIGACIONES GENERALES y las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS de las **PARTES/ASOCIADOS** son las establecidas en el estudio previo, análisis del sector, pliego de condiciones electrónicos – invitación pública (cuando aplique), oferta presentada por la **PARTE/ASOCIADO** (cuando aplique); documentos que forman parte integral del contrato electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. La **PARTE/ASOCIADO** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven de los mencionados documentos, y que por su naturaleza se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. El **INSTITUTO** se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones electrónico y el contrato electrónico (cuando aplique); documentos que forman parte integral del contrato electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por quién(es) se señaló en el estudio previo o quien haga sus veces o por quien designe el ordenador del gasto de la Entidad – Entidades (en caso de que aplique). Asimismo, la supervisión suscribirá el informe de supervisión final en el cual se incluirá el recibo a satisfacción de los bienes/obras/servicios; igualmente y en caso de que aplique suscribirá a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II -el acta de liquidación, a su vez genera las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución de contrato/convenio, y coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato/convenio, e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas (las anteriores actividades descritas serán realizadas únicamente por la supervisión líder en caso de que se haya designado). La supervisión del contrato/convenio, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Procedimiento vigente, velarán por que la **PARTE/ASOCIADO** cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio, y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del mismo, para el respectivo pago/desembolso y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente cualquier irregularidad que se presente en su ejecución, al Ordenador del Gasto y copia al Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces), en cumplimiento del Manual de Contratación y Procedimiento vigente**.** Dicha supervisión deberá cumplir entre otras las siguientes acciones: **1)** Verificar el pleno cumplimiento de la **PARTE/ASOCIADO** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato/convenio. **2)** Recibir los bienes/obras/servicios objeto del contrato/convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. **3)** Suscribir el recibo a satisfacción de los bienes/obras/servicios objeto del contrato/convenio, de acuerdo a las especificaciones técnicas. **4)** Informar por escrito al Ordenador del Gasto con copia al Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces), de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento de la **PARTE/ASOCIADO**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. **5)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato/convenio, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo**. 6)** Solicitar las modificaciones al contrato/convenio cuando las condiciones del objeto contractual así lo requieran. **7)** Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones de la **PARTE/ASOCIADO**, documento que se constituye en requisito previo para el pago/desembolso que debe realizar el **INSTITUTO**. **8)** Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato/convenio, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o aquellas que impidan el cabal cumplimiento del objeto contractual. **9)** Identificar las eventualidades que puedan afectar el trabajo de la **PARTE/ASOCIADO** con el fin de corregirlas; Impartir por escrito a la **PARTE/ASOCIADO**, las instrucciones relativas a la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la supervisión **10)** Elaborar informes de evaluación, respecto de la ejecución del contrato/convenio, así como documentar las razones de incumplimiento en que incurra la **PARTE/ASOCIADO** para que el **INSTITUTO** adopte las medidas pertinentes con base en lo allí establecido. **11)** Hacer seguimiento a la organización, cargue y archivo de los documentos relacionados con el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la supervisión a su cargo. **12)** Promover la conciliación de conflictos entre las partes en la eventualidad que se presenten. **13)** Velar por que las garantías permanezcan vigentes y suficientes, durante toda la vigencia del contrato/convenio, y hasta la liquidación, en caso de que aplique. **14)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas que le apliquen.

15) Participar activamente en la liquidación del contrato/convenio. **16)** Elaborar y suscribir junto con la **PARTE/ASOCIADO** un cronograma de entregas parciales dentro del plazo establecido en el estudio previo, sino lo determina se deberá realizar dentro de los 5 días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato/convenio (en caso de que aplique). **17)** Vencido el plazo del contrato, y dentro de los diez (10) días siguientes, la supervisión deberá informar al ordenador del gasto, para que se inicien sea por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) la terminación o liquidación en la plataforma SECOP ii. **18)** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato/convenio y en la Ley o que le sean asignadas por el Ordenador del Gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los supervisores no estarán facultados, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato/convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las **PARTES/ASOCIADOS**, mediante la suscripción de modificaciones al contrato/convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los supervisores tendrán la obligación de advertir sobre posibles incumplimientos de la **PARTE/ASOCIADO,** en la ejecución a los ordenadores del gasto de cada una de las partes. De igual manera, informar sobre la necesidad de modificaciones, con ocho (8) días hábiles de anterioridad al vencimiento del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato/convenio; la designación se efectuará mediante comunicación escrita del respetivo ordenador del gasto. **PARÁGRAFO CUARTO**. Las designaciones de supervisión, se cargarán por el responsable del proceso contractual, en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, Parte (7) Ejecución del contrato – Documentos de ejecución del contrato; igualmente se realizará el ajuste y actualización en la Parte (6) Información presupuestal – Asignaciones para el seguimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO/CONVENIO. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por debida justificación que imposibilite la ejecución del objeto y de común acuerdo, las **PARTES/ASOCIADOS** contratantes si lo consideran pertinente podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato/convenio, mediante la suscripción de un otrosí en el cual conste el evento, sin que para efectos del término de duración del contrato/convenio se compute el tiempo de la suspensión. De todo lo anterior, la **PARTE/ASOCIADO** dará aviso al garante (Cuando aplique). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas en la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El **INSTITUTO**, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra la **PARTE/ASOCIADO** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO.** Reiniciado el contrato/convenio, la **PARTE/ASOCIADO** a través del contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II deberá remitir al Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces), el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo – para su respectiva aprobación (en caso de que aplique). **PARÁGRAFO CUARTO**. La suspensión, será cargada con los documentos que soportan la solicitud, la justificación otorgada por la supervisión, la cual se efectuará con la aprobación electrónica de las **PARTES/ASOCIADOS** y, la publicación por el **INSTITUTO**, en la Parte (8) Modificaciones del Contrato del contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, recordando que una vez vencido el plazo de la suspensión, deberá realizarse una nueva modificación contractual – reactivación del contrato electrónico.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la **PARTE/ASOCIADO** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del contrato/convenio, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **INSTITUTO. PARÁGRAFO PRIMERO: SUBCONTRATACIÓN.** En todos los casos el **CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y el **INSTITUTO** no adquiere vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La cesión, será cargada por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) con los documentos que soportan la solicitud, la justificación otorgada por la supervisión, la cual se efectuará con la aprobación electrónica de las partes y, la publicación por el **INSTITUTO**, en la Parte (8) Modificaciones del Contrato del contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II**.**

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIÓN. El contrato/convenio, podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las **PARTES/ASOCIADOS** mediante OTROSI, el cual hará parte integral del contrato/convenio electrónico, y será cargado Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces), con los documentos que soportan la solicitud, la justificación otorgada por la supervisión, la cual se efectuará con la aprobación electrónica de las partes y, la

publicación por el **INSTITUTO**, en la Parte (8) Modificaciones del Contrato del contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II**.**

DÉCIMA QUINTA. MULTAS. En caso de incumplimiento durante la ejecución del contrato/convenio de cualquiera de las obligaciones adquiridas por la **PARTE/ASOCIADO**, el **INSTITUTO** podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el **uno por ciento (1%)** del valor del contrato, sin que en su totalidad exceda el **diez por ciento (10%)** del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en el **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **PARTE/ASOCIADO** y el **INSTITUTO**, acuerdan que el valor de las multas se descontará por el **INSTITUTO** del saldo a favor de la **PARTE/ASOCIADO** si lo hubiere, previa comunicación escrita a la **PARTE/ASOCIADO**. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación al Garante (Compañía de Seguros) que expidió la garantía del contrato/convenio, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio o las normas que lo modifiquen. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante el Garante con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por el **INSTITUTO**. En el caso de que la garantía sea una garantía bancaria, se realizará la comunicación a la respectiva entidad bancaria para el cobro atendiendo a que dicha debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal y en aquel caso que la garantía sea un patrimonio autónomo el procedimiento que debe seguirse para el cobro es el consignado en el contrato de fiducia mercantil por medio del cual se crea el patrimonio autónomo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio de lo anterior, el **INSTITUTO** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. **PARÁGRAFO CUARTO.** La presente cláusula no aplicará para contratos/convenios gratuitos. **PARÁGRAFO QUINTO**. La multa – como acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado, será cargada por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la Parte (9) Incumplimientos y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación, así como a la Cámara de Comercio del domicilio de la **PARTE/ASOCIADO** (según aplique – ya que para aquellas **PARTES/ASOCIADOS** que no están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, dicha comunicación no se podrá cargar).

DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA. La **PARTE/ASOCIADO** reconocerá al **INSTITUTO** a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato/convenio, suma que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el **INSTITUTO** hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento y podrá directamente hacerla efectiva por compensación de los saldos que adeude a la **PARTE/ASOCIADO** si los hubiere o mediante cobro de la garantía, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria aquí pactada se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en el **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. PARÁGRAFO TERCERO.** La presente cláusula no aplicará para contratos/convenios gratuitos. **PARÁGRAFO QUINTO**. La cláusula penal – como acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado, será cargada por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la Parte (9) Incumplimientos**.**

DÉCIMA SÉPTIMA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. El **INSTITUTO** podrá declarar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a la **PARTE/ASOCIADO** durante la etapa contractual y pos contractual de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en el **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. PARÁGRAFO PRIMERO.** La presente cláusula no aplicará para contratos/convenios gratuitos que no la permitan. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La declaratoria de incumplimiento – como acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado, será cargada por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la Parte (9) Incumplimientos.

DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el Supervisor del contrato/convenio o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará a la **PARTE/ASOCIADO** para **AUDIENCIA DE DESCARGOS**, haciendo *mención expresa y detallada de* los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas y cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la **PARTE/ASOCIADO** en desarrollo de la actuación, así como la cuantificación de los perjuicios. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato/convenio, y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este requerimiento se enviará vía fax, por correo electrónico o correo físico o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la Compañía de Seguros en el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros. **2)** Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas, las consecuencias que podrían derivarse para la **PARTE/ASOCIADO** en desarrollo de la actuación y la cuantificación de los perjuicios. Acto seguido se concederá el uso de la palabra a la **PARTE/ASOCIADO** o a quien la represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el **INSTITUTO. 3)** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, el **INSTITUTO** procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. **4)** Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2011 la cláusula penal y las multas que se impongan, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas la **PARTE/ASOCIADO**, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La presente cláusula no aplicará para contratos/convenios gratuitos.

DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. No son / Son aplicables al presente contrato/convenio, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La caducidad se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en la anterior cláusula**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para la **PARTE/ASOCIADO**, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de la **PARTE/ASOCIADO**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Ejecutoriado el acto administrativo de caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **PARÁGRAFO TERCERO**. La aplicación de la respectiva clausula exorbitante (cuando aplique), se efectuará con acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado, el cual será cargada por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la Parte (8) Modificaciones del Contrato**.**

VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. La **PARTE/ASOCIADO** se obliga a desarrollar el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa y por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, el contrato electrónico no genera vínculo laboral alguno entre la **PARTE/ASOCIADO** y el **INSTITUTO**, ni éste último con relación a las personas que emplee la **PARTE/ASOCIADO** para la ejecución del mismo. El contrato/convenio, en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor de la **PARTE/ASOCIADO**.

VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. La **PARTE/ASOCIADO** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma electrónica del Contrato/Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el **INSTITUTO** a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474

de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes**. PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo se obliga a comunicar inmediatamente al **INSTITUTO** si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **PARTE/ASOCIADO** se obliga que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato/convenio, previa autorización escrita del **INSTITUTO** y si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato/convenio, se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las **PARTES/ASOCIADOS**, siempre que con ello no se causen perjuicios al **INSTITUTO**. La terminación anticipada del contrato/convenio, se hará constar en un otrosí suscrito por las **PARTES/ASOCIADOS**. **b)** Por el cumplimiento del objeto contractual. **c)** Por agotamiento del presupuesto asignado, cuando aplique. **d)** Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **e)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación señalados en el literal **a)** y **e)**, se procederá a liquidar el contrato/convenio y a realizar el pago a que haya lugar**.**

VIGÉSIMA TERCERA. EJERCICIO DE DERECHOS. El retardo u omisión por parte del **INSTITUTO** en el ejercicio de los derechos y acciones que surjan a su favor por mora o por incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de la **PARTE/ASOCIADO**, no podrá interpretarse como renuncia del **INSTITUTO** a ejercitarlos ni como aceptación de las circunstancias que conllevaron la mora o el incumplimiento por la **PARTE/ASOCIADO**.

VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el **INSTITUTO** y la **PARTE/ASOCIADO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, desarrollo, terminación o liquidación del contrato electrónico (en caso de que aplique), serán sometidas a la revisión de la **PARTE/ASOCIADO** y al representante legal o el delegado del **INSTITUTO** para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de un diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La comunicación que realice una parte a la otra parte de la existencia de una diferencia y que manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula debe ser notificada por escrito a la dirección de correspondencia o al correo electrónico de conformidad con lo acordado en el **DOMICILIO CONTRACTUAL, DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.**

VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN. El contrato/convenio será objeto de liquidación dentro del término establecido en la Parte 1 Información General del contrato electrónico, al vencimiento del plazo de ejecución del mismo o, a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si la PARTE/ASOCIADO no accede a la liquidación que le presente el INSTITUTO previa notificación o convocatoria o no hay acuerdo sobre el contenido, el INSTITUTO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. No obstante, de lo anterior, si vencidos los plazos establecidos y no se ha realizado la liquidación, la misma podría ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término, ya bien sea unilateralmente o de mutuo acuerdo, para la cual se proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición. PARÁGRAFO. Para dar trámite a la liquidación el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces), revisará todos los documentos que hacen parte del contrato electrónico, en especial los apartes de la plataforma SECOP II: (1) Información General – identificación del contrato, (2) Condiciones – Garantías del proveedor – en especial ante los amparos pos contractuales – los cuales deben estar vigentes, (7) Ejecución del Contrato – Planes de pagos: informes de supervisión, previos a cada pago, en conjunto con los informes parciales/finales (en caso de que aplique) Balance de pagos y Balance de entregas, quedando en un porcentaje de 100% - Documentos de ejecución de contrato, cargando el certificado de relación de pagos entregado por el GNGET o por el área competente en las Direcciones Regionales, para concluir con el cargue del acta de liquidación en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de

Contratación Pública – SECOP II en el aparte (8) Modificaciones del contrato – debidamente firmada electrónicamente por las partes1 y publicada.

VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. El contrato/convenio, se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 de 2020, 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, así como las demás normas que los modifiquen.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO/CONVENIO. Todos los documentos que se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, determinan, regulan, complementan y hacen parte integral del presente contrato electrónico y obligan al **INSTITUTO** y a la **PARTE/ASOCIADO**. Asimismo, formarán parte integral los demás documentos que suscriban las partes, durante la vigencia o ejecución del contrato/convenio.

VIGÉSIMA OCTAVA. PACTO DE TRANSPARENCIA: El **INSTITUTO** y la **PARTE/ASOCIADO** deberán dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y el compromiso anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano. Igualmente, el **INSTITUTO y** la **PARTE/ASOCIADO** apoyarán este pacto para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el **INSTITUTO** y la **PARTE/ASOCIADO** se comprometen a impartir instrucciones a todos sus funcionarios/ empleados/ contratistas y agentes, así como a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL, DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Para todos los efectos legales del contrato electrónico se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO PRIMERO. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificación **EL INSTITUTO**, tiene su domicilio en la calle 7 A No 12 A 51 en Bogotá D.C. y para efectos de notificación a la **PARTE/ASOCIADO**, la dirección de correspondencia será la inscrita en la dirección de notificación judicial del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio/ al **CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN** será la dirección de correspondencia inscrita en el formato único de la hoja de vida de persona natural del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. **PARÁGRAFO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** La notificación electrónica se acepta por las **PARTES/ASOCIADOS** con la suscripción electrónica del presente contrato/convenio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que el **INSTITUTO** deba realizar a la **PARTE/ASOCIADO**, en desarrollo del presente contrato/convenio, serán efectuadas al Email de notificación judicial inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio/ al **CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN,** serán efectuados al Email inscrito en el formato único de la hoja de vida de persona natural del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.

TRIGÉSIMA. DERECHO DE AUTOR. El **INSTITUTO** conoce y acepta que los derechos morales de autor por creación de obras o productos no son transferibles, son inembargables e irrenunciables, y no tiene limitación en el tiempo; razón por la cual pertenecerán en todo momento a la **PARTE/ASOCIADO**, quien es el gestor, desarrollador y creador de los mismos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato/convenio se entiende perfeccionado… "cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito" … o de acuerdo con lo enunciado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "…La oferta y su aceptación constituyen el contrato", por consiguiente, el contrato resultante de la invitación pública se perfecciona mediante la aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta de la propuesta. Son requisitos de ejecución del presente contrato/convenio, los siguientes: a) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), b) La entrega y aprobación de la garantía correspondiente (cuando aplique), c) La afiliación de la **PARTE/ASOCIADO** a la entidad administradora de riesgos laborales (cuando aplique); Para tal efecto, de conformidad con lo establecido con el artículo 2.2.4.2.1.3. del Decreto 1072 de 2015… "la afiliación se entiende efectuada al día siguiente de aquel en que el formulario ha sido recibido por la entidad administradora respectiva." … y d) El acta de inicio (cuando

aplique). Cumplidos los anteriores requisitos las **PARTES/ASOCIADOS** darán inicio a la ejecución del presente contrato/convenio.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen al **INSTITUTO** o al Proveedor (**PARTE/ASOCIADO)** del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Las **PARTES/ASOCIADOS** conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato electrónico y demás documentos que lo conforman, para constancia de ello se aprueba con la firma electrónica de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Carrera 18 A No 29 B-40 / Baranoa /Dpto. del Atlántico
Cel: 3007705551



RICHARD DAVID ARIAS OJEDA

Información Personal

Nacionalidad: *Colombiana*
Edad: *32 años*
Lugar y Fecha de Nacimiento: *Baranoa Atlántico, 29 de Mayo de 1978*
Cedula de Ciudadanía: *72.018.976 de Baranoa-Atl.*
Libreta Militar No: *72018976 del D.M No 44 Barranquilla-Atl.*
Profesión: *Técnico Electricista Alta tensión – Media Tensión*
Estado Civil: *Unión libre*

Formación Académica

BASICOS PRIMARIOS
Colegio Cristo Rey de Baranoa

Experiencia Laboral

EMPRESA	***ING. JAIME CANTILLO***
Cargo	*Asistente*
Tiempo de Servicio	*8 Años*
Teléfonos	*3107019661*
Dirección	*Carrera 44 No 69-68 Barranquilla*

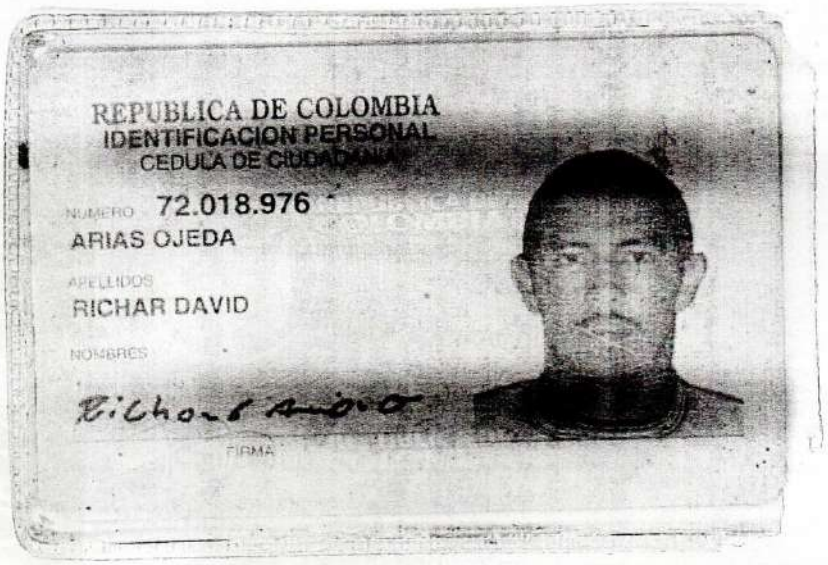
Referencias Personales

MANUEL SALA
Electricista
Teléfono 3186118755
Dir. Barranquilla -Atl.

Referencias Familiares

RAFAEL ARIAS
Comerciante
Celular 3007705551
Dir. Baranoa -Atl.

Richard David Arias Ojeda
C.C. 72.018.976 de Baranoa-Atl.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.018.976

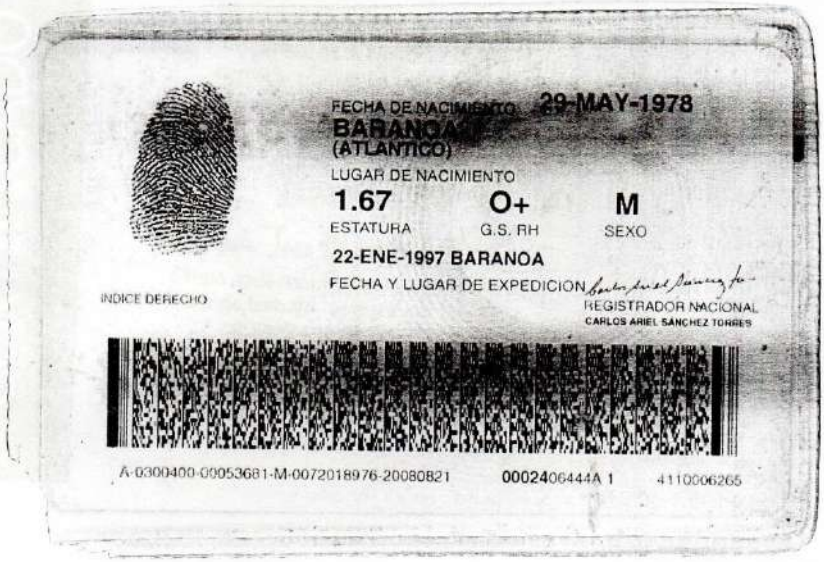
ARIAS OJEDA

APELLIDOS

RICHAR DAVID

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-MAY-1978
BARANOA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

22-ENE-1997 BARANOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0300400-00053681-M-0072018976-20080821 0002406444A 1 4110006265

CONTE

República de Colombia

CONSEJO NACIONAL
DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

No. 72018976-41925



RICHAR DAVID
ARIAS OJEDA

C.C.: 72018976

Resolución: 58619 Fecha: 29/06/2012

Clases: TE-1 TE-4 TE-5

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

Esta Matrícula Profesional tipo tarjeta acredita a su titular para ejercer la profesión de Técnico Electricista en la clasificación de actividades otorgadas al mismo, de conformidad con la ley 19 de 1990 y su decreto reglamentario 991 de 1991.

Para verificar las actividades en las cuales puede ejercer el Técnico Electricista, consultar la respectiva Resolución.

El presente documento es personal e intransferible.

CONTE: Avda. 40 A 13-09 Piso 9° Edificio Ugi
PBX: 4820606 - Fax: 2328891
Bogotá D. C. - Colombia
www.conte.org.co

LUIS EDUARDO ROMERO VARGAS
INSTRUCTOR NACIONAL DE CAPACITACIONES PARA TRABAJOS EN LINEAS ENERGIZADAS

CERTIFICA QUE:

RICHARD DAVID ARIAS OJEDA
C .C. 72.018.976 DE BARANOA

ASISTIÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN DE REENTRENAMIENTO PARA EJECUTAR TRABAJAOS DE LÍNEAS ENERGIZADAS EN MEDIA TENSIÓN (MT) A CONTACTO EN CARRO CANASTA; CON UNA INTENSIDAD DE 40 HORAS, DICTADO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA - MAGDALENA, EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021

Luis Eduardo Romero
Instructor De Líneas Vivo
Matrícula Conte 02900

Instructor : Luis Eduardo Romero Vargas
C.C 17.176.473 de Bogotá
N° DE MATRICULA DE CONTE: 02900
COREO: luiscapacitaciones@hotmail.com

DR. OMAR DOMINGUEZ CERVANTES

ESPECIALISTA EN SALUD
OCUPACIONAL Registro Médico 2200
Lic. S.0.4322/2018
CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL



EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL																	
Ingreso	X	Periódico		Retiro		Postincapacidad		Trabajo Restringido		Reubicación							
Examen Médico Ocupacional Énfasis		Osteomuscular	X	Trabajo en Altura	X	Alimentos		Espacio Confinado									

DATOS DE LA EMPRESA			
Empresa:	**COMPAÑÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS DEL ATLÁNTICO S.A.S.**	Fecha:	**09 – 10 – 2026**
Empresa Usuaria:		**CODIGO INTERNO # 0308 - 2026**	

DATOS DEL PACIENTE					
Ciudad:	**BARRANQUILLA**	CEDULA	**72.018.976**		
Nombres:	**RICHARD DAVID**	Sexo:	**M**	Edad: **38 Años**	Estado Civil: **SOLTERO**
Apellidos:	**ARIAS OJEDA**	CARGO	**TÉCNICO ELECTRICISTA**		

EXAMENES REALIZADOS											
Examen médico ocupacional periódico		Normal		Anormal		**Laboratorio clínico:**					
Exámenes complementarios	Audiometría	Normal	X	Anormal		Hemograma	Normal		Anormal		
	Visiometría	Normal	X	Anormal		Colesterol y Triglicéridos	Normal	X	Anormal		
	Espirometría	Normal		Anormal		Glicemia	Normal		Anormal		
	Rayos X	Normal		Anormal		KOH (Uñas)	Normal		Anormal		
	Electrocardiograma	Normal	X	Anormal		Frotis faríngeo	Normal		Anormal		
	Psicología	Normal		Anormal		Coprológico	Normal		Anormal		

CONCEPTO DE APTITUD PARA PRE-INGRESO			
X	Apto		Apto para el cargo con restricciones que NO intervienen con su trabajo
	Apto con recomendaciones		Apto para el cargo con restricciones que SI intervienen con su trabajo
	Apto con restricciones		Aplazado

CONCEPTO DE APTITUD PARA PERIODICO				
Normal		Anormal		Observaciones:

CONCEPTO DE APTITUD PARA RETIRO	
	Sin alteraciones clínicas respecto al examen de ingreso
	Con alteraciones clínicas respecto al examen de ingreso SIN correlación ocupacional
	Con alteraciones clínicas respecto al examen de ingreso CON correlación ocupacional
	Las patologías presentes al examen requieren calificación para pensión de invalidez o reconocimiento de indemnización por su ARL

RECOMENDACIONES
1.DIETA SANA 2.EJERCICIO FISICO DIARIO 3. VINCULAR AL SISTEMA DE VIGILANCIA EP. PARA ALTURAS

RESTRICCIONES

APTITUD PARA TAREAS ESPECIFICAS
APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y que de acuerdo a la Resolución 1918 de 2009, la historia clínica permanecerá en custodia en nuestro poder.

FIRMA DEL MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL		FIRMA DEL TRABAJADOR
Dr. Omar Domínguez Cervantes Licencia SO. 4322/2018	Dr. Omar Domínguez Cervantes MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL R.M. 2200 LIC. S.O. 4322/2018	Richard Arias **C.C 72.018.976**

verificación.conceptos@gmail.com
+573189686859

PREVILAB S.A.S.

PREVENCIÓN Y LABOR

El ministerio del trabajo y su dirección de movilidad y formación para el trabajo en cumplimiento de la resolución 4272 de 2021 otorgo aprobación con número de registro 08SE2019220000000019932-27/05/2019

Bureau Veritas otorgo certificación NTC 6072:2014 con número CO22.00395-24/03/2022

Código de acreditación por la ONAC. 09-CPR-008

CERTIFICADO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Otorgado a:

RICHAR DAVID ARIAS OJEDA

Identificado con cedula de ciudadanía. 72.018.976

REENTRENAMIENTO TRABAJADOR AUTORIZADO 4272

Con una duración de 08 horas, curso y aprobó para el sector **industrial** en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H. el día 10 de octubre de 2026

En constancia de lo anterior se expide la presente certificación en Santa Marta D.T.C.H. a los 10 días del mes de octubre de 2026

REPRESENTANTE LEGAL
ELIAS LOPEZ

ENTRENADOR / LIC SST 1856
JESUS GARCIA

Empresa: COMSERTEC DEL ATLANTICO
NIT: 900450893-5
R.L: WILLIAM MACIAS MONTAÑO
ARL: SURA

www.previlabsas.com
Calle 24#17ª-109, Los Alcázares

previlabsas@gmail.com

C. No. 23235



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 72018976

NOMBRE

RICHARD DAVID ARIAS OJEDA

FECHA DE NACIMIENTO

28-05-1978

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

01-09-2015

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTOyTTE GALAPA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	01-09-2025	PARTICULAR

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

I C02002863501

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

CV-5-2026-90476
10/3/2026

CERTIFICADO DE VIGENCIA

EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

HACE CONSTAR

Que verificada la información existente en las bases de datos del CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS, a la fecha, el señor(a), RICHAR DAVID ARIAS OJEDA identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 72018976, portador(a) de la Matrícula Profesional de Técnico Electricistas MTE. 41925, se encuentra en estado Vigente

Así mismo, para verificar las clases otorgadas en la Matrícula Profesional de Técnico Electricista número MTE. 41925, ingrese a la página web www.conte.org.co, en el botón consulte su matrícula.

Para constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 03 días de octubre del 2026

Cordialmente,

KATHERINE OCAMPO
Directora Ejecutiva - Representante Legal

En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Richar David Arias Ojeda

C. C. 72018976

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C058619 de 29/06/2012.

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE. 72018976-41925

De conformidad con la clasificación de actividades de que trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos, baterías y equipo eléctrico y accesorios electrónicos de protección.

TE-5 TECNICO EN REDES ELÉCTRICAS
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la construcción y montaje de redes eléctricas aéreas, redes eléctricas subterráneas y subestaciones eléctricas de distribución en media y baja tensión.

Dada en Bogotá, D. C., 11 SEP 2012

WILSON OCHOA
Presidente CONTE

JAIRO GONZALEZ ROMAN
Consejero Ponente

Rad. 55377

SERVELECT S.A.S.

Servicios Eléctricos a Sistemas de Media y Baja Tensión

NIT. 900. 114. 700-2 · Régimen Común

Barranquilla, 23 de septiembre de 2022

A QUIEN CORRESPONDA

El Suscrito **COORDINADOR DE RRHH** de **SERVELECT S.A.S.**, sociedad identificada con Nit. **900.114.700-2**, certifica que **RICHARD DAVID ARIAS OJEDA**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **72.018.976**, presto sus servicios a esta empresa en el cargo de **LINIERO EN TENSION**, desde el día **1 de mayo de 2022** hasta el día **15 de septiembre de 2022.**

Cualquier inquietud puede comunicarse con el departamento de Recursos Humanos al teléfono **3104488947.**

Atentamente,

SERVELECT S.A.S. NIT. 900.114.700

MARTHA IBAÑEZ DE LA HOZ
Coordinadora de RRHH
TEL: 3104488947

Dirección. Cll 14 # 16 - 239 Bir La Playa• Teléfonos: 3038124 – (3104488947)
• E-mail. coordinador.rh@ss.servelect.net
Barranquilla - Colombia

INVERSIONES PERTUZ DURAN S.A.S

NIT. 900343838-1

EL SUSCRITO JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE INVERSIONES PERTUZ DURAN S.A.S. NIT. 900343838-1

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Certificamos que el **Sr. RICHARD DAVID ARIAS OJEDA,** identificado con cédula de ciudadanía **No 72.018.976** expedida en Baranoa (Atlántico), se encuentra laborando en el cargo de Técnico Electricista en Red de media y baja tensión en nuestra empresa con un contrato por prestación de servicios desde el 14 de Julio de 2010, generando unos ingresos mensuales de **$3.000.000 (TRES MILLONES DE PESOS M/CTE)**.

Durante este tiempo ha demostrado ser una persona honesta, responsable y cumplidora de sus deberes.

Por lo anterior se expide a favor del interesado a los Veintiún (21) días del mes de Septiembre de 2018.

Atentamente,

CALIXTO ARAUJO
RECURSOS HUMANOS

Inmel s.a.
INGENIERÍA Y MONTAJES ELECTROMECÁNICOS

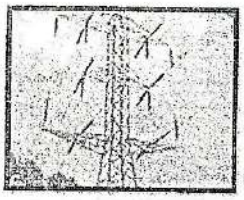
CERTIFICA

Que el señor **RICHARD ARIAS OJEDA,** identificado con cédula de ciudadanía No 72.018.976 de Baranoa (Atlántico), se encuentra laborando en INMEL S.A. desde el 07 de Julio de 2011, devengando un salario mensual por valor de ($964.080), mas subsidio de transporte ($67.800) desempeñando el cargo de **LINIERO** con contrato a término fijo.

La anterior certificación se expide a solicitud de la persona interesada a los 05 días del mes de Septiembre de 2012.

Atentamente,

Dalis Trujillo G.
DALIS TRUJILLO GARCIA.
Asistente De Gestión Humana



CONSORCIO ELECTRICO LA GUAJIRA 2010

Nit. 900.322.642-5

Barranquilla, 17 de Agosto de 2010

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certificamos que el Señor RICHARD D. ARIAS OJEDA, identificado con la cédula de ciudadanía # 72`018.976 de Baranoa, laboró en esta empresa durante los meses de Mayo 07 hasta Julio 10 del presente, como OFICIAL DE PRIMERA en el Contrato Construcción y Montaje de Redes Eléctricas Barrio Altos del Rosario de Sincelejo, contrato GENSA 050-2008, teniendo un desempeño muy satisfactorio.

Damos fé de su honradez

JAIME CANTILLO MARTINEZ

DIRECTOR PROYECTO

ING. ELECTRICISTA

Calle 95 No. 42 F 116 Tel: (5)3027466 E: mail: consorcioguajira2010@gmail.com

Barraquilla - Colombia

ACTIVOS

PTE.NACIONAL, Agosto 25 de 2010

Señores:
INGELCA LIMITADA
La Ciudad.

REF: Constancia de Contratación

Apreciados señores:

De acuerdo a su solicitud amablemente estamos confirmando el ingreso de:

Nombre:	ARIAS OJEDA RICHAR DAVID			
Cédula:	72018976	F. ingreso: 26-AUG-10	Ciudad:	PTE.NACIONAL
Cargo:	LINIERO DE 1A		Sueldo:	1,200,000

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - TUNJA

CBAQUERO

RSEL8023

La empresa
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S
CON NIT. 900.450.893-5

Que el señor RICHARD DAVID ARIAS OJEDA identificado con C.C. 72.018.976, presta a nuestra empresa sus servicios de manera independiente, desde el 10 de agosto del año 2015 hasta la fecha, desempeñándose como TECNICO ELECTRICISTA EN LOS PROYECTOS EN MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS, realizando actividades relacionadas con:

* Pruebas eléctricas
*Trabajos en alturas
* Instalación de cableado XLPE
* Instalación de alumbrado exterior
* Instalación de alumbrado interior
* Redes eléctricas de media y baja tensión
* mantenimiento eléctrico industrial
* Instalación de terminales premoldeados
* Mantenimiento de subestaciones eléctricas
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo Transformadores.
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de Subestaciones eléctricas.
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de tableros de mando
* Actividades afines al mantenimiento de redes eléctricas de media y baja tensión

Como soporte de la experiencia aquí certificada, se anexan los documentos

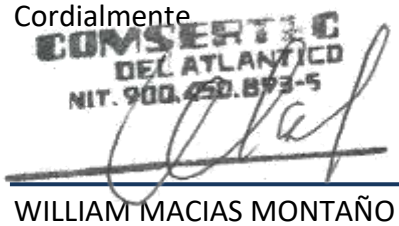
correspondientes a los contratos y proyectos en los cuales ha participado, relacionados con las actividades anteriormente descritas.

Durante este tiempo se ha destacado por ser una persona responsable, honesta, capaz y cumplidora de sus deberes.

Certificamos además que el citado trabajador prestará sus servicios para la ejecución del contrato No. 058-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026. Cuyo objeto es: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL Y VIAL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3.

Se expide la siguiente certificación a petición de la parte interesada a los 1 días del mes de octubre del año 2026.

Cordialmente



WILLIAM MACIAS MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S

Carrera 44 No. 41 - 38 Teléfono: 3209291 Celular: 3012285293
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No 47-7-10012-2025

LUGAR Y FECHA:	Soledad, 13 de abril de 2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel, OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	80.737.200 de Bogotá DC.
CARGO:	Director Escuela
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	No 00266 del 11/02/2026 Dirección General
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	No 00502 del 05/03/2026 Dirección General
DATOS DEL CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO COMSERTEC SAS
NIT:	900.450.893-5
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM MACIAS MONTAÑO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 72179019 de Barranquilla

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO, RED REGULADA CIRCUITOS TRANSFORMADORES Y SECCIONADORES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO, INCLUYE RESPUESTOS Y MANO DE OBRA
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	NO APLICA
FECHA DE EMISIÓN:	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO:	NO APLICA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: $ 87.000.000

FECHA DEL CONTRATO: 05/06/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se deriven del presente proceso será a partir de la expedición de la aprobación de la garantía única hasta 15 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y dos (2) meses más.

FORMA DE PAGO: Se realizaron pagos mensuales y/o proporcionales contraprestación de servicio ejecutado.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: IJ. RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO

CONTRATOS ADICIONALES, O MODIFICATORIOS No aplica

Se amplió el plazo de ejecución del contrato Nro. No aplica

Se adicionó el valor del contrato principal en suma de No aplica

Se modificó parcialmente la cláusula Nro. No aplica

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA $ 87.000.000

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/12/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	4725 del 21/05/2025	$87.000.000	40525 del 09/06/2025	$87.000.000
Adicional N° 1	N/A	N/A	N/A	N/A

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA. No aplica

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado SA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 85-44-101138742

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 85-40-101063908

FECHA DE APROBACIÓN: 13/06/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	17.400.000,00	10/06/2025	15/02/2026
Calidad de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	43.500.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Calidad y correcto funcionamiento	No aplica	No aplica	No aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	4.350.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica	No aplica	No aplica
Predios labores y operaciones	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Responsabilidad civil patronal	No aplica	No aplica	No aplica
Contratistas y subcontratistas	No aplica	No aplica	No aplica
Vehículos propios y no propios	No aplica	No aplica	No aplica
Perjuicios extrapatrimoniales	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Daño emergente y lucro cesante	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Gastos médicos	No aplica	No aplica	No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los bienes, elementos, obras, servicios, suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	001	10/11/2025	$20.253.000	FE 158	23-07-2025	$20.253.000	-
-	N/A	N/A	002	06/11/2025	$38.963.000	FE 168	06/11/2025	$38.963.000	-
-	N/A	N/A	003	28/11/2025	$20.589.000	FE 172	28/11/2025	$20.589.000	-
-	N/A	N/A	004	10/12/2025	7.195.000	FE 176	10/12/2025	7.195.000	-
			TOTAL, RECIBIDO		$87.000.000,00	TOTAL, FACTURADO		$87.000.000,00	-

5. BALANCE DE PAGOS

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	20.253.000	10/11/2025	20.253.000	FE 158	18.014.958	2.238.042	428272225
02	38.963.000	06/11/2025	38.963.000	FE 167	34.657.425	4.305.575	464496425
03	20.589.000	28/11/2025	20.589.000	FE 172	18.313.830	2.275.170	491305025
04	7.195.000	10/12/2026	7.195.000	FE 176	6.399.922	795.078	25326626

Que mediante certificación de pagos No. 003 ARLOF GRUFI de fecha 13/01/2026 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
40525	87925	428272225	2025-11-04	20.253.000,00	2.238.042,00	18.014.958,00
40525	100425	464496425	2025-11-28	38.963.000,00	4.305.575,00	34.657.425,00
40525	10725	491305025	2025-12-12	20.589.000,00	2.275.170,00	18.313.830,00
40525	2226	25326626	2026-02-06	7.195.000,00	795.078,00	6.399.922,00
TOTALES				87.000.000,00	9.613.865,00	77.386.135,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO para la presente orden de compra no se realizaron anticipos

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA:
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA:
FECHA DEL CONTRATO:

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-006031-ESANA	16/07/2025	13/06/2025 - 12/07/2025
02	GS-2025-006914-ESANA	14/08/2025	13/07/2025 - 12/08/2025
03	GS-2025-007865-ESANA	15/09/2025	13/08/2025 - 12/09/2025
04	GS-2025-009909-ESANA	12/10/2025	13/09/2025 - 12/10/2025
05	GS-2025-010060-ESANA	11/11/2025	13/10/2025 - 12/11/2025
06	GS-2025-011205-ESANA	12/12/2025	13/11/2025 - 12/12/2025
7	GS-2026-002568-ESANA	19/03/2026	13/06/2025 - 12/12/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas en el contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del contrato u orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 14/03/2026 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Intendente Jefe **RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO**
Jefe Logístico ESANA (E)
POR EL CONTRATISTA: **COMSERTEC SAS**
SU REPRESENTANTE LEGAL: **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato Nro. 47-7-1-10012-2025 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta se deja constancia que no existen saldos pendientes por ejecutar dentro del contrato Nro. 47-7-1-10012-2025

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA**
Director Escuela de Policía Antonio Nariño

POR EL CONTRATISTA,

COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO COMSERTEC SAS
Representante Legal **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente Jefe **RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO**
Jefe Logístico ESANA (E)

Elaborado por: IJ. Rafael Eduardo Daconte Meriño
Revisado por IJ. Jair Jesús Rivera Bernal
Revisado por IT. Jenifer Hann Sierra Manrique
Revisado por: IJ Jesús María de la Hoz Racedo
Revisado por: IJ. Ana Milena Ayus Esquivel
Fecha de elaboración: 13/04/2026
Ubicación C:\Mis documentos\actas

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Entre los suscritos a saber ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.262.272 expedida en Manizales-Caldas, en calidad de Director Regional Norte (E) nombrado mediante la Resolución No. 02176 del 21 de mayo del 2026, posesionado según Acta No Acta No. 2046 del 21 de mayo de 2026 y como tal Ordenador del Gasto, del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, de conformidad con la delegación efectuada mediante Resolución No. Resolución No 00003 de 2026 modificada por la Resolución No 00093 del 27 de enero de 2026 y quien para los fines del presente documento se denominará en adelante **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, de una parte, y de otra **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.** identificado con NIT 900450893-5, Representada legalmente por **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.179.019 de Barranquilla, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL** el Contrato de prestación de servicios No. **0032-DRNT-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el veinticuatro (24) de julio de 2025 el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEGAL Y CIENCIAS FORENSES publicó la invitación del proceso de mínima cuantía No. MiC-0022-DRNT-2025

Que el veinticuatro (24) de octubre de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025 entre el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEG AL Y CIENCIAS FORENSES** y **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.,** identificado con NIT 900450893-5, cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, SUBESTACIONES Y TRANFORMADORES DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL YCIENCIAS FORENSES"**

Que el plazo inicial de ejecución del contrato de compraventa se estableció en treinta (30) días calendarios contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única del contrato, hechos que se llevaron a cabo el treinta (30) de octubre de 2025.

Que las partes acordaron como valor del contrato de prestación de servicio, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.707.160.oo),** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 151125 del nueve (09) de julio de 2025 y el Registro Presupuestal del Compromiso No. 744025 del veintisiete (27) de octubre de 2025.

Que la supervisión del contrato de prestación de servicio fue ejercida por el Técnico del GRADF, designado mediante comunicación Oficio. No. 00676-DRNT-2025 del treinta (30) de octubre de 2025.

Que mediante otrosí No 1 del 20 de noviembre se adiciono la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.735.800.oo),** quedando un valor total del contrato **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.442.960.oo)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar amparado con el certificado de disponibilidad No. 246325 del 18 de noviembre de 2025 y registro presupuestal No 820225 del 21 de noviembre de 2025

Que el informe de supervisión fue suscrito por el Técnico del GRADF, el tres (03) de diciembre de 2025, en donde señala que recibió a satisfacción los servicios del objeto contratado, que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Que de acuerdo con la forma de pago pactada la cláusula quinta del Clausulado Complementario y el reporte de relación de pago de SIIF Nación expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de fecha 12 de junio de 2026, el valor ejecutado por el contratista ascendió a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.442.960.oo)**, de conformidad a la siguiente relación, de conformidad a la siguiente relación:

NO. COMPROBANTE	FECHA PAGO	VALOR. BRUTO
53724826	2026/02/27	$29.707.160.oo
53736226	2026/02/27	$5.735.800.oo
		$35.442.960.oo

De igual manera se deja constancia que la Garantía Única de Cumplimiento que amparó la ejecución, se encuentra vigente y aprobada:

CLASE	NÚMERO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA POLIZA HASTA		FECHA DE APROBACIÓN
				DESDE	HASTA	
Cumplimiento	CUMPLIMIENTO 85-44-101141350	30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/11/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/11/29	2025/11/25
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes		30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/11/25
Calidad del Servicio	RESP CIVIL EXTRACONT 85-40-101065417	30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/11/25
Prestaciones Sociales		5	$1.485.358.oo	2025/10/24	2028/11/29	2025/10/29
			$1.772.148.oo	2025/10/24	2028/11/29	2025/11/25
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV	$284.700.000.oo	2025/10/24	2025/11/29	2025/10/29
			$284.700.000.oo	2025/10/24	2025/11/29	2025/11/25

Que el supervisor deja constancia en su informe de supervisión que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa No. 0032-DRNT-2025, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que reglamentan la materia.

Que en el SECOP II el contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, reposa el informe de supervisión final, y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados.

Que, para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral, se tuvo en cuenta la documentación existente del Contrato, así como: i) Informe de Supervisión Final, ii) Garantía inicial y final expedida para la cobertura del riesgo debidamente aprobada y vigente, y, iii) Reporte Relación de Pagos, de SIIF Nación, expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, y, por tanto, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el contrato prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, suscrito entre **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** y **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, de conformidad con el recibo final es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	**$29.707.160.oo**
Valor de adiciones aprobadas	**5.735.800.oo**

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Valor final del contrato	**$35.442.960.oo**
Pagos efectuados al contratista	**$35.442.960.oo**
Saldo a favor del contratista	**0**
Valor Total Ejecutado	**$35.442.960.oo**
Saldo a Liberar por menor valor ejecutado	**$0**

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto con la suscripción de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime a **ECONTAINERS S.A.S.**, de las obligaciones poscontractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025

Para constancia se firma en Barranquilla, a los _____.

Por el INMLYCF

ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO
C.C. 10.262.272 de Manizales-Caldas
DIRECTOR REGIONAL NORTE

Por el Contratista,

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
72.179.019 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Supervisor

OSCAR RODRIGUEZ TORRES
C.C. 72156769 Barranquilla
Técnico GRADF
Dirección Regional Norte

Elaboro. Milagros Rueda López – Profesional Universitario GRADF
Revisó: Sandra Ferreira Pérez - Coordinadora GRADF
Revisó: Alberto Gaona Granados – Abogado GRADF

<table>
<tr><th>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025</td></tr>
<tr><td>FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</td><td>29/10/2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO CONTRATO</td><td>SUMINISTRO INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACION, CONFIGURACION, PRUEBAS SAT, SIT, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL DEL CACOM-3</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON</td></tr>
<tr><td>SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)</td><td>
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>MES PAC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>10 DE DICIEMBRE
2025</td><td>PAC DICIEMBRE 2025</td><td>$219.614.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO INICIAL</td><td>DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 219.614.500,00) M/CTE</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>10 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>FECHA DE REANUDACIÓN (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (SI APLICA)</td><td></td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>10/12/2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO</td><td>Modificatorio I-079-2025
Se modifica el plazo de ejecución en la plataforma SECOP II
Quedando nuevo plazo de ejecución: 20 de diciembre de 2025
Modificación de garantías</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)</td><td>20 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIONADO / REDUCIDO (SEGÚN APLIQUE)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">En Malambo, Atlántico - Grupo de Apoyo Logístico No. 36- CACOM-3, el día arriba señalado, a las 15:00, se reunieron: el señor CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON en su calidad de supervisor, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, respectivamente; el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO en su calidad de representante legal de la empresa COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S., con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, cuyo objeto es SUMINISTRO INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACION,</td></tr>
</table>

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA
CONFIGURACION, PRUEBAS SAT, SIT, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL DEL CACOM-3	

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
	N/A			

ÍTEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
MODULO DE CONTROL Y SINCRONISMO CON CABLEADO Y ACCESORIOS				
1	Controlador gerenciamiento de potencia para MOTOGENERADOR. CORE incluye: Controlador gerenciamiento de potencia para RED y salida de carga (si cuentan con interruptor de salida a carga) +Cargador de Baterías/Fuente DBC-1, Entrada: 230Vac, salida: 24Vdc/10Amp	UND	03	$ 79.729.998
SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MODULOS DE CONTROL Y SINCRONISMO				
2	Servicio de mano de obra calificada con especialistas para el servicio de modificación y puesta en funcionamiento de dos GENERADORES y una RED incluye: Materiales consumibles para la modificación y adecuación del cableado de control	GLB	01	$ 119.952.000
SERVICIO PROFESIONAL DE INGENIERIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PARA LA REALIZACION Y PROGRAMACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL				
3	Servicio de ingeniería de detalle, documentación preliminar	GLB	01	$ 19.932.500

ESTADO FINANCIERO

Valor total del contrato	$219.614.500,00
VALORES EJECUTADOS	$219.614.500,00
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
Saldo a favor del contratista	N/A
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.	N/A

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA BANCARIA (Número – Tipo - Entidad)	VALOR
Pago N° 1	173485897-CORRIENTE-BANCO DE BOGOTA	$219.614.500,00
TOTAL PAGADO		$219.614.500,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
3425	10/01/2025	$219.614.500,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA	
250125	30/10/2025	$219.614.500,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	85-44-101141406	29/10/2025	20/04/2026	**N/A**	$ 43.922.900,00
	Calidad del servicio	85-44-101141406	29/10/2025	20/06/2026	**N/A**	$ 109.807.250,00
	Seriedad de la oferta	85-44-101141134	16/10/2025	16/01/2026	**N/A**	$ 22.000.100,00
	Predios labores y operaciones	85-40-101141134	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00
	Daño emergente y lucro cesante	85-40-101141134	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00
	Perjuicios extrapatrimoniales	85-40-101065442	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las siguientes actas

Acta de satisfacción N° 001 de fecha 15 de diciembre de 2025

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 deja constancia que de acuerdo con el Acta de Recibo a Satisfacción de bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, por tal razón no hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Administración, esto de acuerdo a los documentos originales que reposan en el proceso contractual:

· Informes de supervisor
· Facturas
· Recibos a Satisfacción
· Obligaciones
· Órdenes de pago

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de Representante Legal de la empresa COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S., manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, se encuentra a paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial,

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA

demanda o reclamo en relación con al contrato objeto de la presente liquidación. De acuerdo a los documentos originales que reposan en la carpeta electrónica en la plataforma SECOP II.

· Facturas (original)
· Certificado de pago parafiscales y planillas

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO CONTRATISTA	T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON SUPERVISOR

CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ
ORDENADOR DEL GASTO

Malambo, 17 de agosto de 2022

Señor:
COMSERTEC DEL ATLANTICO SAS
Nit/C.C.: 900.450.893 - 5
Dirección: CR 44 No 41 - 38
Teléfono: 3983891 - 3205323664
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla, Atlántico

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Invitación de Mínima Cuantía No. 010-061 de 2022.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: invitación de mínima cuantía No. 010-061 de 2022

Contrato de Prestación de Servicios N°. 010-060 de 2022

OBJETO: MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES ELÉCTRICAS DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL NORTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7722 del 22 de marzo de 2022, con rubro A-02-02-02-008-007 (servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE **($10.000.000.oo).** incluidos impuestos que aplique, expedido por el grupo de presupuesto de la agencia logística de las fuerzas militares, para la vigencia fiscal 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 14 de octubre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que suceda, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

Agencia Logística regional Norte, ubicada en la Calle 30 Vía Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco.

VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.oo).** incluido IVA demás impuestos que aplique.

Presupuesto que se ejecutaría de acuerdo a los valores discriminados en el siguiente:

CUADRO DE PRECIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO
1	Suministro e instalación de **ACOMETIDA PRINCIPAL EN Cu 3x4/0+1x4/0+1No4**, incluye: Cable 4/0 Cu THHN/THWN,+Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 4/0, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML	$220.000	$2.200.000
2	Suministro e instalación de **ACOMETIDA SECUNDARIA EN Cu 3x2+1x2+1No4**, incluye: Cable 2 Cu THHN/THWN, Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 2, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correillas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML	$110.000	$1.100.000
3	Suministro e instalación de **CABLEADO DE CIRCUITOS RAMALES 3No12 Cu,** incluye: cable de cobre No 12 Cu THHN/THWN, conector resorte rojo, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	100	ML	$9.000	$900.000
4	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA PRINCIPAL** incluye: conector tubular de Cu No 4/0, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UNID	$140.000	$140.000
5	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA SECUNDARIA** incluye: conector tubular de Cu No 2, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND	$165.000	$165.000
6	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X63A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND	$225.000	$450.000
7	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X32A,** incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND	$225.000	$450.000

8	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA PRINCIPAL** , incluye: tubo emt de Ø3", curva emt Ø3", uniones emt Ø3", entrada a caja emt Ø3", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø3", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	3	ML	$125.000	$375.000
9	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA SECUNDARIA**, incluye: tubo emt de Ø1-1/2", curva emt Ø1-1/2", uniones emt Ø1-1/2", entrada a caja emt Ø1-1/2", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø1-1/2", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	5	ML	$70.000	$350.000
10	Suministro e instalación de **CAJAS DE DERIVACIÓN Y EMPALMES**, incluye: caja metálica 30x30x15 con chapa y llave, marcación de riesgo eléctrico, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	2	UND	$125.000	$250.000
11	Administración 10%			$638.000	$638.000
12	Imprevistos 1%			$63.800	$63.800
13	Utilidad 4%			$255.200	$255.200
14	IVA 19% (sobre Utilidad)			$48.488	$48.488

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, salvo lo dispuesto por el gobierno nacional, Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

PARAGRAFO 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otros mantenimientos, no previstos en el anexo técnico siempre que tengan relación con el objeto de la presente aceptación, esta se hará previo Análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto y supervisor.

PARAGRAFO 3: Los valores relacionados incluyen los impuestos a los que haya lugar, estos tienen una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato (s) que llegare a suscribirse se cancelará mediante pago parciales dentro de los sesenta (60) días posteriores a la entrega del bien, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, sujetos a disponibilidad PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Y la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

2. Certificar el pago de las prestaciones sociales con sus respectivas planillas soportes, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013. El contratista debe aportar las planillas de todas las personas que se utilizan en la ejecución del contrato.

3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

4. El contratista deberá realizar la publicación de los siguientes documentos en la plataforma SECOP II y OLIMPIA IT, dentro de los tiempos establecidos por esta entidad y por Colombia Compra Eficiente:

- Facturas (Una vez el supervisor del contrato le reciba a satisfacción).

5. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre: COMSERTEC DEL ATLANTICO SAS
- NIT: 900.450.893 - 5
- Entidad Financiera: Banco de Bogotá
- Número de Cuenta: 173485897
- Tipo de Cuenta: CORRIENTE

Nota 1: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación

Nota 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional norte certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularizacion de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

Nota 3: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.
A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:

Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%

Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 4%

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE NIT 800.117.188-1,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su apro9bación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- ✓ **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato que asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.oo), con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

- ✓ **DE SUFICIENCIA CALIDAD DEL BIEN y/o SERVICIO:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.oo), con una vigencia que cubra desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo y las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

- ✓ **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, que asciende a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 500.000.oo) por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

- ✓ **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV, Con una vigencia desde la suscripción del contrato, y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más en todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

✓ **PARÁGRAFO:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. **010-061** de 2022 (invitación publica) y además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad del servicio.
2. Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente documento.
3. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
4. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
5. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
6. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
7. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
8. Cumplir con las obligaciones inherentes a la plataforma SECOP II relativas a la aprobación del contrato, cargue de la póliza que ampara el contrato, cargue de facturación y las demás obligaciones a las que se encuentra sometido en virtud de lo establecido en Colombia Compra Eficiente – Plataforma SECOP II.
9. El suministro de piezas y componentes vitales deberá realizarse en sitio para garantizar la custodia, protección, normal funcionamiento y calidad del servicio.
10. El contratista cada vez que realice un mantenimiento preventivo o correctivo, debe presentar el diagnostico técnico (condiciones actuales del equipo, fallas presentes y tipo de mantenimiento a efectuarse) para la autorización del servicio, así mismo luego de ser efectuado se deberá presentar orden de servicio (actividades realizadas, piezas e instrumentos suministrados, pruebas de funcionamiento y estado final del equipo) con documento de recibido a satisfacción.
11. El inicio de la garantía será a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato.
12. En caso que el contratista deba hacer la reposición total de las piezas, o instrumentos o de sus partes, estas deben ser de las mismas características y calidad exigidas para el funcionamiento operacional, o al menos características superiores (en ningún caso inferior), previa autorización de la entidad. La reposición se hará por parte del oferente adjudicatario en un plazo no mayor de 2 días calendario, contados a partir de la fecha en que sea retirada la pieza o instrumento de la unidad de servicio.
13. Los repuestos y productos deben:
    - Ser originales
    - Ser de primera calidad
    - Estar bien empacados
    - Suministrarse con las especificaciones

14. Todos los reportes, informes y demás documentos solicitados se deberán entregar a más tardar dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la realización del servicio
15. El contratista debe prestar atención directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice el servicio permanente, Sin costo adicional al Contrato". La prestación del servicio se realizará previo requerimiento del Supervisor del Contrato.
16. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del contratista, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio y/o de resultado, estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.
17. El inicio de la garantía será a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato que se llegará a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio a todo costo con calidad, con el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato y atender de manera integral las recomendaciones que efectúe el mismo.
2. Realizar el traslado de patrones, equipos, herramientas, personal y demás necesarios a emplear, hasta el lugar de ejecución, para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato.
3. Las actividades de mantenimiento se realizarán de acuerdo al cronograma de trabajo y acuerdo a las prioridades de la entidad.
4. Luego de realizar el mantenimiento, el contratista deberá emitir registro fotográfico en la que se describirá de manera precisa y detallada de los mantenimientos preventivo y/o correctivos del antes, durante y después de cada mantenimiento donde se evidencie claramente las actividades realizadas.
5. El material utilizado en los mantenimientos correctivos y/o preventivos según sea el caso, deberá ofrecer con la mano de obra por lo menos una garantía de 6 meses
6. Reparar o sustituir la parte o elemento dañado, por mala manipulación y/o accidentes, por uno nuevo, igual o de superiores características, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte.
7. Emplear para de la prestación servicio material y repuesto totalmente nuevo y original; personal y elementos idóneos y demás necesarios para la ejecución del contrato.
8. Solucionar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato en un término de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contadas a partir de la notificación por parte del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, por cualquier medio de comunicación.
9. El personal que realizara los mantenimientos debe contar con todos los elementos de protección personal.
10. Efectuar la facturación de los servicios a todo costo efectivamente prestados.
11. A presentar el certificado de trabajo en altura cuando se requiera realizar mantenimientos en áreas superior a 1.50 metros.
12. Disponer de los residuos que se generen de los mantenimientos de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento al valor del contrato, la forma de pago establecida en el presente documento.
3. Ejercer el respectivo cumplimento del objeto del presente contrato
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y Garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el contratante en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con El contenido de la invitación pública.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Dar cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores implementado por la entidad y garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
10. Ejercer la supervisión general del contrato

SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario Iván Padilla Molinares, y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

El supervisor se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a los informes de supervisión propios de la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como

cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

a. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
b. Registro presupuestal.
c. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de Malambo (Atlántico)

Atentamente,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

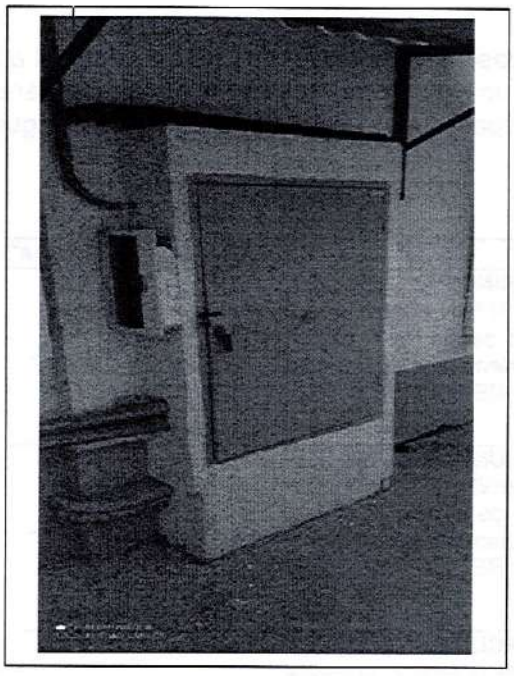
Elaboro: PD Julio Mario Díaz Sierra
Profesional de Defensa Contratos

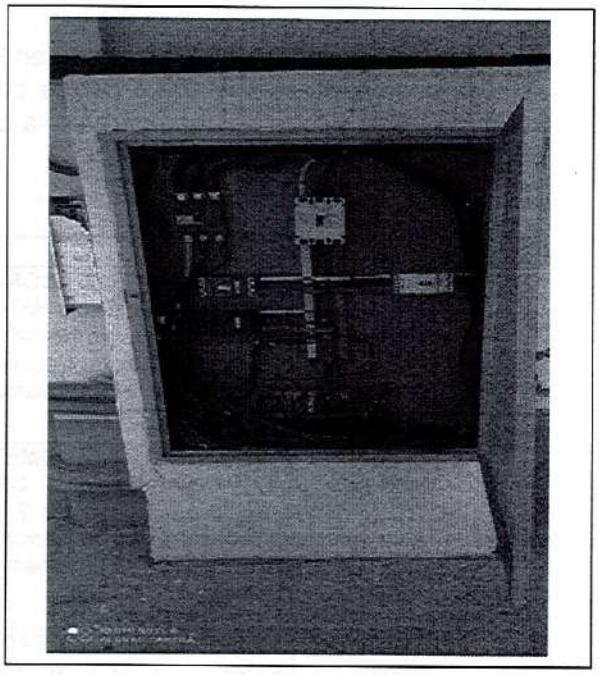
Revisó y Aprobó: PD. Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

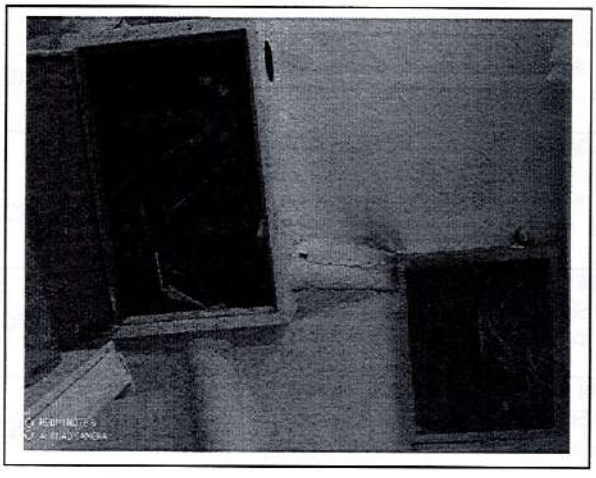
ACTIVIDADES PARA REALIZAR

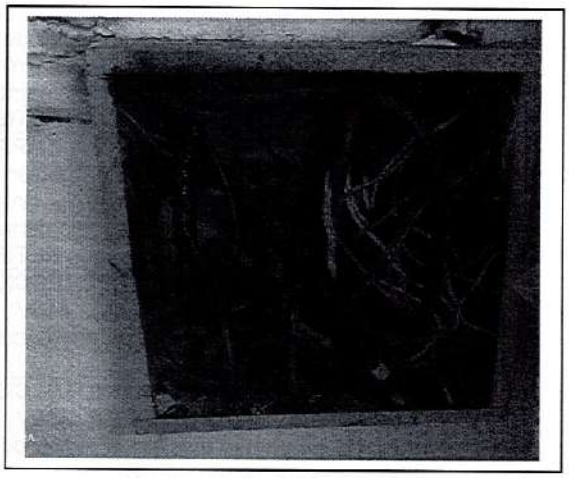
PUNTO A – CAJA PRINCIPAL





PUNTO B





El cableado de la Acometida Principal que proviene del poste se encuentra en cobre y el empalme para la caja principal (punto A) se encuentra en aluminio, por lo que se hace necesario realizar el cambio a cobre en su totalidad.

Las cajas eléctricas (Punto B) ubicado en la parte trasera de la pared de la Caja principal o punto A cuya acometida secundaria o cables pasan por un tubo como se refleja en las imágenes, se requiere sellar y todo se concentre en la caja Principal o punto A, de conformidad las siguientes especificaciones técnicas:

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Suministro e instalación de **ACOMETIDA PRINCIPAL EN Cu 3x4/0+1x4/0+1No4**, incluye: Cable 4/0 Cu THHN/THWN,+Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 4/0, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML
2	Suministro e instalación de **ACOMETIDA SECUNDARIA EN Cu 3x2+1x2+1No4**, incluye: Cable 2 Cu THHN/THWN, Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 2, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML
3	Suministro e instalación de **CABLEADO DE CIRCUITOS RAMALES 3No12 Cu,** incluye: cable de cobre No 12 Cu THHN/THWN, conector resorte rojo, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	100	ML
4	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA PRINCIPAL** incluye: conector tubular de Cu No 4/0, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND
5	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA SECUNDARIA** incluye: conector tubular de Cu No 2, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND
6	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X63A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND
7	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X32A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND
8	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA PRINCIPAL,** incluye: tubo emt de Ø3", curva emt Ø3", uniones emt Ø3", entrada a caja emt Ø3", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø3", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	3	ML

9	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA SECUNDARIA**, incluye: tubo emt de Ø1-1/2", curva emt Ø1-1/2", uniones emt Ø1-1/2", entrada a caja emt Ø1-1/2", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø1-1/2", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	5	ML
10	Suministro e instalación de **CAJAS DE DERIVACIÓN Y EMPALMES**, incluye: caja metálica 30x30x15 con chapa y llave, marcación de riesgo eléctrico, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	2	UND

El suministro de materiales eléctricos, tableros, cableado, demarcación y materiales vitales y necesarios para el desarrollo de la adecuación y mantenimiento deberá realizarse en el sitio para garantizar la custodia, protección, normal funcionamiento y calidad del servicio.

Atentamente,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

Elaboro: PD Julio Mario Díaz Sierra
Profesional de Defensa Contratos

Revisó y Aprobó: PD Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	**FECHA: 30 de enero de 2024**
CONTRATO No.	055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07 DICIEMBRE 2023
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN LAS ZONAS OPERATIVAS, RESIDENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CACOM-3.
CONTRATISTA	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S NIT. 900.450.893 - 5
SUPERVISOR	TE. CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 pagará al Contratista el valor del contrato así: Un solo pago por el valor total del contrato, de acuerdo a la programación del PAC de la vigencia 2023, previstos para diciembre de 2023.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 68.401.200
PLAZO DE EJECUCION	20 DICIEMBRE 2023
FECHA DE INICIO	11 DICIEMBRE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 68.401.200
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	20 DICIEMBRE 2023

En las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, el día arriba señalado, se reunieron: el señor CR. PABLO CESAR PABON FORERO, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor TE. CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID, en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, cuyo objeto MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA, EN LAS ZONAS OPERATIVAS, RESIDENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CACOM-3.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS				
ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
A1	Transformador de 15 KVA trifásico en aceite tensión 13200/225-130 V	UNIDAD	1	$ 15.708.000,00
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
B1.1	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Suministro de poste en concreto de 9 m x 510 kgf	un	5	40.936.000
B1.2	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Suministro de retenidas incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	un	5	
B1.3	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cable de cobre No 2, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	ml	150	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA:30 de enero de 2024		
B1.4	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cable de cobre No 6, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	ml	200	
B1.5	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cajas primarias cortocircuito 27 KV, 100A	un	6	
B1.6	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cambio Pararrayos Nivel II	un	3	
B1.7	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Aislador suspensión 15 kv	un	6	
B1.8	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Grapa tipo pistola	un	6	
B1.9	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Collarín 5-6	un	2	
B1.10	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cruceta metálica de 2,4 m	un	2	
B1.11	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Conector AMP 2-2	un	6	
B1.12	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Carro canasta línea viva	un	1	
B1.13	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Grúa izada de postes	un	1	
B1.14	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Diagnóstico de grupo electrógeno	un	4	
B1.15	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Desmonte de redes de baja tensión	un	1	
B1.16	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cimentación para postes en concreto	un	4	
B1.17	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cimentación para retenidas	un	4	
C1.1	INSTALACION TRANSFORMADOR INSTALACION TRANSFORMADOR	un	1	2,380,000.00
D1.1	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Suministro e instalación de controlador smartcon asm17 para planta elétrica móvil subestación	un	1	2,975,000.00
D1.2	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Mtto correctivo planta móvil módulo control excitatriz y modulo protección de la planta	un	1	3,201,100.00
D1.3	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Mtto correctivo planta móvil módulo control excitatriz y modulo protección de la planta	un	1	3,201,100.00
ESTADO FINANCIERO				
Valor total del contrato		$ 68.401.200		
VALORES EJECUTADOS		$ 68.401.200		
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO		N/A		
Valor amortizado		N/A		
Saldo a favor del contratista		$ 0,00		
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.		$ 0,00		
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA				

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA: 30 de enero de 2024
N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 68.401.200
TOTAL PAGADO	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 68.401.200

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
13923	26-10-2023	$ 68.401.200,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
246123	07-12-2023	$ 68.401.200,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICAD ODE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	Cumplimiento del contrato	85-44-101125412	04-12 -2023	20-04-2024	N/A	$ 13.680.240
Seguros del Estado S.A	Calidad del bien	85-44-101125412	04-12-2023	20-06-2024	N/A	$ 27.360.480
Seguros del Estado S.A	Calidad del Servicio	85-44-101125412	04-12-2023	20-06-2024	N/A	$ 27.360.480

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en el acta de recibo a satisfacción suscrita el día 20 de diciembre de 2023

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA, hace constar que el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, cumplió con el objeto establecido del contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023. La entidad deja constancia que no existe ningún saldo a favor del contratista.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El CONTRATISTA WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, y se encuentra paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO Representante Legal COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S CONTRATISTA	TENIENTE CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID SUPERVISOR

Coronel. PABLO CESAR PABON FORERO
ORDENADOR DEL GASTO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023
CONTRATO No.	010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 Marzo 2023
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE TRANSFORMADORES Y REDES ELECTRICAS DEL CACOM-3
CONTRATISTA	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S
SUPERVISOR	CT. DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIAN
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGOS	VIGENCIA	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC
1	2023	Corte a 15 de JUNIO de 2023, HASTA EL 40 % DEL VALOR DEL CONTRATO	$12.582.393,6	AGOSTO DE 2023
2	2023	Corte a 31 de AGOSTO de 2023, SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO	$18.873.590,4	OCTUBRE DE 2023

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 31.455.984
PLAZO DE EJECUCION	31 AGOSTO 2023
FECHA DE INICIO	28 Marzo 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	Contrato modificatorio de fecha 14 de junio 2023 Se adiciona $ 5.771.500 al contrato, así como la forma de pago y actividades dentro de la ficha técnica inicial.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 AGOSTO 2023
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$ 5.771.500
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	Contrato modificatorio de fecha 24 de agosto 2023 Se adiciona $ 9.918.000 al contrato, así como la forma de pago y actividades dentro de la ficha técnica inicial.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 AGOSTO 2023
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$ 9.918.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 47.145.484
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	31 AGOSTO 2023

En las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, el día arriba señalado, se reunieron: el señor TC. BRAINER ROSAS VARON, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor CT DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIÁN en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE TRANSFORMADORES Y REDES ELECTRICAS DEL CACOM-3.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
A1	REUBICACION AL TENDIDO ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN, INTERNO DE LA UNIDAD DE CACOM-3, INCLUYE SUMINISTRO Y CAMBIO DE HERRAJERIAS, PUENTES Y ACCESORIOS • El ítem consiste en cambiar la configuración de red de BT de 4 estructuras eléctricas de red	UN	1	$ 7.197.120,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023

	abierta vertical a red abierta horizontal • Suministro e instalación herrajería y accesorios para cableado en BT, crucetas metálicas y elementos requeridos para instalación y diferentes derivaciones, incluye suministro de cableado para puentes eléctricos para derivaciones y continuidad de las líneas actualmente instaladas. • Se debe garantizar que el cableado instalado quede a una altura superior a 5.8 metros, en el punto más bajo del vano de la acometida inferior. • Se debe garantizar que la estructura quede bajo la configuración de red primaria abierta MT, red secundaria abierta BT con derivación a 90° configuración horizontal. • La acometida actual corresponde a red trifásica N2 AWG (3 fases + neutro + línea AP), los puentes deben ser de igual característica al cableado actual.			
B1.1	Transformador Poste 75 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL RANSFORMADORES	UN	2	$ 3.598.560,00
B1.2	Transformador TIPO H 75 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	1	$ 1.799.280,00
B1.3	Transformador PAD MOUNTED 150 KVA Marca MAGNETRN MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	1	$ 2.320.500,00
B1.4.1	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	3	$ 6.961.500,00
B1.4.2	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOBINA BT	UN	1	$ 5.771.500,00
B1.4.3	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO CORRECTIVO RADIADORES	UN	1	$ 8.568.000,00
B1.4.4	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON REPARACIÓN DE BOBINA DE LA PARTE ACTIVA DEL TRANSFORMADOR.	UN	1	$ 1.350.000,00
B2	INSPECCIÓN DE RIGIDEZ Y ACIDEZ DEL ACEITE DIELÉCTRICO * Incluye toma de muestras * Resultados de laboratorio	UN	26	$ 4.009.824,00
B3	REEMPLAZO TRANSFORMADOR TIPO ACEITE POR SECO • Protocolo de pruebas y mtto preventivo para transformador tipo seco 45KVA marca ELTEC en Stand-By • Desinstalación transformador de aceite de 45 KVA marca AB instalado en Celda MT Servicios Auxiliares en subestación principal, incluye traslado a punto indicado por la supervisión • Instalación y puesta en funcionamiento transformador tipo seco 45KVA marca ELTEC en celda de MT Servicios Auxiliares en subestación principal, incluye traslado. • Verificación de variables eléctricas	UN	1	$ 5.569.200,00

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$ 47.145.484
VALORES EJECUTADOS	$ 47.145.484
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
Saldo a favor del contratista	$ 0,00
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$ 0,00

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 25.646.880
Pago N° 2	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 21.498.604
TOTAL PAGADO	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 47.145.484

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
3523	**12-01-2023**	**$ 47.145.484**

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
62423	**28-03-2023**	**$ 47.145.484**

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	**Cumplimiento del contrato**	**85-44-101120830**	**28-03 -2023**	**31-12-2023**	**N/A**	**$ 9.429.096,80**
Seguros del Estado S.A	**Calidad del Servicio**	**85-44-101120830**	**28-03-2023**	**29-02-2024**	**N/A**	**$ 23.572.742,00**

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las actas de recibo a satisfacción suscritas así:

1. Acta de satisfacción N° 001 de fecha 16 Junio 2023
2. Acta de satisfacción N° 002 de fecha 30 Agosto 2023

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA, hace constar que el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, cumplió con el objeto establecido del contrato No. 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023. La entidad deja constancia que no existe ningún saldo a favor del contratista.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El CONTRATISTA WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato No. 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, y se encuentra paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Representante Legal COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S
CONTRATISTA

CAPITÁN DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIÁN
SUPERVISOR

Teniente Coronel. BRAINER ROSAS VARON
ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATO No. 87-007-2022

EDUARDO ALFONSO MANCILLA SILVA, actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. según la Resolución No.000089 de 03/09/2021 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones*" y por otra parte **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO**, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 87-007-2022, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-87-005-2022	
Contrato No.:	87-007-2022	**Fecha de suscripción:**	12/07/2022
Objeto:	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la subestación eléctrica de la Dirección Seccional de Barranquilla		
Contratista:	COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.		
NIT o CC contratista	900.450.893-5		
Valor del contrato:	$ 24'.395.000,oo	**Vigencia[1] <2022>**	$ 24'.395.000,oo
		Vigencia futura <N/A>	
		Vigencia futura <N/A>	
Adición valor:	$ 5'.400.000,oo		$ 5'.400.000,oo
Reducción valor:	N/A		
Valor final del contrato:			$ 29'.795.000,oo
CDP[2]:	2022 por $30'.000.000,oo del 14/06/2022	**CRP[3]:**	12022 por $29'.795.000,oo del 18/07/2022
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 30/09/2022	**Fecha de acta inicio:**	14/09/2022
		Fecha de terminación inicial:	30/09/2022
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	Hasta el 30 de octubre de 2022
		Plazo Prórroga modificatorio No. 2	Hasta el 15 de noviembre de 2022
		Fecha de terminación:	15/11/2022
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio[4]:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio de 18-07-2022, el Director Seccional de Aduanas de Barranquilla asignó la función de Supervisor a Jaime Orlando López Cardona, Inspector II 306 06. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 18-07-2022 y se encuentra publicado en SECOP II.

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla	Jaime Orlando López Cardona	Inspector II 306 06	14/09/2022	15/11/2022

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE-64	26/11/2022	$29'.795.000,oo	aceptada	426799322	22-12-2022	$29'.795.000,oo	$ 0,oo
Valor total facturado[7]:		**$29'.795.000,oo**			**Totales**:	**$29'.795.000,oo**	**$ 0,oo**

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato:	$ 29'.795.000,oo
Valor total ejecutado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total facturado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total pagado:	$ 29'.795.000,oo
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$ 0,oo
Saldo liberado en la vigencia <2022>[8]:	$ 0,oo
Saldo por liberar:	$ 0,oo

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

[8] Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	cumplimiento	20% / $4'.879.000,oo	12-07-2022	05-01-2023
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	salarios y prestaciones	5% / $1'.219.750,oo	12-07-2022	05-07-2025
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	calidad del servicio	10% / $2'.439.500,oo	12-07-2022	05-01-2023
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% / $4'.879.000,oo	12-07-2022	05-01-2023

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 87-007-2022 celebrado entre **COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.**, NIT 900.450.893-5 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final del Contrato: :	$ 29'.795.000,oo
Valor total ejecutado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total facturado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total pagado:	$ 29'.795.000,oo
Saldo pendiente de pago:	$ 0,oo
Saldo liberado en la vigencia <2022>:	$ 0,oo
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$ 0,oo

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 87-007-2022 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

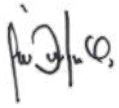
Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

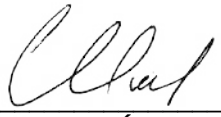
Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Barranquilla, a los 23/08/2023, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión



JAIME ORLANDO LÓPEZ CARDONA
Inspector II 306 06
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
Supervisor

Por el Contratista



WILLIAM MACÍAS MONTAÑO
CC. 72.179.019
Representante Legal
COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.
NIT 900.450.893-5

EDUARDO ALFONSO MANCILLA SILVA
Director Seccional (A)
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
UAE-DIAN

Documentos de supervisión publicados y disponibles en SECOP II

JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO, actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 089 del 03 de septiembre de 2021, y por otra parte **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**, en calidad de representante legal del contratista **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.**, acordamos liquidar el contrato No.87-009-2021, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	**87-009-2021**	**Fecha de suscripción:**	**23/06/2021**
Objeto:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LA SUBESTACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE BARRANQUILLA.**		
Contratista:	**COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.**		
Valor del contrato:	**$30'000.000,00**	**Plazo del contrato:**	**90 días**
Fecha de acta inicio:	**25/06/2021**	**Fecha de terminación inicial:**	**30/09/2021**
Fecha aprobación de garantías:	**25/06/2021**		
CDP:	**2221**	**Fecha CDP:**	**11/06/2021**
CRP:	**8121**	**Fecha CRP:**	**24/06/2021**
Modificaciones contractuales:	**N/A**		
Valor de la adición del contrato:	**$0,00**	**Valor final del contrato:**	**$30'000.000,00**
Prorroga:	**0 días**	**Fecha de terminación del contrato:**	**30/09/2021**
Fecha finalización:	**30/09/2021**		
Nombre del Supervisor y periodos	**Omar de Jesús Taborda Ramírez, en el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 30 de septiembre de 2021.**		

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
267819621	12/10/2021	$29'999.990,00
TOTAL		**$29'999.990,00**

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Tesorería de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	**$30'000.000,00**
Valor total ejecutado:	**$29'999.990,00**
Valor total pagos efectuados:	**$29'999.990,00**
Saldo a favor del contratista:	**$100,00**

A la fecha además existe un saldo a liberar por la suma de **CIEN PESOS M/L ($100,00)**, según informe del supervisor, de fecha 20 de diciembre de 2021.

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:** Que el Contratista constituyo las siguientes pólizas de cumplimiento a favor de la DIAN, a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. 87-009-2021 y su *vigencia es hasta el día* 30/09/2022 *cumpliendo lo dispuesto en el contrato.*

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% / $6'000.000,00	23/06/2021	30/03/2022
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% / $6'000.000,00	30/09/2021	30/09/2022
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCILAES	5% / $1'500.000,00	23/06/2021	13/06/2024

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

   Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

   Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

   - Informe final del **Supervisor**
   - Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
   - Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación. como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. 87-009-2021 suscrito entre la **DIAN** y **COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.**

SEGUNDO: Liberar a favor de la **DIAN** la suma de **CIEN PESOS M/L ($100,00),** por las razones expuestas en el acápite 3 de constancias.

TERCERO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas del Contrato No.87-009-2021 y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

CUARTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública **SECOP II.**

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021 por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Nombre OMAR TABORDA RAMÍREZ
Supervisor

Por el Contratista

Nombre WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Representante Legal
COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.

JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO
Ordenador del Gasto.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020
CONTRATO No.	No. 012-00-F-CACOM3-GRUAL-2020
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de abril de 2020.
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, REDES, PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DEL CACOM-3 Y LA FLOR GUAJIRA
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS -COMSERTEC DEL ATLANTICO
SUPERVISOR	ST. BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER – SUPERVISOR PRINCIPAL
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	Corte a 08 de junio de 2020, mínimo de ejecución del 20% del rubro 02-02-02-008-007-01-5-10 y con un mínimo de ejecución del 20% del rubro 02-02-02-005-004-02-4-10 con cargo al PAC JULIO 2020 Corte a 31 de agosto de 2020, Valor restante del contrato con cargo al PAC OCTUBRE de 2020
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$36.235.500
PLAZO DE EJECUCION	31/08/2020
FECHA DE INICIO	14/05/2020
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	ADICION PRESUPUESTAL
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 de agosto de 2020
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$17.930.086
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	MODIFICACION PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	30 de septiembre de 2020
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	*N/A*
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$54.165.586
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	30 de septiembre de 2020

En Malambo, Atlántico, en la fecha arriba señalada, se reunieron: El señor Teniente Coronel **JUAN GUILLERMO CID GÁMEZ**, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor Subteniente BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 en sus calidades de y el señor **WILLIAM MACIAS MONTAÑO,** representante legal de la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS en su calidad de Contratista, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No **012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020**, cuyo objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, REDES, PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DEL CACOM-3 Y LA FLOR GUAJIRA.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS				
ITEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	Mantenimiento preventivo de 01 transformador eléctrico tipo poste de 112.5kva ubicado en el edificio DRAKO 3.	UND	1	$ 9.200.000
2	Mantenimiento preventivo electrobombas de 02HP/220VCA, ubicadas en el Casino de Suboficiales.	UND	2	$ 700.000
3	Mantenimiento preventivo De electrobombas de 03HP/220VAC, ubicadas en el edificio DRAKO 3.	UND	2	$ 760.000
4	Mantenimiento preventivo electrobombas de 03HP/220VAC, ubicadas en la lavandería de suboficiales.	UND	2	$ 760.000

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020

5	Mantenimiento preventivo de electrobombas de 02HP/220VCA, ubicadas en el Establecimiento de Sanidad Militar.	UND	2	$ 640.000
6	Mantenimiento preventivo de electrobombas de 02HP/110VCA, ubicadas en el edificio HORUS.	UND	2	$ 640.000
7	Mantenimiento preventivo de 01 electrobomba de 1 ½ HP/110VCA, ubicadas en el dragón de la sala de conferencias.	UND	1	$ 220.000
8	Mantenimiento preventivo de electrobomba de 2hp/220vca, trifásica ubicadas en la flor de la guajira, según especificaciones técnicas	UND	1	$ 380.000
9	Mantenimiento recuperativo de blower eléctrico de 2hp/220vca, ubicadas en la flor de la guajira, según especificaciones técnicas.	UND	1	$ 550.000
10	Mantenimiento a todo costo recuperativo de transformador seco abierto 45 kva suntec dthv3	UND	1	$ 1.000.000
11	Mantenimiento recuperativo ups 10 kva gamatronic, power+ sa	UND	1	$ 1.800.000
12	Mantenimiento preventivo a transformador tipo poste de 75 kva luces perimetral concord	UND	1	$ 1.250.000
13	Mantenimiento preventivo a transformador tipo poste de 10 kva luces perimetral la muela	UND	1	$ 800.000
14	Mantenimiento preventivo planta electrica 7 kva multiquip kubota z482	UND	1	$ 800.000
15	Mantenimiento preventivo planta electrica 7 kva multiquip kubota z482	UND	1	$ 800.000
16	Mantenimiento recuperativo planta electrica lester diesel modelo qc4102d 38 kva	UND	1	$ 2.800.000
17	Mantenimiento preventivo planta electrica cmosd 50kva	UND	1	$ 2.500.000
18	Mantenimiento preventivo planta electrica casa secom/50kva	UND	1	$ 2.317.299
19	Mantenimiento preventivo planta eléctrica subestación eléctrica cat/400kva, según especificaciones técnicas	UND	1	$ 2.300.000
20	Mantenimiento preventivo planta electrica subestacion electrica cumins/700kva, según especificaciones tecnicas	UND	1	$ 3.500.000
21	Mantenimiento preventivo transformador complejo combustible aeronáutico tipo pad maund 440 vac, según especificaciones técnicas.	UND	1	$10.800.000
22	Mantemiento recupertivo y puesta en servicio de automatizacion subestacion electrica mediante celdas sepam y masterpac schneider celdas premset 17.5 kv	UND	1	$1.000.000
			SUBTOTAL	$45.517.299
			IVA	$8.648.287
			TOTAL	$ 54.165.586

ÍTEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$54.165.586
VALORES EJECUTADOS	$54.165.586

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	$0
Valor amortizado	$0
Saldo a favor del contratista	$0
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$0

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Banco de Bogotá – cuenta corriente - 173485897	$26.878.886
Pago N° 2	Banco de Bogotá – cuenta corriente - 173485897	$27.286.700
TOTAL PAGADO		$54.165.586

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
4620	04/01/2020	$ 54.165.586

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
74320	29/04/2020	$ 54.165.586

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	Calidad del servicio	85-44-101104888	28-ABR-2020	31-ENE-2021	ANEXO 2	$27.082.793
	Cumplimiento de contrato		28-ABR-2020	31-ENE-2021	ANEXO 2	$10.833.177,2
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		28-ABR-2020	30-SEP-2023	ANEXO 2	$16.249.675,8
Seguros del Estado S.A	Responsabilidad civil extracontractual	85-40-101045008	28-ABR-2020	30-SEP-2020	ANEXO 2	$175.560.500

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020 inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las actas de recibo a satisfacción suscritas los días:

Acta de satisfacción de fecha 10 de junio de 2020
Acta de satisfacción de fecha 20 de noviembre de 2020.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3 cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

Que, a la fecha de firma de la presente acta, manifiesto que la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS se encuentra a paz y salvo por los conceptos de pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

CONTRATISTA **COMSERTEC DEL ATLANTICO** **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO**	**SUPERVISOR** **ST. BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER**

ORDENADOR DEL GASTO
TC. JUAN GUILLERMO CID GAMEZ

Samir Enrique Pacheco Orozco

Calle 29 No. 12A-40 Barrio 1 de Enero Baranoa - Atl.
Cel. 302 2172724



HOJA DE VIDA

I DATOS PERSONALES

NOMBRES	*Samir Enrique Pacheco Orozco*
FECHA DE NACIMIENTO	14 de Agosto de 1963
LUGAR DE NACIMIENTO	Baranoa - Atlántico
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 72.012.440 de Baranoa Atl.
ESTADO CIVIL	Unión Libre
PROFESION U OFICIO	Liniero
AÑOS DE EXPERIENCIA	15 años

II ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA	**Escuela Mixta Guillermo León Valencia** Básica Primaria Baranoa - Atl.

Powered by CamScanner

III. EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD	**Redes y montaje**
CARGO	Liniero
TIEMPO LABORADO	3 años

ENTIDAD	**Ingeniería Eléctrica**
CARGO	Liniero
TIEMPO LABORADO	10 años

IV. REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	**José Orozco**
PROFESIÓN	Conductor
TELÉFONO	311 4201340

NOMBRE	Robert Carlos Benavides
PROFESIÓN	Ingeniero
TELEFONO	3556762

Samir E. Pacheco Orozco

Samir E. Pacheco Orozco

C.C. No. 72.012.440 de Baranoa Atl. ,

Powered by CamScanner

CONTE

CONSEJO NACIONAL
DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

MATRICULA PROFESIONAL DE TECNICO ELECTRICISTA

SAMIR ENRIQUE
PACHECO OROZCO

C.C.: 72012440

Resolución: 61254 Fecha: 25/10/2012

Clase: TE-1 TE-5 TE-6



Powered by CamScanner

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

CV-5-2026-90718
10/5/2026

CERTIFICADO DE VIGENCIA

EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

HACE CONSTAR

Que verificada la información existente en las bases de datos del CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS, a la fecha, el señor(a), SAMIR ENRIQUE PACHECO OROZCO identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 72012440, portador(a) de la Matrícula Profesional de Técnico Electricistas MTE. 44377, se encuentra en estado Vigente

Así mismo, para verificar las clases otorgadas en la Matrícula Profesional de Técnico Electricista número MTE. 44377, ingrese a la página web www.conte.org.co, en el botón consulte su matrícula.

Para constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 05 días de octubre del 2026

Cordialmente,

KATHERINE OCAMPO
Directora Ejecutiva - Representante Legal

En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Samir Enrique Pacheco Orozco

C. C. 72012440

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C061254 de 25/10/2012.

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE 72012440-44377

De conformidad con la clasificación de actividades de que trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-5 TECNICO EN REDES ELÉCTRICAS
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la construcción y montaje de redes eléctricas aéreas, redes eléctricas subterráneas y subestaciones eléctricas de distribución; así como al montaje y conexión de equipos de protección y medida.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y conexión de alumbrado público.

Dada en Bogotá, D. C., 31 OCT. 2012

WILSON OCHOA
Presidente CONTE

JUAN RAMON ESLAVA ELJAIEK
Consejero Ponente

Rad. 58036

DR. OMAR DOMINGUEZ CERVANTES

ESPECIALISTA EN SALUD
OCUPACIONAL Registro Médico 2200
Lic. S.0.4322/2018
CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL															
Ingreso	X	Periódico		Retiro		Postincapacidad		Trabajo Restringido		Reubicación					
Examen Médico Ocupacional Énfasis		Osteomuscular	X	Trabajo en Altura	X	Alimentos		Espacio Confinado							

DATOS DE LA EMPRESA			
Empresa:	**COMPAÑÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS DEL ATLÁNTICO S.A.S.**	Fecha:	**10 – 10 – 2026**
Empresa Usuaria:		**CODIGO INTERNO # 0310 - 2026**	

DATOS DEL PACIENTE					
Ciudad:	**BARRANQUILLA**	CEDULA	**72.012.440**		
Nombres:	**SAMIR ENRIQUE**	Sexo:	**M**	Edad: **63 Años**	Estado Civil: **UNIÓN LIBRE**
Apellidos:	**PACHECO OROZCO**	CARGO	**TÉCNICO ELECTRICISTA**		

EXAMENES REALIZADOS												
Examen médico ocupacional periódico		Normal		Anormal		**Laboratorio clínico:**						
Exámenes complementarios	Audiometría	Normal	X	Anormal		Hemograma	Normal		Anormal			
	Visiometría	Normal	X	Anormal		Colesterol y Triglicéridos	Normal	X	Anormal			
	Espirometría	Normal		Anormal		Glicemia	Normal		Anormal			
	Rayos X	Normal		Anormal		KOH (Uñas)	Normal		Anormal			
	Electrocardiograma	Normal	X	Anormal		Frotis faríngeo	Normal		Anormal			
	Psicología	Normal		Anormal		Coprológico	Normal		Anormal			

CONCEPTO DE APTITUD PARA PRE-INGRESO			
X	Apto		Apto para el cargo con restricciones que NO intervienen con su trabajo
	Apto con recomendaciones		Apto para el cargo con restricciones que SI intervienen con su trabajo
	Apto con restricciones		Aplazado

CONCEPTO DE APTITUD PARA PERIODICO				
Normal		Anormal		Observaciones:

CONCEPTO DE APTITUD PARA RETIRO	
	Sin alteraciones clínicas respecto al examen de ingreso
	Con alteraciones clínicas respecto al examen de ingreso SIN correlación ocupacional
	Con alteraciones clínicas respecto al examen de ingreso CON correlación ocupacional
	Las patologías presentes al examen requieren calificación para pensión de invalidez o reconocimiento de indemnización por su ARL

RECOMENDACIONES
1.DIETA SANA 2.EJERCICIO FISICO DIARIO 3. VINCULAR AL SISTEMA DE VIGILANCIA EP. PARA ALTURAS

RESTRICCIONES

APTITUD PARA TAREAS ESPECIFICAS
APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y que de acuerdo a la Resolución 1918 de 2009, la historia clínica permanecerá en custodia en nuestro poder.

FIRMA DEL MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL		FIRMA DEL TRABAJADOR
Dr. Omar Domínguez Cervantes Licencia SO. 4322/2018	Dr. Omar Domínguez Cervantes MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL R.M. 2200 LIC. S.O. 4322/2018	**C.C 72.012.440**

verificación.conceptos@gmail.com
+573189686859

PREVILAB S.A.S.

PREVENCIÓN Y LABOR

El ministerio del trabajo y su dirección de movilidad y formación para el trabajo en cumplimiento de la resolución 4272 de 2021 otorgo aprobación con número de registro 08SE2019220000000019932-27/05/2019

Bureau Veritas otorgo certificación NTC 6072:2014 con número CO22.00395-24/03/2022

Código de acreditación por la ONAC. 09-CPR-008

CERTIFICADO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Otorgado a:

SAMIR ENRIQUE PACHECO OROZCO

Identificado con cedula de ciudadanía no. 72.012.440

REENTRENAMIENTO TRABAJADOR AUTORIZADO 4272

Con una duración de 08 horas, curso y aprobó para el sector **industrial** en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H. el día 13 de octubre de 2026

En constancia de lo anterior se expide la presente certificación en Santa Marta D.T.C.H. a los 13 días del mes de octubre de 2026

REPRESENTANTE LEGAL
ELIAS LOPEZ

ENTRENADOR / LIC SST 1353
ELIAS LOPEZ

Empresa: COMSERTEC DEL ATLANTICO
NIT: 900450893-5
R.L: WILLIAM MACIAS MONTAÑO
ARL: SURA

www.previlabsas.com
Calle 24#17ª-109, Los Alcázares

previlabsas@gmail.com

C. No. 23250

NIJAHD S.A.S.

NIT. 900.440.983 - 1

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que el señor **SAMIR ENRIQUE PACHECO OROZCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.012.440, laboro para esta compañía desempeñando el cargo de **LINIERO**, desde el 21 de junio del 2022 hasta 01 de septiembre del 2022, en el desarrollo del contrato "SUMINISTRO, MONTAJE ELECTROMECÁNICO, TENDIDO Y OBRAS CIVILES PARA LA CONEXIÓN DE LAS GRANJAS SOLARES DE FLANDES, DULIMA Y YUMA HASTA LA SUBESTACIÓN FLANDES Y OBRAS ASOCIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Durante su permanencia dentro de la compañía, el señor **SAMIR ENRIQUE PACHECO OROZCO**, demostró ser una persona, seria, honesta, responsable y cumplidora de todos sus deberes.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, en Barranquilla a los 06 días el mes de septiembre del 2023.

Atentamente,

KEREN ALEXANDRA GARCIA ROJA.
Asistente Administrativa y Contable
NIJAHD S.A.S

Powered by CamScanner

NIJAHD S.A.S.

NIT. 900.440.065-1

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que el señor **SAMIR ENRIQUE PACHECO OROZCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.012.440, laboro para esta compañía desempeñando el cargo de **LINIERO**, desde el 26 de abril del 2021 hasta 04 de diciembre del 2021, en el desarrollo del contrato "DESMANTELAMIENTO REDES EXISTENTES ANTITÉCNICAS BARRIO GRAN COLOMBIA – PRONE 442"

Durante su permanencia dentro de la compañía, el señor **SAMIR ENRIQUE PACHECO OROZCO**, demostró ser una persona, seria, honesta, responsable y cumplidora de todos sus deberes.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, en Barranquilla a los 06 días el mes de septiembre del 2023.

Atentamente,

KEREN ALEXANDRA GARCIA ROJA.
Asistente Administrativa y Contable
NIJAHD S.A.S

Powered by CamScanner

La empresa
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S
CON NIT. 900.450.893-5

Que el señor SAMIR ENRIQUE PACHECO OROZCO identificado con C.C. 72.012.440, presta a nuestra empresa sus servicios de manera independiente, desde el 23 de abril del año 2015 hasta la fecha, desempeñándose como TECNICO ELECTRICISTA EN LOS PROYECTOS EN MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS, realizando actividades relacionadas con:

* Pruebas eléctricas
*Trabajos en alturas
* Instalación de cableado XLPE
* Instalación de alumbrado exterior
* Instalación de alumbrado interior
* Redes eléctricas de media y baja tensión
* mantenimiento eléctrico industrial
* Instalación de terminales premoldeados
* Mantenimiento de subestaciones eléctricas
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo Transformadores.
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de Subestaciones eléctricas.
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de tableros de mando
* Actividades afines al mantenimiento de redes eléctricas de media y baja tensión

Como soporte de la experiencia aquí certificada, se anexan los documentos

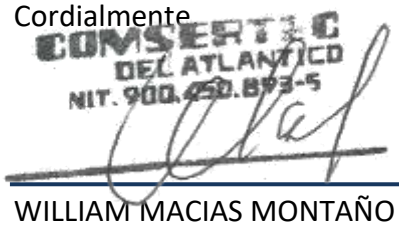
correspondientes a los contratos y proyectos en los cuales ha participado, relacionados con las actividades anteriormente descritas.

Durante este tiempo se ha destacado por ser una persona responsable, honesta, capaz y cumplidora de sus deberes.

Certificamos además que el citado trabajador prestará sus servicios para la ejecución del contrato No. 058-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026. Cuyo objeto es: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL Y VIAL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3.

Se expide la siguiente certificación a petición de la parte interesada a los 1 días del mes de octubre del año 2026.

Cordialmente



WILLIAM MACIAS MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S

Carrera 44 No. 41 - 38 Teléfono: 3209291 Celular: 3012285293
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No 47-7-10012-2025

LUGAR Y FECHA:	Soledad, 13 de abril de 2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel, OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	80.737.200 de Bogotá DC.
CARGO:	Director Escuela
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	No 00266 del 11/02/2026 Dirección General
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	No 00502 del 05/03/2026 Dirección General
DATOS DEL CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO COMSERTEC SAS
NIT:	900.450.893-5
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM MACIAS MONTAÑO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 72179019 de Barranquilla

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO, RED REGULADA CIRCUITOS TRANSFORMADORES Y SECCIONADORES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO, INCLUYE RESPUESTOS Y MANO DE OBRA
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	NO APLICA
FECHA DE EMISIÓN:	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO:	NO APLICA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: $ 87.000.000

FECHA DEL CONTRATO: 05/06/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se deriven del presente proceso será a partir de la expedición de la aprobación de la garantía única hasta 15 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y dos (2) meses más.

FORMA DE PAGO: Se realizaron pagos mensuales y/o proporcionales contraprestación de servicio ejecutado.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: IJ. RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO

CONTRATOS ADICIONALES, O MODIFICATORIOS No aplica

Se amplió el plazo de ejecución del contrato Nro. No aplica

Se adicionó el valor del contrato principal en suma de No aplica

Se modificó parcialmente la cláusula Nro. No aplica

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA $ 87.000.000

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/12/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	4725 del 21/05/2025	$87.000.000	40525 del 09/06/2025	$87.000.000
Adicional N° 1	N/A	N/A	N/A	N/A

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA. No aplica

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado SA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 85-44-101138742

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 85-40-101063908

FECHA DE APROBACIÓN: 13/06/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	17.400.000,00	10/06/2025	15/02/2026
Calidad de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	43.500.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Calidad y correcto funcionamiento	No aplica	No aplica	No aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	4.350.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica	No aplica	No aplica
Predios labores y operaciones	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Responsabilidad civil patronal	No aplica	No aplica	No aplica
Contratistas y subcontratistas	No aplica	No aplica	No aplica
Vehículos propios y no propios	No aplica	No aplica	No aplica
Perjuicios extrapatrimoniales	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Daño emergente y lucro cesante	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Gastos médicos	No aplica	No aplica	No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los bienes, elementos, obras, servicios, suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	001	10/11/2025	$20.253.000	FE 158	23-07-2025	$20.253.000	-
-	N/A	N/A	002	06/11/2025	$38.963.000	FE 168	06/11/2025	$38.963.000	-
-	N/A	N/A	003	28/11/2025	$20.589.000	FE 172	28/11/2025	$20.589.000	-
-	N/A	N/A	004	10/12/2025	7.195.000	FE 176	10/12/2025	7.195.000	-
			TOTAL, RECIBIDO		$87.000.000,00	TOTAL, FACTURADO		$87.000.000,00	-

5. BALANCE DE PAGOS

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	20.253.000	10/11/2025	20.253.000	FE 158	18.014.958	2.238.042	428272225
02	38.963.000	06/11/2025	38.963.000	FE 167	34.657.425	4.305.575	464496425
03	20.589.000	28/11/2025	20.589.000	FE 172	18.313.830	2.275.170	491305025
04	7.195.000	10/12/2026	7.195.000	FE 176	6.399.922	795.078	25326626

Que mediante certificación de pagos No. 003 ARLOF GRUFI de fecha 13/01/2026 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
40525	87925	428272225	2025-11-04	20.253.000,00	2.238.042,00	18.014.958,00
40525	100425	464496425	2025-11-28	38.963.000,00	4.305.575,00	34.657.425,00
40525	10725	491305025	2025-12-12	20.589.000,00	2.275.170,00	18.313.830,00
40525	2226	25326626	2026-02-06	7.195.000,00	795.078,00	6.399.922,00
TOTALES				87.000.000,00	9.613.865,00	77.386.135,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO para la presente orden de compra no se realizaron anticipos

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA:
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA:
FECHA DEL CONTRATO:

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-006031-ESANA	16/07/2025	13/06/2025 - 12/07/2025
02	GS-2025-006914-ESANA	14/08/2025	13/07/2025 - 12/08/2025
03	GS-2025-007865-ESANA	15/09/2025	13/08/2025 - 12/09/2025
04	GS-2025-009909-ESANA	12/10/2025	13/09/2025 - 12/10/2025
05	GS-2025-010060-ESANA	11/11/2025	13/10/2025 - 12/11/2025
06	GS-2025-011205-ESANA	12/12/2025	13/11/2025 - 12/12/2025
7	GS-2026-002568-ESANA	19/03/2026	13/06/2025 - 12/12/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas en el contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del contrato u orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 14/03/2026 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Intendente Jefe **RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO**
Jefe Logístico ESANA (E)
POR EL CONTRATISTA: **COMSERTEC SAS**
SU REPRESENTANTE LEGAL: **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato Nro. 47-7-1-10012-2025 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta se deja constancia que no existen saldos pendientes por ejecutar dentro del contrato Nro. 47-7-1-10012-2025

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA**
Director Escuela de Policía Antonio Nariño

POR EL CONTRATISTA,

COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO COMSERTEC SAS
Representante Legal **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente Jefe **RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO**
Jefe Logístico ESANA (E)

Elaborado por: IJ. Rafael Eduardo Daconte Meriño
Revisado por IJ. Jair Jesús Rivera Bernal
Revisado por IT. Jenifer Hann Sierra Manrique
Revisado por: IJ Jesús María de la Hoz Racedo
Revisado por: IJ. Ana Milena Ayus Esquivel
Fecha de elaboración: 13/04/2026
Ubicación C:\Mis documentos\actas

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Entre los suscritos a saber ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.262.272 expedida en Manizales-Caldas, en calidad de Director Regional Norte (E) nombrado mediante la Resolución No. 02176 del 21 de mayo del 2026, posesionado según Acta No Acta No. 2046 del 21 de mayo de 2026 y como tal Ordenador del Gasto, del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, de conformidad con la delegación efectuada mediante Resolución No. Resolución No 00003 de 2026 modificada por la Resolución No 00093 del 27 de enero de 2026 y quien para los fines del presente documento se denominará en adelante **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, de una parte, y de otra **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.** identificado con NIT 900450893-5, Representada legalmente por **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.179.019 de Barranquilla, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL** el Contrato de prestación de servicios No. **0032-DRNT-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el veinticuatro (24) de julio de 2025 el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEGAL Y CIENCIAS FORENSES publicó la invitación del proceso de mínima cuantía No. MiC-0022-DRNT-2025

Que el veinticuatro (24) de octubre de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025 entre el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEG AL Y CIENCIAS FORENSES** y **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.,** identificado con NIT 900450893-5, cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, SUBESTACIONES Y TRANFORMADORES DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL YCIENCIAS FORENSES"**

Que el plazo inicial de ejecución del contrato de compraventa se estableció en treinta (30) días calendarios contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única del contrato, hechos que se llevaron a cabo el treinta (30) de octubre de 2025.

Que las partes acordaron como valor del contrato de prestación de servicio, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.707.160.oo),** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 151125 del nueve (09) de julio de 2025 y el Registro Presupuestal del Compromiso No. 744025 del veintisiete (27) de octubre de 2025.

Que la supervisión del contrato de prestación de servicio fue ejercida por el Técnico del GRADF, designado mediante comunicación Oficio. No. 00676-DRNT-2025 del treinta (30) de octubre de 2025.

Que mediante otrosí No 1 del 20 de noviembre se adiciono la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.735.800.oo),** quedando un valor total del contrato **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.442.960.oo)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar amparado con el certificado de disponibilidad No. 246325 del 18 de noviembre de 2025 y registro presupuestal No 820225 del 21 de noviembre de 2025

Que el informe de supervisión fue suscrito por el Técnico del GRADF, el tres (03) de diciembre de 2025, en donde señala que recibió a satisfacción los servicios del objeto contratado, que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Que de acuerdo con la forma de pago pactada la cláusula quinta del Clausulado Complementario y el reporte de relación de pago de SIIF Nación expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de fecha 12 de junio de 2026, el valor ejecutado por el contratista ascendió a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.442.960.oo)**, de conformidad a la siguiente relación, de conformidad a la siguiente relación:

NO. COMPROBANTE	FECHA PAGO	VALOR. BRUTO
53724826	2026/02/27	$29.707.160.oo
53736226	2026/02/27	$5.735.800.oo
		$35.442.960.oo

De igual manera se deja constancia que la Garantía Única de Cumplimiento que amparó la ejecución, se encuentra vigente y aprobada:

CLASE	NÚMERO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA POLIZA HASTA		FECHA DE APROBACIÓN
				DESDE	HASTA	
Cumplimiento	CUMPLIMIENTO 85-44-101141350	30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/11/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/11/29	2025/11/25
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes		30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/11/25
Calidad del Servicio	RESP CIVIL EXTRACONT 85-40-101065417	30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/11/25
Prestaciones Sociales		5	$1.485.358.oo	2025/10/24	2028/11/29	2025/10/29
			$1.772.148.oo	2025/10/24	2028/11/29	2025/11/25
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV	$284.700.000.oo	2025/10/24	2025/11/29	2025/10/29
			$284.700.000.oo	2025/10/24	2025/11/29	2025/11/25

Que el supervisor deja constancia en su informe de supervisión que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa No. 0032-DRNT-2025, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que reglamentan la materia.

Que en el SECOP II el contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, reposa el informe de supervisión final, y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados.

Que, para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral, se tuvo en cuenta la documentación existente del Contrato, así como: i) Informe de Supervisión Final, ii) Garantía inicial y final expedida para la cobertura del riesgo debidamente aprobada y vigente, y, iii) Reporte Relación de Pagos, de SIIF Nación, expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, y, por tanto, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el contrato prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, suscrito entre **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** y **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, de conformidad con el recibo final es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	**$29.707.160.oo**
Valor de adiciones aprobadas	**5.735.800.oo**

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Valor final del contrato	**$35.442.960.oo**
Pagos efectuados al contratista	**$35.442.960.oo**
Saldo a favor del contratista	**0**
Valor Total Ejecutado	**$35.442.960.oo**
Saldo a Liberar por menor valor ejecutado	**$0**

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto con la suscripción de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime a **ECONTAINERS S.A.S.**, de las obligaciones poscontractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025

Para constancia se firma en Barranquilla, a los _____.

Por el INMLYCF

ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO
C.C. 10.262.272 de Manizales-Caldas
DIRECTOR REGIONAL NORTE

Por el Contratista,

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
72.179.019 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Supervisor

OSCAR RODRIGUEZ TORRES
C.C. 72156769 Barranquilla
Técnico GRADF
Dirección Regional Norte

Elaboro. Milagros Rueda López – Profesional Universitario GRADF
Revisó: Sandra Ferreira Pérez - Coordinadora GRADF
Revisó: Alberto Gaona Granados – Abogado GRADF

<table>
<tr><th>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025</td></tr>
<tr><td>FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</td><td>29/10/2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO CONTRATO</td><td>SUMINISTRO INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACION, CONFIGURACION, PRUEBAS SAT, SIT, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL DEL CACOM-3</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON</td></tr>
<tr><td>SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)</td><td>
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>MES PAC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>10 DE DICIEMBRE
2025</td><td>PAC DICIEMBRE 2025</td><td>$219.614.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO INICIAL</td><td>DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 219.614.500,00) M/CTE</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>10 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>FECHA DE REANUDACIÓN (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (SI APLICA)</td><td></td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>10/12/2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO</td><td>Modificatorio I-079-2025
Se modifica el plazo de ejecución en la plataforma SECOP II
Quedando nuevo plazo de ejecución: 20 de diciembre de 2025
Modificación de garantías</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)</td><td>20 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIONADO / REDUCIDO (SEGÚN APLIQUE)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">En Malambo, Atlántico - Grupo de Apoyo Logístico No. 36- CACOM-3, el día arriba señalado, a las 15:00, se reunieron: el señor CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON en su calidad de supervisor, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, respectivamente; el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO en su calidad de representante legal de la empresa COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S., con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, cuyo objeto es SUMINISTRO INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACION,</td></tr>
</table>

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA
CONFIGURACION, PRUEBAS SAT, SIT, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL DEL CACOM-3	

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
	N/A			

ÍTEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
MODULO DE CONTROL Y SINCRONISMO CON CABLEADO Y ACCESORIOS				
1	Controlador gerenciamiento de potencia para MOTOGENERADOR. CORE incluye: Controlador gerenciamiento de potencia para RED y salida de carga (si cuentan con interruptor de salida a carga) +Cargador de Baterías/Fuente DBC-1, Entrada: 230Vac, salida: 24Vdc/10Amp	UND	03	$ 79.729.998
SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MODULOS DE CONTROL Y SINCRONISMO				
2	Servicio de mano de obra calificada con especialistas para el servicio de modificación y puesta en funcionamiento de dos GENERADORES y una RED incluye: Materiales consumibles para la modificación y adecuación del cableado de control	GLB	01	$ 119.952.000
SERVICIO PROFESIONAL DE INGENIERIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PARA LA REALIZACION Y PROGRAMACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL				
3	Servicio de ingeniería de detalle, documentación preliminar	GLB	01	$ 19.932.500

ESTADO FINANCIERO

Valor total del contrato	$219.614.500,00
VALORES EJECUTADOS	$219.614.500,00
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
Saldo a favor del contratista	N/A
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.	N/A

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA BANCARIA (Número – Tipo - Entidad)	VALOR
Pago N° 1	173485897-CORRIENTE-BANCO DE BOGOTA	$219.614.500,00
TOTAL PAGADO		$219.614.500,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
3425	10/01/2025	$219.614.500,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA	
250125	30/10/2025	$219.614.500,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	85-44-101141406	29/10/2025	20/04/2026	**N/A**	$ 43.922.900,00
	Calidad del servicio	85-44-101141406	29/10/2025	20/06/2026	**N/A**	$ 109.807.250,00
	Seriedad de la oferta	85-44-101141134	16/10/2025	16/01/2026	**N/A**	$ 22.000.100,00
	Predios labores y operaciones	85-40-101141134	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00
	Daño emergente y lucro cesante	85-40-101141134	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00
	Perjuicios extrapatrimoniales	85-40-101065442	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las siguientes actas

Acta de satisfacción N° 001 de fecha 15 de diciembre de 2025

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 deja constancia que de acuerdo con el Acta de Recibo a Satisfacción de bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, por tal razón no hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Administración, esto de acuerdo a los documentos originales que reposan en el proceso contractual:

· Informes de supervisor
· Facturas
· Recibos a Satisfacción
· Obligaciones
· Órdenes de pago

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de Representante Legal de la empresa COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S., manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, se encuentra a paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial,

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA

demanda o reclamo en relación con al contrato objeto de la presente liquidación. De acuerdo a los documentos originales que reposan en la carpeta electrónica en la plataforma SECOP II.

· Facturas (original)
· Certificado de pago parafiscales y planillas

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO CONTRATISTA	T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON SUPERVISOR

CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ
ORDENADOR DEL GASTO

Malambo, 17 de agosto de 2022

Señor:
COMSERTEC DEL ATLANTICO SAS
Nit/C.C.: 900.450.893 - 5
Dirección: CR 44 No 41 - 38
Teléfono: 3983891 - 3205323664
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla, Atlántico

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Invitación de Mínima Cuantía No. 010-061 de 2022.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: invitación de mínima cuantía No. 010-061 de 2022

Contrato de Prestación de Servicios N°. 010-060 de 2022

OBJETO: MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES ELÉCTRICAS DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL NORTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7722 del 22 de marzo de 2022, con rubro A-02-02-02-008-007 (servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE **($10.000.000.oo).** incluidos impuestos que aplique, expedido por el grupo de presupuesto de la agencia logística de las fuerzas militares, para la vigencia fiscal 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 14 de octubre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que suceda, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

Agencia Logística regional Norte, ubicada en la Calle 30 Vía Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco.

VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.oo).** incluido IVA demás impuestos que aplique.

Presupuesto que se ejecutaría de acuerdo a los valores discriminados en el siguiente:

CUADRO DE PRECIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO
1	Suministro e instalación de **ACOMETIDA PRINCIPAL EN Cu 3x4/0+1x4/0+1No4**, incluye: Cable 4/0 Cu THHN/THWN,+Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 4/0, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML	$220.000	$2.200.000
2	Suministro e instalación de **ACOMETIDA SECUNDARIA EN Cu 3x2+1x2+1No4**, incluye: Cable 2 Cu THHN/THWN, Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 2, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correillas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML	$110.000	$1.100.000
3	Suministro e instalación de **CABLEADO DE CIRCUITOS RAMALES 3No12 Cu,** incluye: cable de cobre No 12 Cu THHN/THWN, conector resorte rojo, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	100	ML	$9.000	$900.000
4	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA PRINCIPAL** incluye: conector tubular de Cu No 4/0, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UNID	$140.000	$140.000
5	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA SECUNDARIA** incluye: conector tubular de Cu No 2, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND	$165.000	$165.000
6	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X63A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND	$225.000	$450.000
7	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X32A,** incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND	$225.000	$450.000

8	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA PRINCIPAL** , incluye: tubo emt de Ø3", curva emt Ø3", uniones emt Ø3", entrada a caja emt Ø3", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø3", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	3	ML	$125.000	$375.000
9	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA SECUNDARIA**, incluye: tubo emt de Ø1-1/2", curva emt Ø1-1/2", uniones emt Ø1-1/2", entrada a caja emt Ø1-1/2", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø1-1/2", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	5	ML	$70.000	$350.000
10	Suministro e instalación de **CAJAS DE DERIVACIÓN Y EMPALMES**, incluye: caja metálica 30x30x15 con chapa y llave, marcación de riesgo eléctrico, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	2	UND	$125.000	$250.000
11	Administración 10%			$638.000	$638.000
12	Imprevistos 1%			$63.800	$63.800
13	Utilidad 4%			$255.200	$255.200
14	IVA 19% (sobre Utilidad)			$48.488	$48.488

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, salvo lo dispuesto por el gobierno nacional, Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

PARAGRAFO 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otros mantenimientos, no previstos en el anexo técnico siempre que tengan relación con el objeto de la presente aceptación, esta se hará previo Análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto y supervisor.

PARAGRAFO 3: Los valores relacionados incluyen los impuestos a los que haya lugar, estos tienen una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato (s) que llegare a suscribirse se cancelará mediante pago parciales dentro de los sesenta (60) días posteriores a la entrega del bien, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, sujetos a disponibilidad PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Y la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

2. Certificar el pago de las prestaciones sociales con sus respectivas planillas soportes, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013. El contratista debe aportar las planillas de todas las personas que se utilizan en la ejecución del contrato.

3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

4. El contratista deberá realizar la publicación de los siguientes documentos en la plataforma SECOP II y OLIMPIA IT, dentro de los tiempos establecidos por esta entidad y por Colombia Compra Eficiente:

- Facturas (Una vez el supervisor del contrato le reciba a satisfacción).

5. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre: COMSERTEC DEL ATLANTICO SAS
- NIT: 900.450.893 - 5
- Entidad Financiera: Banco de Bogotá
- Número de Cuenta: 173485897
- Tipo de Cuenta: CORRIENTE

Nota 1: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación

Nota 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional norte certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularizacion de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

Nota 3: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.
A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:

Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%

Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 4%

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE NIT 800.117.188-1,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su apro9bación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- ✓ **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato que asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.oo), con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

- ✓ **DE SUFICIENCIA CALIDAD DEL BIEN y/o SERVICIO:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.oo), con una vigencia que cubra desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo y las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

- ✓ **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, que asciende a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 500.000.oo) por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

- ✓ **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV, Con una vigencia desde la suscripción del contrato, y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más en todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

✓ **PARÁGRAFO:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. **010-061** de 2022 (invitación publica) y además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad del servicio.
2. Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente documento.
3. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
4. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
5. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
6. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
7. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
8. Cumplir con las obligaciones inherentes a la plataforma SECOP II relativas a la aprobación del contrato, cargue de la póliza que ampara el contrato, cargue de facturación y las demás obligaciones a las que se encuentra sometido en virtud de lo establecido en Colombia Compra Eficiente – Plataforma SECOP II.
9. El suministro de piezas y componentes vitales deberá realizarse en sitio para garantizar la custodia, protección, normal funcionamiento y calidad del servicio.
10. El contratista cada vez que realice un mantenimiento preventivo o correctivo, debe presentar el diagnostico técnico (condiciones actuales del equipo, fallas presentes y tipo de mantenimiento a efectuarse) para la autorización del servicio, así mismo luego de ser efectuado se deberá presentar orden de servicio (actividades realizadas, piezas e instrumentos suministrados, pruebas de funcionamiento y estado final del equipo) con documento de recibido a satisfacción.
11. El inicio de la garantía será a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato.
12. En caso que el contratista deba hacer la reposición total de las piezas, o instrumentos o de sus partes, estas deben ser de las mismas características y calidad exigidas para el funcionamiento operacional, o al menos características superiores (en ningún caso inferior), previa autorización de la entidad. La reposición se hará por parte del oferente adjudicatario en un plazo no mayor de 2 días calendario, contados a partir de la fecha en que sea retirada la pieza o instrumento de la unidad de servicio.
13. Los repuestos y productos deben:
    - Ser originales
    - Ser de primera calidad
    - Estar bien empacados
    - Suministrarse con las especificaciones

14. Todos los reportes, informes y demás documentos solicitados se deberán entregar a más tardar dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la realización del servicio
15. El contratista debe prestar atención directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice el servicio permanente, Sin costo adicional al Contrato". La prestación del servicio se realizará previo requerimiento del Supervisor del Contrato.
16. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del contratista, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio y/o de resultado, estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.
17. El inicio de la garantía será a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato que se llegará a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio a todo costo con calidad, con el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato y atender de manera integral las recomendaciones que efectúe el mismo.
2. Realizar el traslado de patrones, equipos, herramientas, personal y demás necesarios a emplear, hasta el lugar de ejecución, para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato.
3. Las actividades de mantenimiento se realizarán de acuerdo al cronograma de trabajo y acuerdo a las prioridades de la entidad.
4. Luego de realizar el mantenimiento, el contratista deberá emitir registro fotográfico en la que se describirá de manera precisa y detallada de los mantenimientos preventivo y/o correctivos del antes, durante y después de cada mantenimiento donde se evidencie claramente las actividades realizadas.
5. El material utilizado en los mantenimientos correctivos y/o preventivos según sea el caso, deberá ofrecer con la mano de obra por lo menos una garantía de 6 meses
6. Reparar o sustituir la parte o elemento dañado, por mala manipulación y/o accidentes, por uno nuevo, igual o de superiores características, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte.
7. Emplear para de la prestación servicio material y repuesto totalmente nuevo y original; personal y elementos idóneos y demás necesarios para la ejecución del contrato.
8. Solucionar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato en un término de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contadas a partir de la notificación por parte del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, por cualquier medio de comunicación.
9. El personal que realizara los mantenimientos debe contar con todos los elementos de protección personal.
10. Efectuar la facturación de los servicios a todo costo efectivamente prestados.
11. A presentar el certificado de trabajo en altura cuando se requiera realizar mantenimientos en áreas superior a 1.50 metros.
12. Disponer de los residuos que se generen de los mantenimientos de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento al valor del contrato, la forma de pago establecida en el presente documento.
3. Ejercer el respectivo cumplimento del objeto del presente contrato
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y Garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el contratante en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con El contenido de la invitación pública.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Dar cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores implementado por la entidad y garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
10. Ejercer la supervisión general del contrato

SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario Iván Padilla Molinares, y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

El supervisor se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a los informes de supervisión propios de la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como

cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

a. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
b. Registro presupuestal.
c. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de Malambo (Atlántico)

Atentamente,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

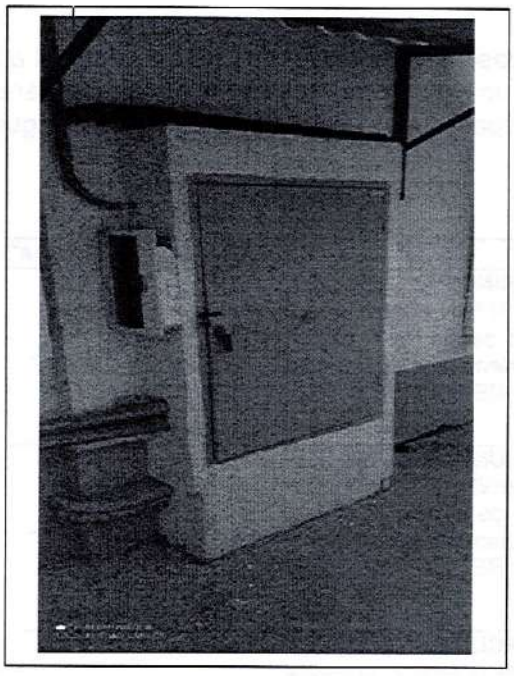
Elaboro: PD Julio Mario Díaz Sierra
Profesional de Defensa Contratos

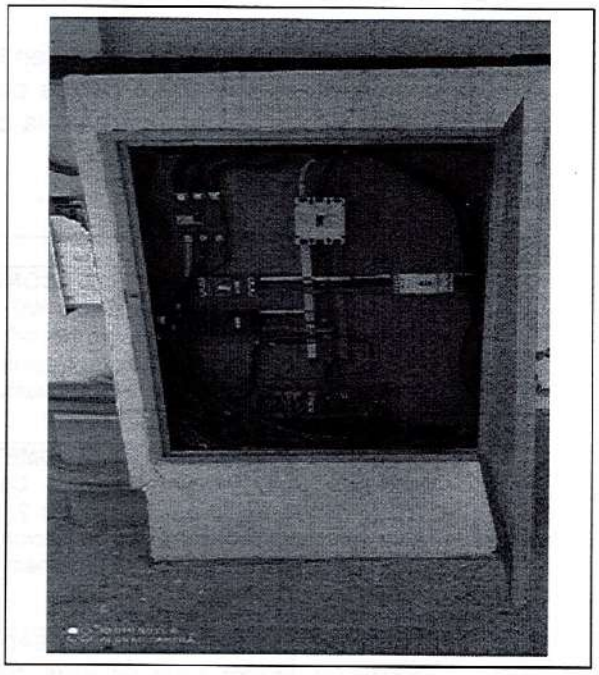
Revisó y Aprobó: PD. Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

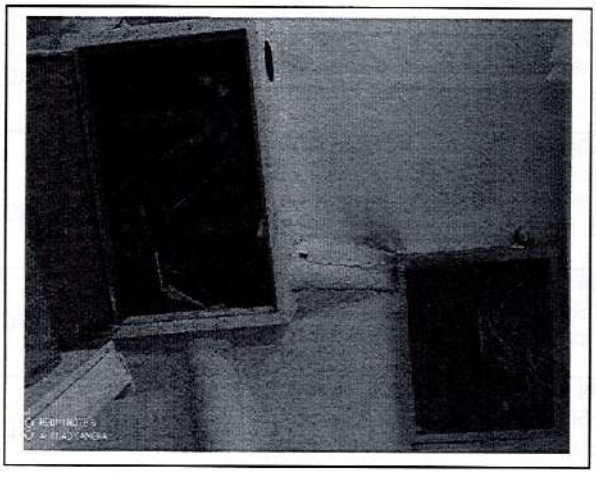
ACTIVIDADES PARA REALIZAR

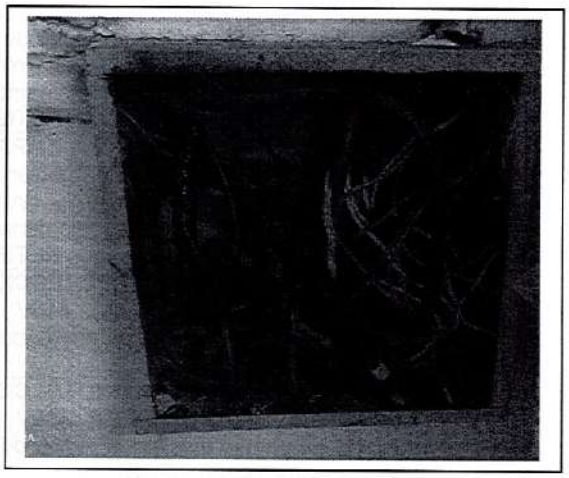
PUNTO A – CAJA PRINCIPAL





PUNTO B





El cableado de la Acometida Principal que proviene del poste se encuentra en cobre y el empalme para la caja principal (punto A) se encuentra en aluminio, por lo que se hace necesario realizar el cambio a cobre en su totalidad.

Las cajas eléctricas (Punto B) ubicado en la parte trasera de la pared de la Caja principal o punto A cuya acometida secundaria o cables pasan por un tubo como se refleja en las imágenes, se requiere sellar y todo se concentre en la caja Principal o punto A, de conformidad las siguientes especificaciones técnicas:

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Suministro e instalación de **ACOMETIDA PRINCIPAL EN Cu 3x4/0+1x4/0+1No4**, incluye: Cable 4/0 Cu THHN/THWN,+Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 4/0, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML
2	Suministro e instalación de **ACOMETIDA SECUNDARIA EN Cu 3x2+1x2+1No4**, incluye: Cable 2 Cu THHN/THWN, Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 2, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML
3	Suministro e instalación de **CABLEADO DE CIRCUITOS RAMALES 3No12 Cu,** incluye: cable de cobre No 12 Cu THHN/THWN, conector resorte rojo, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	100	ML
4	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA PRINCIPAL** incluye: conector tubular de Cu No 4/0, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND
5	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA SECUNDARIA** incluye: conector tubular de Cu No 2, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND
6	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X63A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND
7	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X32A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND
8	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA PRINCIPAL,** incluye: tubo emt de Ø3", curva emt Ø3", uniones emt Ø3", entrada a caja emt Ø3", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø3", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	3	ML

9	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA SECUNDARIA**, incluye: tubo emt de Ø1-1/2", curva emt Ø1-1/2", uniones emt Ø1-1/2", entrada a caja emt Ø1-1/2", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø1-1/2", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	5	ML
10	Suministro e instalación de **CAJAS DE DERIVACIÓN Y EMPALMES**, incluye: caja metálica 30x30x15 con chapa y llave, marcación de riesgo eléctrico, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	2	UND

El suministro de materiales eléctricos, tableros, cableado, demarcación y materiales vitales y necesarios para el desarrollo de la adecuación y mantenimiento deberá realizarse en el sitio para garantizar la custodia, protección, normal funcionamiento y calidad del servicio.

Atentamente,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

Elaboro: PD Julio Mario Díaz Sierra
Profesional de Defensa Contratos

Revisó y Aprobó: PD Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	**FECHA: 30 de enero de 2024**
CONTRATO No.	055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07 DICIEMBRE 2023
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN LAS ZONAS OPERATIVAS, RESIDENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CACOM-3.
CONTRATISTA	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S NIT. 900.450.893 - 5
SUPERVISOR	TE. CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 pagará al Contratista el valor del contrato así: Un solo pago por el valor total del contrato, de acuerdo a la programación del PAC de la vigencia 2023, previstos para diciembre de 2023.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 68.401.200
PLAZO DE EJECUCION	20 DICIEMBRE 2023
FECHA DE INICIO	11 DICIEMBRE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 68.401.200
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	20 DICIEMBRE 2023

En las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, el día arriba señalado, se reunieron: el señor CR. PABLO CESAR PABON FORERO, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor TE. CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID, en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, cuyo objeto MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA, EN LAS ZONAS OPERATIVAS, RESIDENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CACOM-3.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS				
ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
A1	Transformador de 15 KVA trifásico en aceite tensión 13200/225-130 V	UNIDAD	1	$ 15.708.000,00
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
B1.1	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Suministro de poste en concreto de 9 m x 510 kgf	un	5	40.936.000
B1.2	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Suministro de retenidas incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	un	5	
B1.3	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cable de cobre No 2, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	ml	150	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA:30 de enero de 2024		
B1.4	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cable de cobre No 6, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	ml	200	
B1.5	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cajas primarias cortocircuito 27 KV, 100A	un	6	
B1.6	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cambio Pararrayos Nivel II	un	3	
B1.7	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Aislador suspensión 15 kv	un	6	
B1.8	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Grapa tipo pistola	un	6	
B1.9	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Collarín 5-6	un	2	
B1.10	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cruceta metálica de 2,4 m	un	2	
B1.11	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Conector AMP 2-2	un	6	
B1.12	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Carro canasta línea viva	un	1	
B1.13	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Grúa izada de postes	un	1	
B1.14	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Diagnóstico de grupo electrógeno	un	4	
B1.15	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Desmonte de redes de baja tensión	un	1	
B1.16	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cimentación para postes en concreto	un	4	
B1.17	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cimentación para retenidas	un	4	
C1.1	INSTALACION TRANSFORMADOR INSTALACION TRANSFORMADOR	un	1	2,380,000.00
D1.1	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Suministro e instalación de controlador smartcon asm17 para planta elétrica móvil subestación	un	1	2,975,000.00
D1.2	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Mtto correctivo planta móvil módulo control excitatriz y modulo protección de la planta	un	1	3,201,100.00
D1.3	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Mtto correctivo planta móvil módulo control excitatriz y modulo protección de la planta	un	1	3,201,100.00
ESTADO FINANCIERO				
Valor total del contrato		$ 68.401.200		
VALORES EJECUTADOS		$ 68.401.200		
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO		N/A		
Valor amortizado		N/A		
Saldo a favor del contratista		$ 0,00		
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.		$ 0,00		
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA				

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA: 30 de enero de 2024
N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 68.401.200
TOTAL PAGADO	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 68.401.200

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
13923	26-10-2023	$ 68.401.200,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
246123	07-12-2023	$ 68.401.200,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICAD ODE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	Cumplimiento del contrato	85-44-101125412	04-12 -2023	20-04-2024	N/A	$ 13.680.240
Seguros del Estado S.A	Calidad del bien	85-44-101125412	04-12-2023	20-06-2024	N/A	$ 27.360.480
Seguros del Estado S.A	Calidad del Servicio	85-44-101125412	04-12-2023	20-06-2024	N/A	$ 27.360.480

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en el acta de recibo a satisfacción suscrita el día 20 de diciembre de 2023

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA, hace constar que el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, cumplió con el objeto establecido del contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023. La entidad deja constancia que no existe ningún saldo a favor del contratista.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El CONTRATISTA WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, y se encuentra paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO Representante Legal COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S CONTRATISTA	TENIENTE CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID SUPERVISOR

Coronel. PABLO CESAR PABON FORERO
ORDENADOR DEL GASTO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023
CONTRATO No.	010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 Marzo 2023
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE TRANSFORMADORES Y REDES ELECTRICAS DEL CACOM-3
CONTRATISTA	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S
SUPERVISOR	CT. DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIAN
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGOS	VIGENCIA	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC
1	2023	Corte a 15 de JUNIO de 2023, HASTA EL 40 % DEL VALOR DEL CONTRATO	$12.582.393,6	AGOSTO DE 2023
2	2023	Corte a 31 de AGOSTO de 2023, SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO	$18.873.590,4	OCTUBRE DE 2023

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 31.455.984
PLAZO DE EJECUCION	31 AGOSTO 2023
FECHA DE INICIO	28 Marzo 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	Contrato modificatorio de fecha 14 de junio 2023 Se adiciona $ 5.771.500 al contrato, así como la forma de pago y actividades dentro de la ficha técnica inicial.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 AGOSTO 2023
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$ 5.771.500
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	Contrato modificatorio de fecha 24 de agosto 2023 Se adiciona $ 9.918.000 al contrato, así como la forma de pago y actividades dentro de la ficha técnica inicial.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 AGOSTO 2023
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$ 9.918.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 47.145.484
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	31 AGOSTO 2023

En las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, el día arriba señalado, se reunieron: el señor TC. BRAINER ROSAS VARON, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor CT DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIÁN en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE TRANSFORMADORES Y REDES ELECTRICAS DEL CACOM-3.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
A1	REUBICACION AL TENDIDO ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN, INTERNO DE LA UNIDAD DE CACOM-3, INCLUYE SUMINISTRO Y CAMBIO DE HERRAJERIAS, PUENTES Y ACCESORIOS • El ítem consiste en cambiar la configuración de red de BT de 4 estructuras eléctricas de red	UN	1	$ 7.197.120,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023

	abierta vertical a red abierta horizontal • Suministro e instalación herrajería y accesorios para cableado en BT, crucetas metálicas y elementos requeridos para instalación y diferentes derivaciones, incluye suministro de cableado para puentes eléctricos para derivaciones y continuidad de las líneas actualmente instaladas. • Se debe garantizar que el cableado instalado quede a una altura superior a 5.8 metros, en el punto más bajo del vano de la acometida inferior. • Se debe garantizar que la estructura quede bajo la configuración de red primaria abierta MT, red secundaria abierta BT con derivación a 90° configuración horizontal. • La acometida actual corresponde a red trifásica N2 AWG (3 fases + neutro + línea AP), los puentes deben ser de igual característica al cableado actual.			
B1.1	Transformador Poste 75 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL RANSFORMADORES	UN	2	$ 3.598.560,00
B1.2	Transformador TIPO H 75 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	1	$ 1.799.280,00
B1.3	Transformador PAD MOUNTED 150 KVA Marca MAGNETRN MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	1	$ 2.320.500,00
B1.4.1	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	3	$ 6.961.500,00
B1.4.2	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOBINA BT	UN	1	$ 5.771.500,00
B1.4.3	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO CORRECTIVO RADIADORES	UN	1	$ 8.568.000,00
B1.4.4	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON REPARACIÓN DE BOBINA DE LA PARTE ACTIVA DEL TRANSFORMADOR.	UN	1	$ 1.350.000,00
B2	INSPECCIÓN DE RIGIDEZ Y ACIDEZ DEL ACEITE DIELÉCTRICO * Incluye toma de muestras * Resultados de laboratorio	UN	26	$ 4.009.824,00
B3	REEMPLAZO TRANSFORMADOR TIPO ACEITE POR SECO • Protocolo de pruebas y mtto preventivo para transformador tipo seco 45KVA marca ELTEC en Stand-By • Desinstalación transformador de aceite de 45 KVA marca AB instalado en Celda MT Servicios Auxiliares en subestación principal, incluye traslado a punto indicado por la supervisión • Instalación y puesta en funcionamiento transformador tipo seco 45KVA marca ELTEC en celda de MT Servicios Auxiliares en subestación principal, incluye traslado. • Verificación de variables eléctricas	UN	1	$ 5.569.200,00

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$ 47.145.484
VALORES EJECUTADOS	$ 47.145.484
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
Saldo a favor del contratista	$ 0,00
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$ 0,00

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 25.646.880
Pago N° 2	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 21.498.604
TOTAL PAGADO	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 47.145.484

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
3523	**12-01-2023**	**$ 47.145.484**

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
62423	**28-03-2023**	**$ 47.145.484**

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	**Cumplimiento del contrato**	**85-44-101120830**	**28-03 -2023**	**31-12-2023**	**N/A**	**$ 9.429.096,80**
Seguros del Estado S.A	**Calidad del Servicio**	**85-44-101120830**	**28-03-2023**	**29-02-2024**	**N/A**	**$ 23.572.742,00**

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las actas de recibo a satisfacción suscritas así:

1. Acta de satisfacción N° 001 de fecha 16 Junio 2023
2. Acta de satisfacción N° 002 de fecha 30 Agosto 2023

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA, hace constar que el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, cumplió con el objeto establecido del contrato No. 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023. La entidad deja constancia que no existe ningún saldo a favor del contratista.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El CONTRATISTA WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato No. 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, y se encuentra paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Representante Legal COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S
CONTRATISTA

CAPITÁN DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIÁN
SUPERVISOR

Teniente Coronel. BRAINER ROSAS VARON
ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATO No. 87-007-2022

EDUARDO ALFONSO MANCILLA SILVA, actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. según la Resolución No.000089 de 03/09/2021 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones*" y por otra parte **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO**, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 87-007-2022, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-87-005-2022	
Contrato No.:	87-007-2022	**Fecha de suscripción:**	12/07/2022
Objeto:	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la subestación eléctrica de la Dirección Seccional de Barranquilla		
Contratista:	COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.		
NIT o CC contratista	900.450.893-5		
Valor del contrato:	$ 24'.395.000,oo	**Vigencia[1] <2022>**	$ 24'.395.000,oo
		Vigencia futura <N/A>	
		Vigencia futura <N/A>	
Adición valor:	$ 5'.400.000,oo		$ 5'.400.000,oo
Reducción valor:	N/A		
Valor final del contrato:			$ 29'.795.000,oo
CDP[2]:	2022 por $30'.000.000,oo del 14/06/2022	**CRP[3]:**	12022 por $29'.795.000,oo del 18/07/2022
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 30/09/2022	**Fecha de acta inicio:**	14/09/2022
		Fecha de terminación inicial:	30/09/2022
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	Hasta el 30 de octubre de 2022
		Plazo Prórroga modificatorio No. 2	Hasta el 15 de noviembre de 2022
		Fecha de terminación:	15/11/2022
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio[4]:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio de 18-07-2022, el Director Seccional de Aduanas de Barranquilla asignó la función de Supervisor a Jaime Orlando López Cardona, Inspector II 306 06. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 18-07-2022 y se encuentra publicado en SECOP II.

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla	Jaime Orlando López Cardona	Inspector II 306 06	14/09/2022	15/11/2022

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE-64	26/11/2022	$29'.795.000,oo	aceptada	426799322	22-12-2022	$29'.795.000,oo	$ 0,oo
Valor total facturado[7]:		**$29'.795.000,oo**			**Totales**:	**$29'.795.000,oo**	**$ 0,oo**

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato:	$ 29'.795.000,oo
Valor total ejecutado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total facturado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total pagado:	$ 29'.795.000,oo
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$ 0,oo
Saldo liberado en la vigencia <2022>[8]:	$ 0,oo
Saldo por liberar:	$ 0,oo

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

[8] Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	cumplimiento	20% / $4'.879.000,oo	12-07-2022	05-01-2023
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	salarios y prestaciones	5% / $1'.219.750,oo	12-07-2022	05-07-2025
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	calidad del servicio	10% / $2'.439.500,oo	12-07-2022	05-01-2023
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% / $4'.879.000,oo	12-07-2022	05-01-2023

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 87-007-2022 celebrado entre **COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.**, NIT 900.450.893-5 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final del Contrato: :	$ 29'.795.000,oo
Valor total ejecutado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total facturado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total pagado:	$ 29'.795.000,oo
Saldo pendiente de pago:	$ 0,oo
Saldo liberado en la vigencia <2022>:	$ 0,oo
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$ 0,oo

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 87-007-2022 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

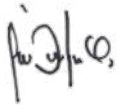
Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

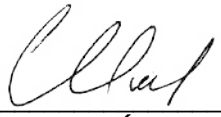
Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Barranquilla, a los 23/08/2023, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión



JAIME ORLANDO LÓPEZ CARDONA
Inspector II 306 06
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
Supervisor

Por el Contratista



WILLIAM MACÍAS MONTAÑO
CC. 72.179.019
Representante Legal
COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.
NIT 900.450.893-5

EDUARDO ALFONSO MANCILLA SILVA
Director Seccional (A)
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
UAE-DIAN

Documentos de supervisión publicados y disponibles en SECOP II

JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO, actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 089 del 03 de septiembre de 2021, y por otra parte **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**, en calidad de representante legal del contratista **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.**, acordamos liquidar el contrato No.87-009-2021, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	**87-009-2021**	**Fecha de suscripción:**	**23/06/2021**
Objeto:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LA SUBESTACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE BARRANQUILLA.**		
Contratista:	**COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.**		
Valor del contrato:	**$30'000.000,00**	**Plazo del contrato:**	**90 días**
Fecha de acta inicio:	**25/06/2021**	**Fecha de terminación inicial:**	**30/09/2021**
Fecha aprobación de garantías:	**25/06/2021**		
CDP:	**2221**	**Fecha CDP:**	**11/06/2021**
CRP:	**8121**	**Fecha CRP:**	**24/06/2021**
Modificaciones contractuales:	**N/A**		
Valor de la adición del contrato:	**$0,00**	**Valor final del contrato:**	**$30'000.000,00**
Prorroga:	**0 días**	**Fecha de terminación del contrato:**	**30/09/2021**
Fecha finalización:	**30/09/2021**		
Nombre del Supervisor y periodos	**Omar de Jesús Taborda Ramírez, en el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 30 de septiembre de 2021.**		

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
267819621	12/10/2021	$29'999.990,00
TOTAL		**$29'999.990,00**

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Tesorería de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	**$30'000.000,00**
Valor total ejecutado:	**$29'999.990,00**
Valor total pagos efectuados:	**$29'999.990,00**
Saldo a favor del contratista:	**$100,00**

A la fecha además existe un saldo a liberar por la suma de **CIEN PESOS M/L ($100,00)**, según informe del supervisor, de fecha 20 de diciembre de 2021.

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:** Que el Contratista constituyo las siguientes pólizas de cumplimiento a favor de la DIAN, a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. 87-009-2021 y su *vigencia es hasta el día* 30/09/2022 *cumpliendo lo dispuesto en el contrato.*

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% / $6'000.000,00	23/06/2021	30/03/2022
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% / $6'000.000,00	30/09/2021	30/09/2022
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCILAES	5% / $1'500.000,00	23/06/2021	13/06/2024

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

   Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

   Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

   - Informe final del **Supervisor**
   - Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
   - Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación. como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. 87-009-2021 suscrito entre la **DIAN** y **COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.**

SEGUNDO: Liberar a favor de la **DIAN** la suma de **CIEN PESOS M/L ($100,00),** por las razones expuestas en el acápite 3 de constancias.

TERCERO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas del Contrato No.87-009-2021 y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

CUARTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública **SECOP II.**

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021 por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Nombre OMAR TABORDA RAMÍREZ
Supervisor

Por el Contratista

Nombre WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Representante Legal
COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.

JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO
Ordenador del Gasto.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020
CONTRATO No.	No. 012-00-F-CACOM3-GRUAL-2020
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de abril de 2020.
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, REDES, PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DEL CACOM-3 Y LA FLOR GUAJIRA
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS -COMSERTEC DEL ATLANTICO
SUPERVISOR	ST. BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER – SUPERVISOR PRINCIPAL
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	Corte a 08 de junio de 2020, mínimo de ejecución del 20% del rubro 02-02-02-008-007-01-5-10 y con un mínimo de ejecución del 20% del rubro 02-02-02-005-004-02-4-10 con cargo al PAC JULIO 2020 Corte a 31 de agosto de 2020, Valor restante del contrato con cargo al PAC OCTUBRE de 2020
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$36.235.500
PLAZO DE EJECUCION	31/08/2020
FECHA DE INICIO	14/05/2020
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	ADICION PRESUPUESTAL
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 de agosto de 2020
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$17.930.086
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	MODIFICACION PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	30 de septiembre de 2020
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	*N/A*
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$54.165.586
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	30 de septiembre de 2020

En Malambo, Atlántico, en la fecha arriba señalada, se reunieron: El señor Teniente Coronel **JUAN GUILLERMO CID GÁMEZ**, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor Subteniente BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 en sus calidades de y el señor **WILLIAM MACIAS MONTAÑO,** representante legal de la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS en su calidad de Contratista, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No **012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020**, cuyo objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, REDES, PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DEL CACOM-3 Y LA FLOR GUAJIRA.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS				
ITEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	Mantenimiento preventivo de 01 transformador eléctrico tipo poste de 112.5kva ubicado en el edificio DRAKO 3.	UND	1	$ 9.200.000
2	Mantenimiento preventivo electrobombas de 02HP/220VCA, ubicadas en el Casino de Suboficiales.	UND	2	$ 700.000
3	Mantenimiento preventivo De electrobombas de 03HP/220VAC, ubicadas en el edificio DRAKO 3.	UND	2	$ 760.000
4	Mantenimiento preventivo electrobombas de 03HP/220VAC, ubicadas en la lavandería de suboficiales.	UND	2	$ 760.000

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020

5	Mantenimiento preventivo de electrobombas de 02HP/220VCA, ubicadas en el Establecimiento de Sanidad Militar.	UND	2	$ 640.000
6	Mantenimiento preventivo de electrobombas de 02HP/110VCA, ubicadas en el edificio HORUS.	UND	2	$ 640.000
7	Mantenimiento preventivo de 01 electrobomba de 1 ½ HP/110VCA, ubicadas en el dragón de la sala de conferencias.	UND	1	$ 220.000
8	Mantenimiento preventivo de electrobomba de 2hp/220vca, trifásica ubicadas en la flor de la guajira, según especificaciones técnicas	UND	1	$ 380.000
9	Mantenimiento recuperativo de blower eléctrico de 2hp/220vca, ubicadas en la flor de la guajira, según especificaciones técnicas.	UND	1	$ 550.000
10	Mantenimiento a todo costo recuperativo de transformador seco abierto 45 kva suntec dthv3	UND	1	$ 1.000.000
11	Mantenimiento recuperativo ups 10 kva gamatronic, power+ sa	UND	1	$ 1.800.000
12	Mantenimiento preventivo a transformador tipo poste de 75 kva luces perimetral concord	UND	1	$ 1.250.000
13	Mantenimiento preventivo a transformador tipo poste de 10 kva luces perimetral la muela	UND	1	$ 800.000
14	Mantenimiento preventivo planta electrica 7 kva multiquip kubota z482	UND	1	$ 800.000
15	Mantenimiento preventivo planta electrica 7 kva multiquip kubota z482	UND	1	$ 800.000
16	Mantenimiento recuperativo planta electrica lester diesel modelo qc4102d 38 kva	UND	1	$ 2.800.000
17	Mantenimiento preventivo planta electrica cmosd 50kva	UND	1	$ 2.500.000
18	Mantenimiento preventivo planta electrica casa secom/50kva	UND	1	$ 2.317.299
19	Mantenimiento preventivo planta eléctrica subestación eléctrica cat/400kva, según especificaciones técnicas	UND	1	$ 2.300.000
20	Mantenimiento preventivo planta electrica subestacion electrica cumins/700kva, según especificaciones tecnicas	UND	1	$ 3.500.000
21	Mantenimiento preventivo transformador complejo combustible aeronáutico tipo pad maund 440 vac, según especificaciones técnicas.	UND	1	$10.800.000
22	Mantemiento recupertivo y puesta en servicio de automatizacion subestacion electrica mediante celdas sepam y masterpac schneider celdas premset 17.5 kv	UND	1	$1.000.000
			SUBTOTAL	$45.517.299
			IVA	$8.648.287
			TOTAL	$ 54.165.586

ÍTEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$54.165.586
VALORES EJECUTADOS	$54.165.586

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	$0
Valor amortizado	$0
Saldo a favor del contratista	$0
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$0

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Banco de Bogotá – cuenta corriente - 173485897	$26.878.886
Pago N° 2	Banco de Bogotá – cuenta corriente - 173485897	$27.286.700
TOTAL PAGADO		$54.165.586

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
4620	04/01/2020	$ 54.165.586

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
74320	29/04/2020	$ 54.165.586

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	Calidad del servicio	85-44-101104888	28-ABR-2020	31-ENE-2021	ANEXO 2	$27.082.793
	Cumplimiento de contrato		28-ABR-2020	31-ENE-2021	ANEXO 2	$10.833.177,2
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		28-ABR-2020	30-SEP-2023	ANEXO 2	$16.249.675,8
Seguros del Estado S.A	Responsabilidad civil extracontractual	85-40-101045008	28-ABR-2020	30-SEP-2020	ANEXO 2	$175.560.500

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020 inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las actas de recibo a satisfacción suscritas los días:

Acta de satisfacción de fecha 10 de junio de 2020
Acta de satisfacción de fecha 20 de noviembre de 2020.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3 cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

Que, a la fecha de firma de la presente acta, manifiesto que la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS se encuentra a paz y salvo por los conceptos de pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

CONTRATISTA **COMSERTEC DEL ATLANTICO** **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO**	**SUPERVISOR** **ST. BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER**

ORDENADOR DEL GASTO
TC. JUAN GUILLERMO CID GAMEZ

Cesar Augusto García Cerpa

C.C. Nº 72.186.735 de Barranquilla (Atlco)
Dirección Calle 17 D Nº 22 – 11 Apt 101Concorde Malambo
Cel: 323 3429364



Información Personal

Lugar de Nacimiento	: **Barranquilla (Atlco)**
Fecha de Nacimiento	: Noviembre 08 de 1968
Edad	: Años
Estado Civil	: Casado
Libreta Militar	: 72186735

Información Académica

Modalidad	: **SECUNDARIA**
Nombre de Institución	: Escuela 48 para Varones
Lugar	: Barranquilla
Titulo Obtenido	: Bachiller Académico

Modalidad	: **TÉCNICOS**
Nombre de Institución	: SENA
Lugar	: Barranquilla
Titulo Obtenido	: Mantenimiento Industrial

Otros Estudios Cursos o Seminarios

Modalidad	: **CURSO**
Nombre de Institución	: SENA
Lugar	: Barranquilla
Titulo Obtenido	: Electricidad Básica

Experiencia Laboral

Empresa o Institución	: **MOTORES Y TRANSFORMADORES**
Cargo Ejercido	: Encubador
Tiempo Laborado	: 12 Años
Jefe Inmediato	: Cesar Morales

Empresa o Institución	: **TRANSFORMADORES EL CARIBE**
Cargo Ejercido	: Encubador
Tiempo Laborado	: 13 Años
Jefe Inmediato	: Juan Conrado
Teléfono	: 314 5535881

Empresa o Institución	: **JORGE LEON BEDOYA**
Cargo Ejercido	: Mantenimiento de transformadores eléctricos
Tiempo Laborado	: 4 Años
Jefe Inmediato	: Señor Daniel Rivera
Teléfono	: 301 5014858

Referencias Personales

Nombre	: **DONNY RÚA**
Profesión u Ocupación	: SISO
Teléfono	: 300 4974809

Nombre	: **MARCO DE LA CRUZ**
Profesión u Ocupación	: Ingeniero Eléctrico
Teléfono	: 300 5201719

Referencias Familiares

Nombre	: **ADRIANA GARCIA**
Profesión u Ocupación	: Ama de Casa
Teléfono	: 311 6849567

Nombre	:	***DIOEMA AMARIS***
Profesión u Ocupación	:	*Comerciante*
Teléfono	:	*318 4028851*

Cesar García C.

Cesar Augusto García Cerpa
C.C. Nº 72.186.735 de Barranquilla (Atlco)

CONTE

Republica de Colombia

CONSEJO NACIONAL
DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

CESAR AUGUSTO
GARCIA CERPA

C.C.: 72186735

Resolución: 109712 Fecha: 11-04-2018

Clases: TE-1 TE-2 TE-4 TE-5 TE-6



CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

Esta Matricula Profesional tipo tarjeta acredita a su titular para ejercer la profesión de Tecnico Electricista en la clasificación de actividades otorgadas al mismo, de conformidad con la ley 19 de 1990 y su decreto reglamentario 991 de 1991.

Para verificar las actividades en las cuales puede ejercer el Técnico Electricista, consultar la respectiva Resolución.

El presente documento es personal e intransferible.

CONTE: Avda. 40 A 13-09 Piso 9° Edificio Ugi
PBX: 7451350
Bogotá D. C. - Colombia
www.conte.org.co

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

CV-5-2026-90827
10/5/2026

CERTIFICADO DE VIGENCIA

EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

HACE CONSTAR

Que verificada la información existente en las bases de datos del CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS, a la fecha, el señor(a), CESAR AUGUSTO GARCIA CERPA identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 72186735, portador(a) de la Matrícula Profesional de Técnico Electricistas MTE. 84261, se encuentra en estado Vigente

Así mismo, para verificar las clases otorgadas en la Matrícula Profesional de Técnico Electricista número MTE. 84261, ingrese a la página web www.conte.org.co, en el botón consulte su matrícula.

Para constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 05 días de octubre del 2026

Cordialmente,

KATHERINE OCAMPO
Directora Ejecutiva - Representante Legal

En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Cesar Augusto Garcia Cerpa

C.C. 72186735

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C0109712 de 11-04-2018

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE. 72186735-84261

De conformidad con la clasificación de actividades de qué trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización, conexiones especiales y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-2 TECNICO EN BOBINADOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al mantenimiento, reparación, montaje y conexión de transformadores eléctricos, motores eléctricos y generadores eléctricos.

TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de transformadores eléctricos, generadores eléctricos, armario de contadores y tableros de protección y distribución de circuitos.

TE-5 TECNICO EN REDES ELECTRICAS
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la construcción, montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas, redes eléctricas subterráneas y subestaciones eléctricas de distribución; así como al montaje y conexión de equipos de protección y equipos de medida.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de sistemas de puesta a tierra.

Dada en Bogotá, D.C., ***11-04-2018***

AUGUSTO MANUEL GONZALEZ MEJIA
Presidente CONTE

Rad. 98093

La empresa
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S
CON NIT. 900.450.893-5

Que el señor CESAR AUGUSTO GARCIA CERPA identificado con C.C. 72.186.735, presta a nuestra empresa sus servicios de manera independiente, desde el 19 de junio del año 2018 hasta la fecha, desempeñándose como TECNICO ELECTRICISTA EN LOS PROYECTOS EN MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS, realizando actividades relacionadas con:

* Pruebas eléctricas
*Trabajos en alturas
* Instalación de cableado XLPE
* Instalación de alumbrado exterior
* Instalación de alumbrado interior
* Redes eléctricas de media y baja tensión
* mantenimiento eléctrico industrial
* Instalación de terminales premoldeados
* Mantenimiento de subestaciones eléctricas
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo Transformadores.
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de Subestaciones eléctricas.
* Montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de tableros de mando
* Actividades afines al mantenimiento de redes eléctricas de media y baja tensión

Como soporte de la experiencia aquí certificada, se anexan los documentos

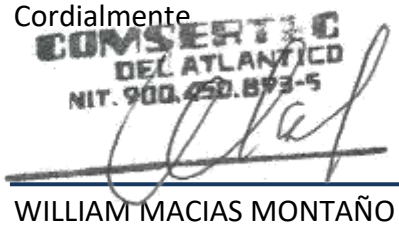
correspondientes a los contratos y proyectos en los cuales ha participado, relacionados con las actividades anteriormente descritas.

Durante este tiempo se ha destacado por ser una persona responsable, honesta, capaz y cumplidora de sus deberes.

Certificamos además que el citado trabajador prestará sus servicios para la ejecución del contrato No. 058-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026. Cuyo objeto es: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL Y VIAL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3.

Se expide la siguiente certificación a petición de la parte interesada a los 1 días del mes de octubre del año 2026.

Cordialmente



WILLIAM MACIAS MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S

Carrera 44 No. 41 - 38 Teléfono: 3209291 Celular: 3012285293
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No 47-7-10012-2025

LUGAR Y FECHA:	Soledad, 13 de abril de 2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel, OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	80.737.200 de Bogotá DC.
CARGO:	Director Escuela
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	No 00266 del 11/02/2026 Dirección General
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	No 00502 del 05/03/2026 Dirección General
DATOS DEL CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO COMSERTEC SAS
NIT:	900.450.893-5
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM MACIAS MONTAÑO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 72179019 de Barranquilla

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO, RED REGULADA CIRCUITOS TRANSFORMADORES Y SECCIONADORES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO, INCLUYE RESPUESTOS Y MANO DE OBRA
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	NO APLICA
FECHA DE EMISIÓN:	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO:	NO APLICA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: $ 87.000.000

FECHA DEL CONTRATO: 05/06/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se deriven del presente proceso será a partir de la expedición de la aprobación de la garantía única hasta 15 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y dos (2) meses más.

FORMA DE PAGO: Se realizaron pagos mensuales y/o proporcionales contraprestación de servicio ejecutado.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: IJ. RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO

CONTRATOS ADICIONALES, O MODIFICATORIOS No aplica

Se amplió el plazo de ejecución del contrato Nro. No aplica

Se adicionó el valor del contrato principal en suma de No aplica

Se modificó parcialmente la cláusula Nro. No aplica

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA $ 87.000.000

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/12/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	4725 del 21/05/2025	$87.000.000	40525 del 09/06/2025	$87.000.000
Adicional N° 1	N/A	N/A	N/A	N/A

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA. No aplica

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado SA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 85-44-101138742

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 85-40-101063908

FECHA DE APROBACIÓN: 13/06/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	17.400.000,00	10/06/2025	15/02/2026
Calidad de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	43.500.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Calidad y correcto funcionamiento	No aplica	No aplica	No aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	4.350.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica	No aplica	No aplica
Predios labores y operaciones	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Responsabilidad civil patronal	No aplica	No aplica	No aplica
Contratistas y subcontratistas	No aplica	No aplica	No aplica
Vehículos propios y no propios	No aplica	No aplica	No aplica
Perjuicios extrapatrimoniales	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Daño emergente y lucro cesante	284.700.000,00	10/06/2025	15/12/2026
Gastos médicos	No aplica	No aplica	No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los bienes, elementos, obras, servicios, suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	001	10/11/2025	$20.253.000	FE 158	23-07-2025	$20.253.000	-
-	N/A	N/A	002	06/11/2025	$38.963.000	FE 168	06/11/2025	$38.963.000	-
-	N/A	N/A	003	28/11/2025	$20.589.000	FE 172	28/11/2025	$20.589.000	-
-	N/A	N/A	004	10/12/2025	7.195.000	FE 176	10/12/2025	7.195.000	-
			TOTAL, RECIBIDO		$87.000.000,00	TOTAL, FACTURADO		$87.000.000,00	-

5. BALANCE DE PAGOS

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	20.253.000	10/11/2025	20.253.000	FE 158	18.014.958	2.238.042	428272225
02	38.963.000	06/11/2025	38.963.000	FE 167	34.657.425	4.305.575	464496425
03	20.589.000	28/11/2025	20.589.000	FE 172	18.313.830	2.275.170	491305025
04	7.195.000	10/12/2026	7.195.000	FE 176	6.399.922	795.078	25326626

Que mediante certificación de pagos No. 003 ARLOF GRUFI de fecha 13/01/2026 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
40525	87925	428272225	2025-11-04	20.253.000,00	2.238.042,00	18.014.958,00
40525	100425	464496425	2025-11-28	38.963.000,00	4.305.575,00	34.657.425,00
40525	10725	491305025	2025-12-12	20.589.000,00	2.275.170,00	18.313.830,00
40525	2226	25326626	2026-02-06	7.195.000,00	795.078,00	6.399.922,00
TOTALES				87.000.000,00	9.613.865,00	77.386.135,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO para la presente orden de compra no se realizaron anticipos

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA:
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA:
FECHA DEL CONTRATO:

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-006031-ESANA	16/07/2025	13/06/2025 - 12/07/2025
02	GS-2025-006914-ESANA	14/08/2025	13/07/2025 - 12/08/2025
03	GS-2025-007865-ESANA	15/09/2025	13/08/2025 - 12/09/2025
04	GS-2025-009909-ESANA	12/10/2025	13/09/2025 - 12/10/2025
05	GS-2025-010060-ESANA	11/11/2025	13/10/2025 - 12/11/2025
06	GS-2025-011205-ESANA	12/12/2025	13/11/2025 - 12/12/2025
7	GS-2026-002568-ESANA	19/03/2026	13/06/2025 - 12/12/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas en el contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del contrato u orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 14/03/2026 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Intendente Jefe **RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO**
Jefe Logístico ESANA (E)
POR EL CONTRATISTA: **COMSERTEC SAS**
SU REPRESENTANTE LEGAL: **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato Nro. 47-7-1-10012-2025 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta se deja constancia que no existen saldos pendientes por ejecutar dentro del contrato Nro. 47-7-1-10012-2025

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA**
Director Escuela de Policía Antonio Nariño

POR EL CONTRATISTA,

COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO COMSERTEC SAS
Representante Legal **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente Jefe **RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO**
Jefe Logístico ESANA (E)

Elaborado por: IJ. Rafael Eduardo Daconte Meriño
Revisado por IJ. Jair Jesús Rivera Bernal
Revisado por IT. Jenifer Hann Sierra Manrique
Revisado por: IJ Jesús María de la Hoz Racedo
Revisado por: IJ. Ana Milena Ayus Esquivel
Fecha de elaboración: 13/04/2026
Ubicación C:\Mis documentos\actas

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Entre los suscritos a saber ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.262.272 expedida en Manizales-Caldas, en calidad de Director Regional Norte (E) nombrado mediante la Resolución No. 02176 del 21 de mayo del 2026, posesionado según Acta No Acta No. 2046 del 21 de mayo de 2026 y como tal Ordenador del Gasto, del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, de conformidad con la delegación efectuada mediante Resolución No. Resolución No 00003 de 2026 modificada por la Resolución No 00093 del 27 de enero de 2026 y quien para los fines del presente documento se denominará en adelante **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, de una parte, y de otra **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.** identificado con NIT 900450893-5, Representada legalmente por **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.179.019 de Barranquilla, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL** el Contrato de prestación de servicios No. **0032-DRNT-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el veinticuatro (24) de julio de 2025 el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEGAL Y CIENCIAS FORENSES publicó la invitación del proceso de mínima cuantía No. MiC-0022-DRNT-2025

Que el veinticuatro (24) de octubre de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025 entre el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEG AL Y CIENCIAS FORENSES** y **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.,** identificado con NIT 900450893-5, cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, SUBESTACIONES Y TRANFORMADORES DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL YCIENCIAS FORENSES"**

Que el plazo inicial de ejecución del contrato de compraventa se estableció en treinta (30) días calendarios contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única del contrato, hechos que se llevaron a cabo el treinta (30) de octubre de 2025.

Que las partes acordaron como valor del contrato de prestación de servicio, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.707.160.oo),** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 151125 del nueve (09) de julio de 2025 y el Registro Presupuestal del Compromiso No. 744025 del veintisiete (27) de octubre de 2025.

Que la supervisión del contrato de prestación de servicio fue ejercida por el Técnico del GRADF, designado mediante comunicación Oficio. No. 00676-DRNT-2025 del treinta (30) de octubre de 2025.

Que mediante otrosí No 1 del 20 de noviembre se adiciono la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.735.800.oo),** quedando un valor total del contrato **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.442.960.oo)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar amparado con el certificado de disponibilidad No. 246325 del 18 de noviembre de 2025 y registro presupuestal No 820225 del 21 de noviembre de 2025

Que el informe de supervisión fue suscrito por el Técnico del GRADF, el tres (03) de diciembre de 2025, en donde señala que recibió a satisfacción los servicios del objeto contratado, que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Que de acuerdo con la forma de pago pactada la cláusula quinta del Clausulado Complementario y el reporte de relación de pago de SIIF Nación expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de fecha 12 de junio de 2026, el valor ejecutado por el contratista ascendió a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.442.960.oo)**, de conformidad a la siguiente relación, de conformidad a la siguiente relación:

NO. COMPROBANTE	FECHA PAGO	VALOR. BRUTO
53724826	2026/02/27	$29.707.160.oo
53736226	2026/02/27	$5.735.800.oo
		$35.442.960.oo

De igual manera se deja constancia que la Garantía Única de Cumplimiento que amparó la ejecución, se encuentra vigente y aprobada:

CLASE	NÚMERO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA POLIZA HASTA		FECHA DE APROBACIÓN
				DESDE	HASTA	
Cumplimiento	CUMPLIMIENTO 85-44-101141350	30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/11/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/11/29	2025/11/25
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes		30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/11/25
Calidad del Servicio	RESP CIVIL EXTRACONT 85-40-101065417	30	$8.912.148.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/10/29
			$10.632.888.oo	2025/10/24	2026/07/29	2025/11/25
Prestaciones Sociales		5	$1.485.358.oo	2025/10/24	2028/11/29	2025/10/29
			$1.772.148.oo	2025/10/24	2028/11/29	2025/11/25
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV	$284.700.000.oo	2025/10/24	2025/11/29	2025/10/29
			$284.700.000.oo	2025/10/24	2025/11/29	2025/11/25

Que el supervisor deja constancia en su informe de supervisión que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa No. 0032-DRNT-2025, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que reglamentan la materia.

Que en el SECOP II el contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, reposa el informe de supervisión final, y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados.

Que, para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral, se tuvo en cuenta la documentación existente del Contrato, así como: i) Informe de Supervisión Final, ii) Garantía inicial y final expedida para la cobertura del riesgo debidamente aprobada y vigente, y, iii) Reporte Relación de Pagos, de SIIF Nación, expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, y, por tanto, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el contrato prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, suscrito entre **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINAL LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** y **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025, de conformidad con el recibo final es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	**$29.707.160.oo**
Valor de adiciones aprobadas	**5.735.800.oo**

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Directora Regional Norte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0032-DRNT-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Valor final del contrato	**$35.442.960.oo**
Pagos efectuados al contratista	**$35.442.960.oo**
Saldo a favor del contratista	**0**
Valor Total Ejecutado	**$35.442.960.oo**
Saldo a Liberar por menor valor ejecutado	**$0**

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto con la suscripción de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime a **ECONTAINERS S.A.S.**, de las obligaciones poscontractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 0032-DRNT-2025

Para constancia se firma en Barranquilla, a los _____.

Por el INMLYCF

ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO
C.C. 10.262.272 de Manizales-Caldas
DIRECTOR REGIONAL NORTE

Por el Contratista,

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
72.179.019 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.

Supervisor

OSCAR RODRIGUEZ TORRES
C.C. 72156769 Barranquilla
Técnico GRADF
Dirección Regional Norte

Elaboro. Milagros Rueda López – Profesional Universitario GRADF
Revisó: Sandra Ferreira Pérez - Coordinadora GRADF
Revisó: Alberto Gaona Granados – Abogado GRADF

<table>
<tr><th>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025</td></tr>
<tr><td>FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</td><td>29/10/2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO CONTRATO</td><td>SUMINISTRO INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACION, CONFIGURACION, PRUEBAS SAT, SIT, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL DEL CACOM-3</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON</td></tr>
<tr><td>SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)</td><td>
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>MES PAC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>10 DE DICIEMBRE
2025</td><td>PAC DICIEMBRE 2025</td><td>$219.614.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO INICIAL</td><td>DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 219.614.500,00) M/CTE</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>10 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>FECHA DE REANUDACIÓN (SI APLICA)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (SI APLICA)</td><td></td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>10/12/2025</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO</td><td>Modificatorio I-079-2025
Se modifica el plazo de ejecución en la plataforma SECOP II
Quedando nuevo plazo de ejecución: 20 de diciembre de 2025
Modificación de garantías</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)</td><td>20 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIONADO / REDUCIDO (SEGÚN APLIQUE)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">En Malambo, Atlántico - Grupo de Apoyo Logístico No. 36- CACOM-3, el día arriba señalado, a las 15:00, se reunieron: el señor CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON en su calidad de supervisor, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, respectivamente; el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO en su calidad de representante legal de la empresa COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S., con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, cuyo objeto es SUMINISTRO INGENIERIA DE DETALLE, INSTALACION,</td></tr>
</table>

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA
CONFIGURACION, PRUEBAS SAT, SIT, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL DEL CACOM-3	

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
	N/A			

ÍTEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
MODULO DE CONTROL Y SINCRONISMO CON CABLEADO Y ACCESORIOS				
1	Controlador gerenciamiento de potencia para MOTOGENERADOR. CORE incluye: Controlador gerenciamiento de potencia para RED y salida de carga (si cuentan con interruptor de salida a carga) +Cargador de Baterías/Fuente DBC-1, Entrada: 230Vac, salida: 24Vdc/10Amp	UND	03	$ 79.729.998
SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MODULOS DE CONTROL Y SINCRONISMO				
2	Servicio de mano de obra calificada con especialistas para el servicio de modificación y puesta en funcionamiento de dos GENERADORES y una RED incluye: Materiales consumibles para la modificación y adecuación del cableado de control	GLB	01	$ 119.952.000
SERVICIO PROFESIONAL DE INGENIERIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PARA LA REALIZACION Y PROGRAMACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y SINCRONISMO DE LA SUBESTACION PRINCIPAL				
3	Servicio de ingeniería de detalle, documentación preliminar	GLB	01	$ 19.932.500

ESTADO FINANCIERO

Valor total del contrato	$219.614.500,00
VALORES EJECUTADOS	$219.614.500,00
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
Saldo a favor del contratista	N/A
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.	N/A

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA BANCARIA (Número – Tipo - Entidad)	VALOR
Pago N° 1	173485897-CORRIENTE-BANCO DE BOGOTA	$219.614.500,00
TOTAL PAGADO		$219.614.500,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
3425	10/01/2025	$219.614.500,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA	
250125	30/10/2025	$219.614.500,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	85-44-101141406	29/10/2025	20/04/2026	**N/A**	$ 43.922.900,00
	Calidad del servicio	85-44-101141406	29/10/2025	20/06/2026	**N/A**	$ 109.807.250,00
	Seriedad de la oferta	85-44-101141134	16/10/2025	16/01/2026	**N/A**	$ 22.000.100,00
	Predios labores y operaciones	85-40-101141134	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00
	Daño emergente y lucro cesante	85-40-101141134	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00
	Perjuicios extrapatrimoniales	85-40-101065442	20/10/2025	10/12/2025	**N/A**	$ 284.700.000,00

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las siguientes actas

Acta de satisfacción N° 001 de fecha 15 de diciembre de 2025

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 deja constancia que de acuerdo con el Acta de Recibo a Satisfacción de bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, por tal razón no hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Administración, esto de acuerdo a los documentos originales que reposan en el proceso contractual:

· Informes de supervisor
· Facturas
· Recibos a Satisfacción
· Obligaciones
· Órdenes de pago

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de Representante Legal de la empresa COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S., manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato No. 079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, se encuentra a paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial,

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA

demanda o reclamo en relación con al contrato objeto de la presente liquidación. De acuerdo a los documentos originales que reposan en la carpeta electrónica en la plataforma SECOP II.

· Facturas (original)
· Certificado de pago parafiscales y planillas

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO CONTRATISTA	T3. VIDAL MURCIA WALTER EDILSON SUPERVISOR

CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZÁLEZ
ORDENADOR DEL GASTO

Malambo, 17 de agosto de 2022

Señor:
COMSERTEC DEL ATLANTICO SAS
Nit/C.C.: 900.450.893 - 5
Dirección: CR 44 No 41 - 38
Teléfono: 3983891 - 3205323664
E-mail: comsertec02@hotmail.com
Barranquilla, Atlántico

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Invitación de Mínima Cuantía No. 010-061 de 2022.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: invitación de mínima cuantía No. 010-061 de 2022

Contrato de Prestación de Servicios N°. 010-060 de 2022

OBJETO: MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES ELÉCTRICAS DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL NORTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7722 del 22 de marzo de 2022, con rubro A-02-02-02-008-007 (servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE **($10.000.000.oo).** incluidos impuestos que aplique, expedido por el grupo de presupuesto de la agencia logística de las fuerzas militares, para la vigencia fiscal 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 14 de octubre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que suceda, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

Agencia Logística regional Norte, ubicada en la Calle 30 Vía Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco.

VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000.oo).** incluido IVA demás impuestos que aplique.

Presupuesto que se ejecutaría de acuerdo a los valores discriminados en el siguiente:

CUADRO DE PRECIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO
1	Suministro e instalación de **ACOMETIDA PRINCIPAL EN Cu 3x4/0+1x4/0+1No4**, incluye: Cable 4/0 Cu THHN/THWN,+Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 4/0, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML	$220.000	$2.200.000
2	Suministro e instalación de **ACOMETIDA SECUNDARIA EN Cu 3x2+1x2+1No4**, incluye: Cable 2 Cu THHN/THWN, Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 2, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correillas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML	$110.000	$1.100.000
3	Suministro e instalación de **CABLEADO DE CIRCUITOS RAMALES 3No12 Cu,** incluye: cable de cobre No 12 Cu THHN/THWN, conector resorte rojo, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	100	ML	$9.000	$900.000
4	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA PRINCIPAL** incluye: conector tubular de Cu No 4/0, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UNID	$140.000	$140.000
5	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA SECUNDARIA** incluye: conector tubular de Cu No 2, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND	$165.000	$165.000
6	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X63A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND	$225.000	$450.000
7	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X32A,** incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND	$225.000	$450.000

8	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA PRINCIPAL** , incluye: tubo emt de Ø3", curva emt Ø3", uniones emt Ø3", entrada a caja emt Ø3", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø3", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	3	ML	$125.000	$375.000
9	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA SECUNDARIA**, incluye: tubo emt de Ø1-1/2", curva emt Ø1-1/2", uniones emt Ø1-1/2", entrada a caja emt Ø1-1/2", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø1-1/2", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	5	ML	$70.000	$350.000
10	Suministro e instalación de **CAJAS DE DERIVACIÓN Y EMPALMES**, incluye: caja metálica 30x30x15 con chapa y llave, marcación de riesgo eléctrico, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su instalación.	2	UND	$125.000	$250.000
11	Administración 10%			$638.000	$638.000
12	Imprevistos 1%			$63.800	$63.800
13	Utilidad 4%			$255.200	$255.200
14	IVA 19% (sobre Utilidad)			$48.488	$48.488

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, salvo lo dispuesto por el gobierno nacional, Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

PARAGRAFO 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otros mantenimientos, no previstos en el anexo técnico siempre que tengan relación con el objeto de la presente aceptación, esta se hará previo Análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto y supervisor.

PARAGRAFO 3: Los valores relacionados incluyen los impuestos a los que haya lugar, estos tienen una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato (s) que llegare a suscribirse se cancelará mediante pago parciales dentro de los sesenta (60) días posteriores a la entrega del bien, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, sujetos a disponibilidad PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Y la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

2. Certificar el pago de las prestaciones sociales con sus respectivas planillas soportes, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013. El contratista debe aportar las planillas de todas las personas que se utilizan en la ejecución del contrato.

3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

4. El contratista deberá realizar la publicación de los siguientes documentos en la plataforma SECOP II y OLIMPIA IT, dentro de los tiempos establecidos por esta entidad y por Colombia Compra Eficiente:

- Facturas (Una vez el supervisor del contrato le reciba a satisfacción).

5. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre: COMSERTEC DEL ATLANTICO SAS
- NIT: 900.450.893 - 5
- Entidad Financiera: Banco de Bogotá
- Número de Cuenta: 173485897
- Tipo de Cuenta: CORRIENTE

Nota 1: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación

Nota 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional norte certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularizacion de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

Nota 3: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.
A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:

Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%

Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 4%

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE NIT 800.117.188-1,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su apro9bación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- ✓ **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato que asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.oo), con una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

- ✓ **DE SUFICIENCIA CALIDAD DEL BIEN y/o SERVICIO:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.oo), con una vigencia que cubra desde la firma del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo y las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

- ✓ **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, que asciende a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 500.000.oo) por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

- ✓ **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV, Con una vigencia desde la suscripción del contrato, y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más en todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

✓ **PARÁGRAFO:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. **010-061** de 2022 (invitación publica) y además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad del servicio.
2. Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente documento.
3. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
4. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
5. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
6. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
7. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
8. Cumplir con las obligaciones inherentes a la plataforma SECOP II relativas a la aprobación del contrato, cargue de la póliza que ampara el contrato, cargue de facturación y las demás obligaciones a las que se encuentra sometido en virtud de lo establecido en Colombia Compra Eficiente – Plataforma SECOP II.
9. El suministro de piezas y componentes vitales deberá realizarse en sitio para garantizar la custodia, protección, normal funcionamiento y calidad del servicio.
10. El contratista cada vez que realice un mantenimiento preventivo o correctivo, debe presentar el diagnostico técnico (condiciones actuales del equipo, fallas presentes y tipo de mantenimiento a efectuarse) para la autorización del servicio, así mismo luego de ser efectuado se deberá presentar orden de servicio (actividades realizadas, piezas e instrumentos suministrados, pruebas de funcionamiento y estado final del equipo) con documento de recibido a satisfacción.
11. El inicio de la garantía será a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato.
12. En caso que el contratista deba hacer la reposición total de las piezas, o instrumentos o de sus partes, estas deben ser de las mismas características y calidad exigidas para el funcionamiento operacional, o al menos características superiores (en ningún caso inferior), previa autorización de la entidad. La reposición se hará por parte del oferente adjudicatario en un plazo no mayor de 2 días calendario, contados a partir de la fecha en que sea retirada la pieza o instrumento de la unidad de servicio.
13. Los repuestos y productos deben:
    - Ser originales
    - Ser de primera calidad
    - Estar bien empacados
    - Suministrarse con las especificaciones

14. Todos los reportes, informes y demás documentos solicitados se deberán entregar a más tardar dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la realización del servicio
15. El contratista debe prestar atención directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice el servicio permanente, Sin costo adicional al Contrato". La prestación del servicio se realizará previo requerimiento del Supervisor del Contrato.
16. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del contratista, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio y/o de resultado, estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.
17. El inicio de la garantía será a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato que se llegará a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio a todo costo con calidad, con el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato y atender de manera integral las recomendaciones que efectúe el mismo.
2. Realizar el traslado de patrones, equipos, herramientas, personal y demás necesarios a emplear, hasta el lugar de ejecución, para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato.
3. Las actividades de mantenimiento se realizarán de acuerdo al cronograma de trabajo y acuerdo a las prioridades de la entidad.
4. Luego de realizar el mantenimiento, el contratista deberá emitir registro fotográfico en la que se describirá de manera precisa y detallada de los mantenimientos preventivo y/o correctivos del antes, durante y después de cada mantenimiento donde se evidencie claramente las actividades realizadas.
5. El material utilizado en los mantenimientos correctivos y/o preventivos según sea el caso, deberá ofrecer con la mano de obra por lo menos una garantía de 6 meses
6. Reparar o sustituir la parte o elemento dañado, por mala manipulación y/o accidentes, por uno nuevo, igual o de superiores características, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte.
7. Emplear para de la prestación servicio material y repuesto totalmente nuevo y original; personal y elementos idóneos y demás necesarios para la ejecución del contrato.
8. Solucionar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato en un término de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contadas a partir de la notificación por parte del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, por cualquier medio de comunicación.
9. El personal que realizara los mantenimientos debe contar con todos los elementos de protección personal.
10. Efectuar la facturación de los servicios a todo costo efectivamente prestados.
11. A presentar el certificado de trabajo en altura cuando se requiera realizar mantenimientos en áreas superior a 1.50 metros.
12. Disponer de los residuos que se generen de los mantenimientos de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento al valor del contrato, la forma de pago establecida en el presente documento.
3. Ejercer el respectivo cumplimento del objeto del presente contrato
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y Garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el contratante en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con El contenido de la invitación pública.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Dar cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores implementado por la entidad y garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
10. Ejercer la supervisión general del contrato

SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario Iván Padilla Molinares, y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

El supervisor se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a los informes de supervisión propios de la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como

cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

a. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
b. Registro presupuestal.
c. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de Malambo (Atlántico)

Atentamente,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

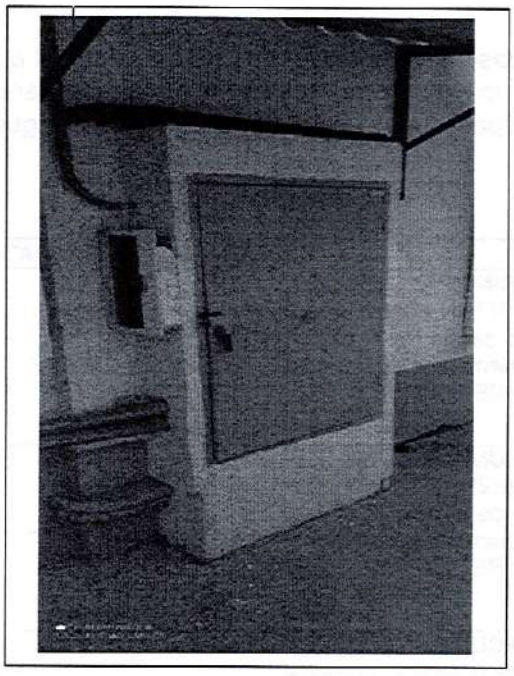
Elaboro: PD Julio Mario Díaz Sierra
Profesional de Defensa Contratos

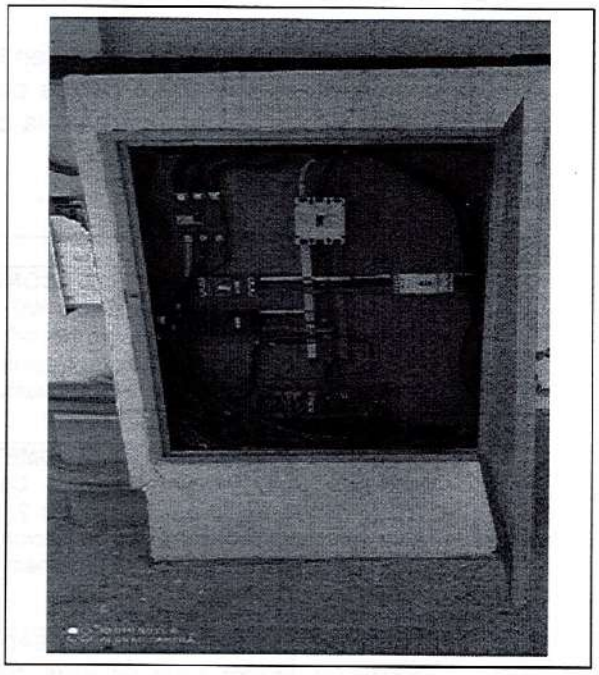
Revisó y Aprobó: PD. Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

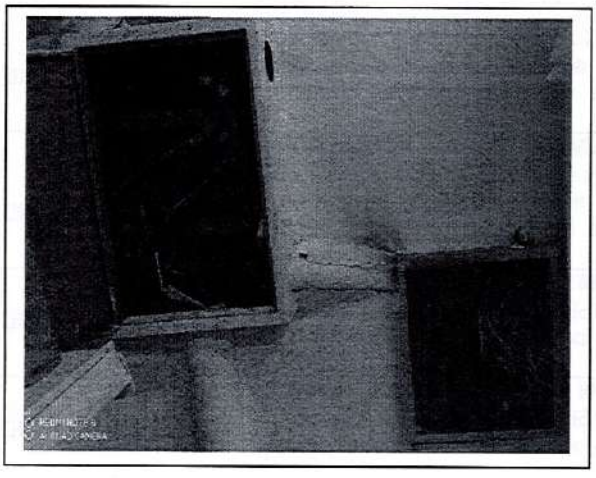
ACTIVIDADES PARA REALIZAR

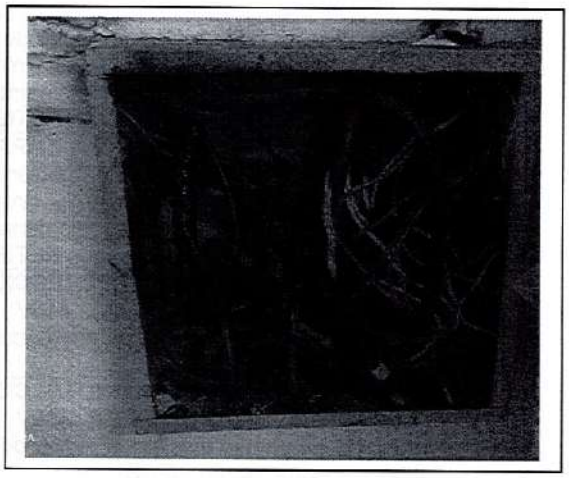
PUNTO A – CAJA PRINCIPAL





PUNTO B





El cableado de la Acometida Principal que proviene del poste se encuentra en cobre y el empalme para la caja principal (punto A) se encuentra en aluminio, por lo que se hace necesario realizar el cambio a cobre en su totalidad.

Las cajas eléctricas (Punto B) ubicado en la parte trasera de la pared de la Caja principal o punto A cuya acometida secundaria o cables pasan por un tubo como se refleja en las imágenes, se requiere sellar y todo se concentre en la caja Principal o punto A, de conformidad las siguientes especificaciones técnicas:

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Suministro e instalación de **ACOMETIDA PRINCIPAL EN Cu 3x4/0+1x4/0+1No4**, incluye: Cable 4/0 Cu THHN/THWN,+Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 4/0, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML
2	Suministro e instalación de **ACOMETIDA SECUNDARIA EN Cu 3x2+1x2+1No4**, incluye: Cable 2 Cu THHN/THWN, Cable 4 Cu THHN/THWN, terminales de ojo No 2, terminales de ojo No 4, cintas aislante, marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y Funcionamiento según RETIE.	10	ML
3	Suministro e instalación de **CABLEADO DE CIRCUITOS RAMALES 3No12 Cu,** incluye: cable de cobre No 12 Cu THHN/THWN, conector resorte rojo, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	100	ML
4	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA PRINCIPAL** incluye: conector tubular de Cu No 4/0, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND
5	Suministro e instalación de **EMPALMES PARA ACOMETIDA SECUNDARIA** incluye: conector tubular de Cu No 2, conector tubular de cobre No 4, cinta termo fundente, cinta aislante, cinta de marcación, correíllas de fijación y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	1	UND
6	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X63A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND
7	Suministro e instalación de **PROTECCIÓN BREAKER 3X32A**, incluye: Breaker tipo industrial 3X63A 415V 15KA/415V 15 KVA, fijación, marcación y demás elementos requeridos para su Correcta instalación y funcionamiento según RETIE..	2	UND
8	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA PRINCIPAL,** incluye: tubo emt de Ø3", curva emt Ø3", uniones emt Ø3", entrada a caja emt Ø3", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø3", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	3	ML

9	Suministro e instalación de **DUCTO ACOMETIDA SECUNDARIA**, incluye: tubo emt de Ø1-1/2", curva emt Ø1-1/2", uniones emt Ø1-1/2", entrada a caja emt Ø1-1/2", grapa doble ala metálica galvanizada de Ø1-1/2", marcación con franja naranja, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	5	ML
10	Suministro e instalación de **CAJAS DE DERIVACIÓN Y EMPALMES**, incluye: caja metálica 30x30x15 con chapa y llave, marcación de riesgo eléctrico, broca, chazos, tornillos y demás elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE. Incluye brecha, resane y toda obra civil requerida para su Instalación.	2	UND

El suministro de materiales eléctricos, tableros, cableado, demarcación y materiales vitales y necesarios para el desarrollo de la adecuación y mantenimiento deberá realizarse en el sitio para garantizar la custodia, protección, normal funcionamiento y calidad del servicio.

Atentamente,

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

Elaboro: PD Julio Mario Díaz Sierra
Profesional de Defensa Contratos

Revisó y Aprobó: PD Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	**FECHA: 30 de enero de 2024**
CONTRATO No.	055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07 DICIEMBRE 2023
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN LAS ZONAS OPERATIVAS, RESIDENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CACOM-3.
CONTRATISTA	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S NIT. 900.450.893 - 5
SUPERVISOR	TE. CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 pagará al Contratista el valor del contrato así: Un solo pago por el valor total del contrato, de acuerdo a la programación del PAC de la vigencia 2023, previstos para diciembre de 2023.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 68.401.200
PLAZO DE EJECUCION	20 DICIEMBRE 2023
FECHA DE INICIO	11 DICIEMBRE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 68.401.200
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	20 DICIEMBRE 2023

En las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, el día arriba señalado, se reunieron: el señor CR. PABLO CESAR PABON FORERO, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor TE. CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID, en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, cuyo objeto MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA, EN LAS ZONAS OPERATIVAS, RESIDENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CACOM-3.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS				
ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
A1	Transformador de 15 KVA trifásico en aceite tensión 13200/225-130 V	UNIDAD	1	$ 15.708.000,00
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
B1.1	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Suministro de poste en concreto de 9 m x 510 kgf	un	5	40.936.000
B1.2	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Suministro de retenidas incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	un	5	
B1.3	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cable de cobre No 2, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	ml	150	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA:30 de enero de 2024		
B1.4	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cable de cobre No 6, incluye todos los elementos para su correcto funcionamiento	ml	200	
B1.5	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cajas primarias cortocircuito 27 KV, 100A	un	6	
B1.6	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cambio Pararrayos Nivel II	un	3	
B1.7	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Aislador suspensión 15 kv	un	6	
B1.8	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Grapa tipo pistola	un	6	
B1.9	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Collarín 5-6	un	2	
B1.10	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cruceta metálica de 2,4 m	un	2	
B1.11	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Conector AMP 2-2	un	6	
B1.12	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Carro canasta línea viva	un	1	
B1.13	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Grúa izada de postes	un	1	
B1.14	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Diagnóstico de grupo electrógeno	un	4	
B1.15	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Desmonte de redes de baja tensión	un	1	
B1.16	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cimentación para postes en concreto	un	4	
B1.17	MTTO CORRECTIVO RED MEDIA TENSIÓN Cimentación para retenidas	un	4	
C1.1	INSTALACION TRANSFORMADOR INSTALACION TRANSFORMADOR	un	1	2,380,000.00
D1.1	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Suministro e instalación de controlador smartcon asm17 para planta elétrica móvil subestación	un	1	2,975,000.00
D1.2	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Mtto correctivo planta móvil módulo control excitatriz y modulo protección de la planta	un	1	3,201,100.00
D1.3	MTTO PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA Mtto correctivo planta móvil módulo control excitatriz y modulo protección de la planta	un	1	3,201,100.00
ESTADO FINANCIERO				
Valor total del contrato		$ 68.401.200		
VALORES EJECUTADOS		$ 68.401.200		
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO		N/A		
Valor amortizado		N/A		
Saldo a favor del contratista		$ 0,00		
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.		$ 0,00		
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA				

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA: 30 de enero de 2024
N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 68.401.200
TOTAL PAGADO	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 68.401.200

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
13923	26-10-2023	$ 68.401.200,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
246123	07-12-2023	$ 68.401.200,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICAD ODE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	Cumplimiento del contrato	85-44-101125412	04-12 -2023	20-04-2024	N/A	$ 13.680.240
Seguros del Estado S.A	Calidad del bien	85-44-101125412	04-12-2023	20-06-2024	N/A	$ 27.360.480
Seguros del Estado S.A	Calidad del Servicio	85-44-101125412	04-12-2023	20-06-2024	N/A	$ 27.360.480

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en el acta de recibo a satisfacción suscrita el día 20 de diciembre de 2023

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA, hace constar que el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, cumplió con el objeto establecido del contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023. La entidad deja constancia que no existe ningún saldo a favor del contratista.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El CONTRATISTA WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato No. 055-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, y se encuentra paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO Representante Legal COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S CONTRATISTA	TENIENTE CASTILLO SABOGAL HENRY DAVID SUPERVISOR

Coronel. PABLO CESAR PABON FORERO
ORDENADOR DEL GASTO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023
CONTRATO No.	010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 Marzo 2023
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE TRANSFORMADORES Y REDES ELECTRICAS DEL CACOM-3
CONTRATISTA	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S
SUPERVISOR	CT. DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIAN
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. PAGOS	VIGENCIA	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC
1	2023	Corte a 15 de JUNIO de 2023, HASTA EL 40 % DEL VALOR DEL CONTRATO	$12.582.393,6	AGOSTO DE 2023
2	2023	Corte a 31 de AGOSTO de 2023, SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO	$18.873.590,4	OCTUBRE DE 2023

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 31.455.984
PLAZO DE EJECUCION	31 AGOSTO 2023
FECHA DE INICIO	28 Marzo 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	Contrato modificatorio de fecha 14 de junio 2023 Se adiciona $ 5.771.500 al contrato, así como la forma de pago y actividades dentro de la ficha técnica inicial.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 AGOSTO 2023
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$ 5.771.500
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	Contrato modificatorio de fecha 24 de agosto 2023 Se adiciona $ 9.918.000 al contrato, así como la forma de pago y actividades dentro de la ficha técnica inicial.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 AGOSTO 2023
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$ 9.918.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 47.145.484
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	31 AGOSTO 2023

En las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3, el día arriba señalado, se reunieron: el señor TC. BRAINER ROSAS VARON, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor CT DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIÁN en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO, en su calidad de representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S; con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DE TRANSFORMADORES Y REDES ELECTRICAS DEL CACOM-3.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
A1	REUBICACION AL TENDIDO ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN, INTERNO DE LA UNIDAD DE CACOM-3, INCLUYE SUMINISTRO Y CAMBIO DE HERRAJERIAS, PUENTES Y ACCESORIOS • El ítem consiste en cambiar la configuración de red de BT de 4 estructuras eléctricas de red	UN	1	$ 7.197.120,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023

	abierta vertical a red abierta horizontal • Suministro e instalación herrajería y accesorios para cableado en BT, crucetas metálicas y elementos requeridos para instalación y diferentes derivaciones, incluye suministro de cableado para puentes eléctricos para derivaciones y continuidad de las líneas actualmente instaladas. • Se debe garantizar que el cableado instalado quede a una altura superior a 5.8 metros, en el punto más bajo del vano de la acometida inferior. • Se debe garantizar que la estructura quede bajo la configuración de red primaria abierta MT, red secundaria abierta BT con derivación a 90° configuración horizontal. • La acometida actual corresponde a red trifásica N2 AWG (3 fases + neutro + línea AP), los puentes deben ser de igual característica al cableado actual.			
B1.1	Transformador Poste 75 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL RANSFORMADORES	UN	2	$ 3.598.560,00
B1.2	Transformador TIPO H 75 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	1	$ 1.799.280,00
B1.3	Transformador PAD MOUNTED 150 KVA Marca MAGNETRN MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	1	$ 2.320.500,00
B1.4.1	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO OVERHAUL TRANSFORMADORES	UN	3	$ 6.961.500,00
B1.4.2	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO CORRECTIVO BOBINA BT	UN	1	$ 5.771.500,00
B1.4.3	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON MANTENIMIENTO CORRECTIVO RADIADORES	UN	1	$ 8.568.000,00
B1.4.4	Transformador TIPO H 112,5 KVA Marca MAGNETRON REPARACIÓN DE BOBINA DE LA PARTE ACTIVA DEL TRANSFORMADOR.	UN	1	$ 1.350.000,00
B2	INSPECCIÓN DE RIGIDEZ Y ACIDEZ DEL ACEITE DIELÉCTRICO * Incluye toma de muestras * Resultados de laboratorio	UN	26	$ 4.009.824,00
B3	REEMPLAZO TRANSFORMADOR TIPO ACEITE POR SECO • Protocolo de pruebas y mtto preventivo para transformador tipo seco 45KVA marca ELTEC en Stand-By • Desinstalación transformador de aceite de 45 KVA marca AB instalado en Celda MT Servicios Auxiliares en subestación principal, incluye traslado a punto indicado por la supervisión • Instalación y puesta en funcionamiento transformador tipo seco 45KVA marca ELTEC en celda de MT Servicios Auxiliares en subestación principal, incluye traslado. • Verificación de variables eléctricas	UN	1	$ 5.569.200,00

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$ 47.145.484
VALORES EJECUTADOS	$ 47.145.484
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	N/A
Valor amortizado	N/A
Saldo a favor del contratista	$ 0,00
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$ 0,00

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 25.646.880
Pago N° 2	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 21.498.604
TOTAL PAGADO	Cuenta corriente No. 173485897 Banco de Bogotá	$ 47.145.484

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 25 Octubre 2023

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
3523	**12-01-2023**	**$ 47.145.484**

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
62423	**28-03-2023**	**$ 47.145.484**

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	**Cumplimiento del contrato**	**85-44-101120830**	**28-03 -2023**	**31-12-2023**	**N/A**	**$ 9.429.096,80**
Seguros del Estado S.A	**Calidad del Servicio**	**85-44-101120830**	**28-03-2023**	**29-02-2024**	**N/A**	**$ 23.572.742,00**

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las actas de recibo a satisfacción suscritas así:

1. Acta de satisfacción N° 001 de fecha 16 Junio 2023
2. Acta de satisfacción N° 002 de fecha 30 Agosto 2023

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA, hace constar que el señor WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, cumplió con el objeto establecido del contrato No. 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023. La entidad deja constancia que no existe ningún saldo a favor del contratista.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El CONTRATISTA WILLIAM MACIAS MONTAÑO representante legal de la empresa contratista COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S, manifiesta que el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea Colombiana cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato No. 010-00-F-CACOM-3-GRUAL-2023, y se encuentra paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Representante Legal COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S
CONTRATISTA

CAPITÁN DAZA ACEVEDO DERBIS DAMIÁN
SUPERVISOR

Teniente Coronel. BRAINER ROSAS VARON
ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATO No. 87-007-2022

EDUARDO ALFONSO MANCILLA SILVA, actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. según la Resolución No.000089 de 03/09/2021 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones*" y por otra parte **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO**, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 87-007-2022, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-87-005-2022	
Contrato No.:	87-007-2022	**Fecha de suscripción:**	12/07/2022
Objeto:	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la subestación eléctrica de la Dirección Seccional de Barranquilla		
Contratista:	COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.		
NIT o CC contratista	900.450.893-5		
Valor del contrato:	$ 24'.395.000,oo	**Vigencia[1] <2022>**	$ 24'.395.000,oo
		Vigencia futura <N/A>	
		Vigencia futura <N/A>	
Adición valor:	$ 5'.400.000,oo		$ 5'.400.000,oo
Reducción valor:	N/A		
Valor final del contrato:			$ 29'.795.000,oo
CDP[2]:	2022 por $30'.000.000,oo del 14/06/2022	**CRP[3]:**	12022 por $29'.795.000,oo del 18/07/2022
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 30/09/2022	**Fecha de acta inicio:**	14/09/2022
		Fecha de terminación inicial:	30/09/2022
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	Hasta el 30 de octubre de 2022
		Plazo Prórroga modificatorio No. 2	Hasta el 15 de noviembre de 2022
		Fecha de terminación:	15/11/2022
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio[4]:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio de 18-07-2022, el Director Seccional de Aduanas de Barranquilla asignó la función de Supervisor a Jaime Orlando López Cardona, Inspector II 306 06. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 18-07-2022 y se encuentra publicado en SECOP II.

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla	Jaime Orlando López Cardona	Inspector II 306 06	14/09/2022	15/11/2022

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE-64	26/11/2022	$29'.795.000,oo	aceptada	426799322	22-12-2022	$29'.795.000,oo	$ 0,oo
Valor total facturado[7]:		**$29'.795.000,oo**			**Totales**:	**$29'.795.000,oo**	**$ 0,oo**

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato:	$ 29'.795.000,oo
Valor total ejecutado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total facturado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total pagado:	$ 29'.795.000,oo
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$ 0,oo
Saldo liberado en la vigencia <2022>[8]:	$ 0,oo
Saldo por liberar:	$ 0,oo

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

[8] Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	cumplimiento	20% / $4'.879.000,oo	12-07-2022	05-01-2023
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	salarios y prestaciones	5% / $1'.219.750,oo	12-07-2022	05-07-2025
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	calidad del servicio	10% / $2'.439.500,oo	12-07-2022	05-01-2023
BQ-100055979	Compañía Mundial de Seguros S. A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% / $4'.879.000,oo	12-07-2022	05-01-2023

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 87-007-2022 celebrado entre **COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.**, NIT 900.450.893-5 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268-4, así:

Valor final del Contrato: :	$ 29'.795.000,oo
Valor total ejecutado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total facturado:	$ 29'.795.000,oo
Valor total pagado:	$ 29'.795.000,oo
Saldo pendiente de pago:	$ 0,oo
Saldo liberado en la vigencia <2022>:	$ 0,oo
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$ 0,oo

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 87-007-2022 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

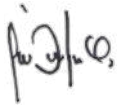
Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

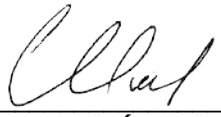
Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Barranquilla, a los 23/08/2023, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión



JAIME ORLANDO LÓPEZ CARDONA
Inspector II 306 06
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
Supervisor

Por el Contratista



WILLIAM MACÍAS MONTAÑO
CC. 72.179.019
Representante Legal
COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S. A. S.
NIT 900.450.893-5

EDUARDO ALFONSO MANCILLA SILVA
Director Seccional (A)
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
UAE-DIAN

Documentos de supervisión publicados y disponibles en SECOP II

JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO, actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 089 del 03 de septiembre de 2021, y por otra parte **WILLIAM MACIAS MONTAÑO**, en calidad de representante legal del contratista **COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S.**, acordamos liquidar el contrato No.87-009-2021, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	**87-009-2021**	**Fecha de suscripción:**	**23/06/2021**
Objeto:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LA SUBESTACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE BARRANQUILLA.**		
Contratista:	**COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.**		
Valor del contrato:	**$30'000.000,00**	**Plazo del contrato:**	**90 días**
Fecha de acta inicio:	**25/06/2021**	**Fecha de terminación inicial:**	**30/09/2021**
Fecha aprobación de garantías:	**25/06/2021**		
CDP:	**2221**	**Fecha CDP:**	**11/06/2021**
CRP:	**8121**	**Fecha CRP:**	**24/06/2021**
Modificaciones contractuales:	**N/A**		
Valor de la adición del contrato:	**$0,00**	**Valor final del contrato:**	**$30'000.000,00**
Prorroga:	**0 días**	**Fecha de terminación del contrato:**	**30/09/2021**
Fecha finalización:	**30/09/2021**		
Nombre del Supervisor y periodos	**Omar de Jesús Taborda Ramírez, en el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 30 de septiembre de 2021.**		

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
267819621	12/10/2021	$29'999.990,00
TOTAL		**$29'999.990,00**

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Tesorería de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	**$30'000.000,00**
Valor total ejecutado:	**$29'999.990,00**
Valor total pagos efectuados:	**$29'999.990,00**
Saldo a favor del contratista:	**$100,00**

A la fecha además existe un saldo a liberar por la suma de **CIEN PESOS M/L ($100,00)**, según informe del supervisor, de fecha 20 de diciembre de 2021.

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:** Que el Contratista constituyo las siguientes pólizas de cumplimiento a favor de la DIAN, a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. 87-009-2021 y su *vigencia es hasta el día* 30/09/2022 *cumpliendo lo dispuesto en el contrato.*

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% / $6'000.000,00	23/06/2021	30/03/2022
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% / $6'000.000,00	30/09/2021	30/09/2022
85-46-101025287	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCILAES	5% / $1'500.000,00	23/06/2021	13/06/2024

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

   Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

   Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

   - Informe final del **Supervisor**
   - Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
   - Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación. como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. 87-009-2021 suscrito entre la **DIAN** y **COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.**

SEGUNDO: Liberar a favor de la **DIAN** la suma de **CIEN PESOS M/L ($100,00),** por las razones expuestas en el acápite 3 de constancias.

TERCERO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas del Contrato No.87-009-2021 y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

CUARTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública **SECOP II.**

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021 por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Nombre OMAR TABORDA RAMÍREZ
Supervisor

Por el Contratista

Nombre WILLIAM MACIAS MONTAÑO
Representante Legal
COMSERTEC DEL ATLÁNTICO S.A.S.

JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO
Ordenador del Gasto.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020
CONTRATO No.	No. 012-00-F-CACOM3-GRUAL-2020
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de abril de 2020.
OBJETO CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, REDES, PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DEL CACOM-3 Y LA FLOR GUAJIRA
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS -COMSERTEC DEL ATLANTICO
SUPERVISOR	ST. BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER – SUPERVISOR PRINCIPAL
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	Corte a 08 de junio de 2020, mínimo de ejecución del 20% del rubro 02-02-02-008-007-01-5-10 y con un mínimo de ejecución del 20% del rubro 02-02-02-005-004-02-4-10 con cargo al PAC JULIO 2020 Corte a 31 de agosto de 2020, Valor restante del contrato con cargo al PAC OCTUBRE de 2020
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$36.235.500
PLAZO DE EJECUCION	31/08/2020
FECHA DE INICIO	14/05/2020
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	ADICION PRESUPUESTAL
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	31 de agosto de 2020
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	$17.930.086
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	MODIFICACION PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	30 de septiembre de 2020
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	*N/A*
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$54.165.586
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	30 de septiembre de 2020

En Malambo, Atlántico, en la fecha arriba señalada, se reunieron: El señor Teniente Coronel **JUAN GUILLERMO CID GÁMEZ**, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor Subteniente BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 en sus calidades de y el señor **WILLIAM MACIAS MONTAÑO,** representante legal de la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS en su calidad de Contratista, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No **012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020**, cuyo objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, REDES, PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBAS DEL CACOM-3 Y LA FLOR GUAJIRA.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS				
ITEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	Mantenimiento preventivo de 01 transformador eléctrico tipo poste de 112.5kva ubicado en el edificio DRAKO 3.	UND	1	$ 9.200.000
2	Mantenimiento preventivo electrobombas de 02HP/220VCA, ubicadas en el Casino de Suboficiales.	UND	2	$ 700.000
3	Mantenimiento preventivo De electrobombas de 03HP/220VAC, ubicadas en el edificio DRAKO 3.	UND	2	$ 760.000
4	Mantenimiento preventivo electrobombas de 03HP/220VAC, ubicadas en la lavandería de suboficiales.	UND	2	$ 760.000

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020

5	Mantenimiento preventivo de electrobombas de 02HP/220VCA, ubicadas en el Establecimiento de Sanidad Militar.	UND	2	$ 640.000
6	Mantenimiento preventivo de electrobombas de 02HP/110VCA, ubicadas en el edificio HORUS.	UND	2	$ 640.000
7	Mantenimiento preventivo de 01 electrobomba de 1 ½ HP/110VCA, ubicadas en el dragón de la sala de conferencias.	UND	1	$ 220.000
8	Mantenimiento preventivo de electrobomba de 2hp/220vca, trifásica ubicadas en la flor de la guajira, según especificaciones técnicas	UND	1	$ 380.000
9	Mantenimiento recuperativo de blower eléctrico de 2hp/220vca, ubicadas en la flor de la guajira, según especificaciones técnicas.	UND	1	$ 550.000
10	Mantenimiento a todo costo recuperativo de transformador seco abierto 45 kva suntec dthv3	UND	1	$ 1.000.000
11	Mantenimiento recuperativo ups 10 kva gamatronic, power+ sa	UND	1	$ 1.800.000
12	Mantenimiento preventivo a transformador tipo poste de 75 kva luces perimetral concord	UND	1	$ 1.250.000
13	Mantenimiento preventivo a transformador tipo poste de 10 kva luces perimetral la muela	UND	1	$ 800.000
14	Mantenimiento preventivo planta electrica 7 kva multiquip kubota z482	UND	1	$ 800.000
15	Mantenimiento preventivo planta electrica 7 kva multiquip kubota z482	UND	1	$ 800.000
16	Mantenimiento recuperativo planta electrica lester diesel modelo qc4102d 38 kva	UND	1	$ 2.800.000
17	Mantenimiento preventivo planta electrica cmosd 50kva	UND	1	$ 2.500.000
18	Mantenimiento preventivo planta electrica casa secom/50kva	UND	1	$ 2.317.299
19	Mantenimiento preventivo planta eléctrica subestación eléctrica cat/400kva, según especificaciones técnicas	UND	1	$ 2.300.000
20	Mantenimiento preventivo planta electrica subestacion electrica cumins/700kva, según especificaciones tecnicas	UND	1	$ 3.500.000
21	Mantenimiento preventivo transformador complejo combustible aeronáutico tipo pad maund 440 vac, según especificaciones técnicas.	UND	1	$10.800.000
22	Mantemiento recupertivo y puesta en servicio de automatizacion subestacion electrica mediante celdas sepam y masterpac schneider celdas premset 17.5 kv	UND	1	$1.000.000
			SUBTOTAL	$45.517.299
			IVA	$8.648.287
			TOTAL	$ 54.165.586

ÍTEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$54.165.586
VALORES EJECUTADOS	$54.165.586

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	$0
Valor amortizado	$0
Saldo a favor del contratista	$0
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$0

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Banco de Bogotá – cuenta corriente - 173485897	$26.878.886
Pago N° 2	Banco de Bogotá – cuenta corriente - 173485897	$27.286.700
TOTAL PAGADO		$54.165.586

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
4620	04/01/2020	$ 54.165.586

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
74320	29/04/2020	$ 54.165.586

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	Calidad del servicio	85-44-101104888	28-ABR-2020	31-ENE-2021	ANEXO 2	$27.082.793
	Cumplimiento de contrato		28-ABR-2020	31-ENE-2021	ANEXO 2	$10.833.177,2
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		28-ABR-2020	30-SEP-2023	ANEXO 2	$16.249.675,8
Seguros del Estado S.A	Responsabilidad civil extracontractual	85-40-101045008	28-ABR-2020	30-SEP-2020	ANEXO 2	$175.560.500

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020 inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en las actas de recibo a satisfacción suscritas los días:

Acta de satisfacción de fecha 10 de junio de 2020
Acta de satisfacción de fecha 20 de noviembre de 2020.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 01 de Diciembre de 2020

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3 cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 012-00-F-CACOM-3-GRUAL-2020 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

Que, a la fecha de firma de la presente acta, manifiesto que la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO SAS se encuentra a paz y salvo por los conceptos de pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

CONTRATISTA **COMSERTEC DEL ATLANTICO** **WILLIAM MACÍAS MONTAÑO**	**SUPERVISOR** **ST. BOTIA SOLANO HAROLD ALEXANDER**

ORDENADOR DEL GASTO
TC. JUAN GUILLERMO CID GAMEZ